

**APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ**  
**PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA.**

**INVESTIGADORAS:**

**ROSA CECILIA BLANCO PEÑA.**

**LUZ ÁNGELA MALAGÓN MARTÍNEZ.**



**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA**

**MAESTRÍA EN DERECHO CON ÉNFASIS EN ADMINISTRATIVO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**

**BOGOTÁ D.C., 2018**

**Apertura Democrática para Construir la Paz, Participación Política de las FARC-EP en  
Colombia.**

**Investigadoras:**

**Rosa Cecilia Blanco Peña**

**Luz Ángela Malagón Martínez**

**Docente: Dra. Paula Mazuera Ayala.**

**Profesora Postgrado, Investigadora y Docente**

**Universidad La Gran Colombia**

**Facultad de Postgrados y Formación Continua**

**Maestría en Derecho con Énfasis en Administrativo y Ciencias Políticas**

**Bogotá D.C., abril de 2018**

**Nota de Aceptación**

---

---

---

---

---

---

**Firma del presidente del jurado**

---

**Firma del jurado**

---

**Firma del jurado**

Bogotá, abril de 2018

## Tabla de Contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>9</b>
<b>Capítulo I. Proyecto de Investigación .....</b>	<b>16</b>
Problema de Investigación.....	16
Descripción del problema.....	16
Objetivos.....	22
Objetivo general. ....	22
Objetivos específicos.....	22
Marcos de Referencia .....	23
Marco teórico.....	23
<i>Participación política de grupos armados ilegales.....</i>	<i>28</i>
Marco conceptual. ....	29
Marco jurídico. ....	32
Diseño Metodológico .....	37
<b>Capítulo II. Contenido y Alcance de la Participación Política Otorgada a Grupos Insurgentes en el Marco de Procesos de Negociación en Latinoamérica, Casos: El Salvador y Guatemala, en el Marco del Posconflicto .....</b>	<b>40</b>
Guatemala.....	42
Contextualización del conflicto armado en Guatemala.....	42
Procesos de negociación hacia la paz en Guatemala.....	45
<i>La participación política como materia de los acuerdos. ....</i>	<i>48</i>
<i>Alcance de la participación política de los ex guerrilleros del URNG.....</i>	<i>50</i>
<i>Transformación política de la UNRG. ....</i>	<i>51</i>
El Salvador .....	53
Contextualización del conflicto armado en El Salvador. ....	53
Procesos de negociación hacia la paz en El Salvador. ....	55

<i>La participación política como materia de los acuerdos</i> .....	57
<i>Alcance de la participación política de los ex guerrilleros del FMLN</i> .....	60
<i>Transformación política del FMNL</i> .....	61
Análisis entre la Participación Política de Guatemala y El Salvador .....	63
<b>Capítulo III. Participación Política de los Grupos Armados Insurgentes, en el Contexto de los Procesos de Paz, Surtidos en Colombia a través de la Historia Colombiana Durante los Últimos 50 Años</b> .....	<b>68</b>
<b>Capítulo IV. Participación Política de las Farc en el Acuerdo de Paz y en el Posconflicto</b> .....	<b>92</b>
La Paz como el Trasunto de la Participación Política, dentro del Marco Jurídico para la Paz. ....	92
La Participación Política como Trasunto de la Democracia.....	98
Los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc .....	101
La participación política en los acuerdos de la Habana. ....	105
<i>Derechos y garantías para el ejercicio pleno de la oposición frente al surgimiento de nuevos movimientos políticos del Acuerdo Final</i> .....	106
<i>Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de no participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas</i> .....	109
<i>Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local, de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones</i> .....	111
Alcances e Implementación de los Acuerdos de Paz en Colombia.....	116
<b>Conclusiones</b> .....	<b>119</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>128</b>

## **Índice de tablas**

Tabla 1. Comparativo de la duración del conflicto en Guatemala y El Salvador.....	64
Tabla 2. Historiografía de los principales hechos de las guerrillas del país. ....	87

## **Resumen**

La participación política de los grupos insurgentes, que se desmovilizan en el marco de los procesos adelantados con el gobierno nacional, para salir del conflicto armado, es condición necesaria para el logro de la paz. Sin embargo, el objetivo no se agota con el reconocimiento como partido político a quienes entregan las armas. La implementación debe estar rodeada de garantías para el ejercicio de la oposición, de manera transparente y equitativa frente al ejercicio de la política por parte de grupos tradicionales. En procesos de paz, adelantados en algunos gobiernos como El Salvador y Guatemala, incluso en la historia de Colombia, se evidencia que, si bien tuvo lugar la apertura democrática, el éxito de la participación en la toma de decisiones en el ámbito público, en cabeza de grupos que entregaron las armas, depende de múltiples factores. El objetivo del presente documento es identificar el contenido y alcance de la participación política de los miembros de Las FARC, en el marco de los acuerdos de paz adelantados con el gobierno nacional y los fundamentos teóricos de paz y democracia que le sirven de sustento.

## **Abstract**

The political participation of the insurgent groups, which are demobilized in the framework of the processes carried out with the national government, to get out of the armed conflict, is a necessary condition for the achievement of peace. However, the goal does not end with the recognition as a political party to those who hand over their weapons. The implementation must be surrounded by guarantees for the exercise of the opposition, in a transparent and equitable manner, against the exercise of politics by traditional groups. In peace processes, advanced in some governments such as El Salvador and Guatemala, even in the history of Colombia, it is evident that although the democratic opening took place, the success of participation in decision-making in the public sphere, in the head of groups that delivered weapons, depends on multiple factors. The objective of this document is to identify the content and scope of the political participation of the members of the FARC, within the framework of the peace agreements advanced with the national government and the theoretical foundations of peace and democracy that serve as sustenance.

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

### Introducción

Después de cincuenta años de conflicto armado, el marco jurídico para la paz (Congreso de la República, 2012) que dio lugar a los acuerdos entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (en adelante LAS FARC), establecieron la participación política de éstas últimas, como uno de los mecanismos para coadyuvar con el logro de la paz (Alto Comisionado para la paz, 2016). Esta temática, ha sido poco abordada en los escenarios del diseño de lo público, marcados por la concentración del poder, las violaciones sistemáticas a los derechos humanos de la población civil, la inequidad en el acceso a bienes y servicios y una democracia, que si bien ha sido participativa, no ha logrado niveles adecuados de representatividad social y tampoco ha sido incluyente (González, 2014) y (Bello, 2013).

Tal vez, todas estas circunstancias fueron las que dieron lugar a que el conflicto armado interno en Colombia se viralizara por tanto tiempo. Y aunque en el país, se habían forjado varios intentos encaminados hacia la consecución de la paz, ninguno como el actual, había avanzado a pasos agigantados, para siquiera aproximarse a ella.

Lograr una paz estable y duradera, es un reto difícil para los Estados, los grupos alzados en armas, las poblaciones y hasta la comunidad internacional; encontrar el justo equilibrio entre los derechos y pretensiones de las partes, se vuelve una labor titánica, porque la garantía de un derecho no puede generar el desmedro de otro, que siendo de igual valor, termina siendo desprotegido por el Estado.

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

En este contexto, la participación política del grupo que entrega las armas, se vuelve crucial, en tanto el miembro del grupo insurgente, históricamente se ha visto como el enemigo del Estado a quien se debe combatir a través de las armas y el enfrentamiento en este contexto, se ha entendido como la opción más idónea para garantizar la seguridad, defender la soberanía y restablecer el Estado de Derecho (Schroeder, 2009).

En este análisis, no se desconoce que existen etapas de la historia en que los gobiernos en Colombia han avanzado hacia el reconocimiento de la participación política de grupos armados insurgentes, siendo los casos más representativos la Alianza Democrática M-19 y la Unión Patriótica; cada uno con niveles de intervención distinta en la vida política del país y con grados de implementación y funcionamiento también diferentes, bajo propuestas innovadoras que condujeron a la modificación del texto constitucional existente, en el que se consagró un proyecto de paz (Lemaitre, 2011).

En el actual proceso de paz, uno de los temas trascendentes de la agenda es, justamente, la participación política del grupo insurgente que ha decidido entregar las armas, como un compromiso hacia el logro de la paz, pues ésta garantiza la no repetición de actos violentos; se trata de la transformación del contendor armado en contradictor político (Jaramillo, 2014).

Por lo anterior, la pregunta problema que desarrolló la presente investigación fue la siguiente: ¿Cuál es el contenido y alcance de la participación política de LAS FARC en el proceso de paz adelantado con el Gobierno Nacional?

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Frente al problema de investigación planteado, el objetivo general del documento fue el de analizar el contenido y alcance de la participación política de LAS FARC en el proceso de paz adelantado con el Gobierno Nacional. En este sentido, los objetivos específicos, que fueron agrupados por capítulos, se organizaron de la siguiente manera, el primero, identifica los elementos del proyecto de investigación, a saber: problema de investigación, objetivos, metodología y marcos de referencia; el segundo, analiza los procesos de paz y participación política que se dieron en El Salvador y en Guatemala; en el tercero, se estudia el surgimiento del conflicto armado en Colombia y los intentos de procesos de paz; finalmente, se analiza en detalle el proceso de paz, adelantando entre el Gobierno Nacional y LAS FARC, haciendo especial énfasis en el tema de la participación política, en el que se explora el marco teórico que le sirve de soporte desde las teorías de la paz y de la democracia, así como los alcances que la misma tendrá en el país.

La metodología utilizada para lograr cada uno de los objetivos, es cualitativa basada en la investigación documental, en la que se llega a la esencia del problema, a partir de la reconstrucción de teorías y conceptos, contenidos en diversas fuentes bibliográficas como libros y artículos de revistas indexadas.

La hipótesis objeto de comprobación, permite ubicar los resultados en los aportes teóricos que brindan las concepciones de “paz positiva” y “paz personal”, bajo las cuales se entiende, que la misma no implica la negación absoluta del conflicto, sino la capacidad de coexistir con aquel, en niveles reducidos de violencia, a partir de la creación e implementación de políticas públicas que tiendan a la eliminación de sus causas, generando equidad en el

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

acceso a bienes y servicios de todos los grupos poblacionales, posible en virtud del compromiso de todos los actores involucrados (Sánchez M. , 2009).

En este contexto, la paz se convierte en el trasunto de la participación política; solo a partir de ésta se reconoce como “par” a quien en su momento hacía parte de un grupo armado ilegal y se debía combatir a través de las armas (Lemaitre, 2011). La reinserción en la vida civil de ese “par” y el derecho de participar en la vida política de la nación, garantiza la no repetición de las conductas violentas y materializa un derecho que en el ámbito de la guerra había sido negado y que se constituye en una de las causas del surgimiento del conflicto armado; se trata de crear las condiciones para evitar que el conflicto resurja (Lund, 2002) (Jaramillo, 2014).

Es así como se llega al entendimiento de la participación política como trasfondo de la democracia, la cual, en el contexto del posconflicto, debe abordarse desde la democracia participativa, para permitir la inclusión de todas las secciones de la sociedad para que la representatividad sea efectiva. De esta manera, se incorporan los sectores marginados en las decisiones que los afectan en el ámbito de lo público, contribuyendo al consenso y a la legitimación del orden establecido (Azpuru, 2007).

En este ámbito, la entrega de armas por parte de LAS FARC y la apertura a la participación política es apenas una condición necesaria, pero no es suficiente para que la democracia sea real y ésta conduzca hacia el logro de la paz. Teniendo en cuenta que la meta final del proceso de paz es la generación de condiciones sociales, económicas y culturales que eviten el resurgimiento del conflicto armado, la realización de la democracia participativa

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

depende de las garantías en su implementación, en el marco de un modelo constitucional pluralista (Centro de Investigación y Educación Popular CINEP, 2013).

Por ello, el segundo punto de los acuerdos de paz entre el Gobierno Nacional y LAS FARC, que se refiere a la participación política de este último, vino a ser consolidado con la implementación de un Sistema Integral para la Seguridad de los Partidos y Movimientos Políticos de Oposición, que contiene los instrumentos a partir de los cuales se desarrollará el ejercicio de los derechos políticos; a saber:

(i) una adecuación normativa e institucional, que incluye la creación de un sistema integral para la vigilancia de las garantías en el ejercicio de las ideas opositoras del país; así como la revisión de un marco normativo para sancionar y castigar efectivamente a aquellas personas que atenten contra los integrantes de un partido político que surja en la aplicación de los acuerdos finales;

(ii) un diseño de ejercicio de la política que garantice la participación real, diferencial y de género;

(iii) la creación de programas de protección especializados para los integrantes de los nuevos partidos políticos, que aseguren los derechos a la vida, integridad, intimidad y demás libertades individuales de quienes ejercerán sus derechos políticos con ocasión de la implementación de los acuerdos finales. En este contexto, se crea una Comisión Interna de análisis del nivel de riesgo de quienes serán elegidos por mayoría para un cargo público, encargada de generar las advertencias necesarias y aconsejar al gobierno, para que éste

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

implemente las medidas idóneas de protección y garantice el ejercicio transparente de la política;

(iv) la consolidación de mecanismos democráticos de participación ciudadana directa e indirecta, en torno al reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento de todos los movimientos políticos de la nación colombiana. En este escenario, se debe garantizar la participación política ciudadana y para ello: a. Se deben amparar los debates jurídicos; b. Garantizar el acceso oportuno y libre de la información y el acceso a los medios de comunicación; c. La reglamentación del derecho de réplica y rectificación; d. Trabajar de manera conjunta con organizaciones y movimientos sociales para identificar sus necesidades en el desarrollo de la política interna; e. El respeto, protección y garantía de las marchas, protestas, y en general, todas las manifestaciones de la ciudadanía en favor de grupos políticos; f. Permitir el acceso a los medios de comunicación para hacer las propagandas y campañas políticas; g. Establecer un plan de apoyo ciudadano a través de la conformación de veedurías ciudadanas, que vigile la materialización de la participación ciudadana sin estigmatización.

(v) Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones.

Sin duda, el diseño sobre participación política que contiene los acuerdos finales entre el Gobierno Nacional y LAS FARC, permiten superar las afujías del Estado Colombiano en su historia de procesos de paz, en los que si bien, se abrió campo a la participación política de insurgentes que entregaron las armas, como es el caso de la Unión Patriótica y la Alianza

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Democrática M-19, su consolidación no fue efectiva, debido a las doctrinas de seguridad nacional imperantes en la época y a la escasa incorporación del derecho internacional, de los derechos humanos en el derecho interno, que impedían una supervisión y seguimiento de la comunidad internacional (Schroeder, 2009).

El ordenamiento constitucional colombiano imperante desde 1991, constituye un terreno normativo propicio para que la participación política de LAS FARC sea idónea; no solo porque contiene un proyecto de paz (Lemaitre, 2011), sino además se funda en el respeto por la dignidad humana, el pluralismo y la diferencia (Jaramillo, 2014), y en este contexto, la democracia debe ejercerse en niveles de representatividad altos, que garanticen la participación de todos los sectores sociales y sea incluyente.

# CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

## Capítulo I. Proyecto de Investigación

En este capítulo se identifican los elementos del Proyecto de Investigación; a saber, el problema, los objetivos, los marcos de referencia y el diseño metodológico, a partir de los cuales se estructuró el presente documento.

### Problema de Investigación

#### Descripción del problema.

Más de cincuenta años en conflicto armado, han llegado a un punto decisivo con la firma del acuerdo entre LAS FARC y el Estado Colombiano. Toda una historia de confrontación bélica y ninguno de los intentos para llegar a la paz, parecen ser exitosos y son justamente, los que dieron lugar al diseño de un proceso, en el que uno de sus puntos decisivos es la participación política de LAS FARC, como condición indispensable para erradicar el conflicto armado (Centro de Investigación y Educación Popular CINEP, 2013) (Velásquez & González, 2003).

En efecto, un verdadero proceso de paz exige la apertura de las puertas políticas al grupo armado insurgente que negocia (Azpuru, 2007). La democracia, implica precisamente que el pueblo esté representado por sus dirigentes con quienes se sientan identificados; habrá en este contexto, personas que se sientan retratados con los ideales de la guerrilla y en este sentido, habrá más apertura a la expresión popular y, por tanto, mayor representatividad en la vida política de la nación (García & Seligson, 2014).

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Así mismo, un Estado que brinda eslabones políticos al grupo que en otras épocas era combatido a través de los métodos y medios de la guerra, es un Estado que cree en el logro de la paz, por medios distintos al enfrentamiento armado (Azpuru, 2007). Para ello, es necesario un compromiso real de cambio, de asumir la “construcción de la paz” como una tarea personal y estatal, con incidencia en todas las esferas sociales (Sánchez M. , 2009). No obstante, la participación política de grupos armados ilegales no ha estado bien delimitada en la historia de los procesos de paz en Colombia. Por un lado, las causas que originaron el conflicto armado en el país evidencian la desigualdad e inequidad frente al acceso a bienes y servicios distribuidos por el Estado; entre ellos, el ejercicio efectivo del derecho a elegir y ser elegido, no ha tenido cobertura total en todos los sectores sociales. Por otro lado, el Estado tampoco se ha comprometido con el desarrollo humano, no ha planteado en la agenda pública, la eliminación de la explotación, la marginalización y la opresión (Tuvilla, 2004).

En este contexto, los procesos de paz gestados con anterioridad a la Constitución Política de 1991 estuvieron permeados por la doctrina de la seguridad nacional a partir del legado que dejó la guerra fría (Ramírez G. , 2007). Las bases ideológicas y políticas, invocadas tanto por la Unión Soviética como por los Estados Unidos, desembocaron en serias y graves violaciones a los derechos humanos, dado que la primera, financió y respaldó revoluciones y gobiernos socialistas, mientras que el segundo, apoyó la desestabilización de los gobiernos en América Latina a partir de la figura del golpe de Estado (Ramírez G. , 2007).

Una de las consecuencias inmediatas de este contexto histórico, fue el establecimiento en cada país de Estatutos de Seguridad Nacional (Jiménez C. , 2009) al finalizar los años ochenta, que fueron cuestionadas por organismos internacionales oficiales y no oficiales

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

(Osse, s.f.). Bajo esta filosofía, el Estado encontró que la única vía para garantizar el mantenimiento del orden y la vigencia del Estado, era a través de la vía armada (Porras, 1983) (Pérez, 2005). Es aquí donde Colombia se alineó con los pensamientos norteamericanos dentro del contexto de la guerra fría y adoptó un programa doctrinario de lucha contra la insurgencia, bajo las premisas de seguridad hemisférica y seguridad nacional. (Schroeder, 2009).

Todo lo anterior, fue condensado en el Decreto Legislativo 1923 de 1978 también conocido como el Estatuto de Seguridad Nacional (Moreno, 2011), bajo el cual, las Fuerzas Armadas reforzaron su ofensiva bajo las ideas del anticomunismo y la neutralización de movimientos de izquierda que eran percibidos como amenaza a la estabilidad interna de los Estados (Grueso, 1987).

El cumplimiento estricto a la ley vino a reforzar el planteamiento de la consecución de la paz a través de las armas. Los modelos constitucionales latinoamericanos establecidos hasta la década de los noventa, obedecieron al respeto estricto y casi ciego de la ley (Lora, 2007). Esta tendencia que fue heredada de patrones de países europeos, siendo su cuna la revolución francesa y su colapso el régimen nazi (Dreir, 1998), también fue adoptada en el modelo constitucional colombiano. La naturaleza egocentrista del modelo constitucional de la Carta de 1886 impidió que se armonizara el derecho internacional en el ámbito interno, sumado a que el texto constitucional, no había consagrado un proyecto realizable de derechos humanos, y de contera, tampoco establecía mecanismos de protección (López & Sánchez, 2008). Por ello, existían muy pocas posibilidades de que la Comunidad Internacional, vigilara el diseño e implementación de los procesos de paz que tuvieron lugar para la época, porque la competencia de estos, solo se vino a reconocer a partir de 1985.

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

A partir de 1991, el sistema jurídico colombiano, abrió sus puertas a la incorporación del Derecho Internacional en el Derecho interno, con verdadera fuerza vinculante en la relación existente entre el Estado y los individuos, imponiéndole a aquél las obligaciones de respeto, protección, garantía y realización de los derechos humanos. En esta lógica, uno de los grandes logros del modelo constitucional adoptado, fue la inclusión social en el marco del pluralismo y la diversidad, consecuencia directa del acuerdo de paz y de las situaciones de violencia que lo antecedieron. Justamente, la paz política, fue el tema principal de la agenda que llevó a la adopción de la Constitución Política de 1991 (Lemaitre, 2011).

En este contexto, los derechos humanos se convirtieron en un proyecto político y jurídico realizable, con verdaderos instrumentos y mecanismos que garantizarían su materialización. Esto permite entender que, a partir de 1991, el Estado debe cumplir los estándares internacionales de protección de derechos humanos, adquiridos en importantes instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado por Colombia en 1969) y la Convención Americana de Derechos Humanos (ratificada por Colombia en 1973), además de otros instrumentos universales y regionales; querer expresado por la Asamblea Nacional Constituyente en importantes cláusulas constitucionales como la del artículo 93 , 94 y 214 núm. 2 de la Carta Política.

En el ámbito del actual proceso de paz, dichos estándares internacionales, deben ser verificados y ponderados con cautela. Por un lado, es necesario que el Estado Colombiano abandone más de cincuenta años de confrontación armada, lo que será viable a través de la implementación de procesos de negociación con los grupos armados al margen de la ley, en los que naturalmente tuvo que ceder. En primer lugar, en el marco de las teorías de la

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

reconciliación y la no repetición, se debe indagar sobre la reinserción en la vida civil de las personas desmovilizadas, que garantice la construcción de una paz estable y duradera; por cuanto, está más que demostrado que los establecimientos penitenciarios no tienen un proyecto resocializador real, sino una mirada de peligrosidad (Ariza & Iturralde, 2011) y se pone en entredicho la garantía de no repetición.

Este proceso de incorporación puede darse en muchos ámbitos laborales, cuyo diseño estaría a cargo del Estado en el contexto de las políticas públicas. En tal sentido, es necesario analizar dicha reinserción en lo que respecta a la participación política de los grupos armados negociadores, en el marco de esa democracia pluralista, participativa e incluyente que trajo la Carta Política de 1991, la cual, además, está respaldada por compromisos asumidos a nivel internacional por el Estado colombiano, que tienden al respeto, protección, garantía y realización de los derechos civiles y políticos de todas las personas, ciudadanos o no, sin discriminación de ningún tipo. En el actual acuerdo de negociación, puede advertirse que mientras la guerrilla busca más herramientas para convertirse en un partido político fuerte, crece la oposición de quienes insisten en la necesidad de no implementar el acuerdo final de paz, bajo el temor de generar impunidad y de sacrificar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación.

En tal sentido, surge como necesario definir cómo podría darse dicha participación política, sin sacrificar inherentes derechos de las víctimas y de la sociedad.

Lo cierto es que cualquiera que sea la posición que se asuma, es necesario entender que un acuerdo de paz sin participación en política no tiene sentido, pues ningún miembro de un

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

grupo armado terminaría un conflicto, sabiendo de antemano que va a ser juzgado, condenado y que, además, no obtendrá beneficio alguno.

Entonces, es necesario determinar el alcance de dicha participación, identificar ¿hasta dónde llegará?, ¿cuáles serán sus límites? ¿cuáles son los fundamentos teóricos que le sirven de sustento? ¿la participación política es la esencia del actual modelo constitucional? son preguntas que deberá responder la presente investigación en el marco del necesario equilibrio que debe buscarse entre la justicia y la paz.

Este tema de la participación política de LAS FARC- EP, no se ha abordado desde dos conceptos claves: la democracia, la paz, y lo que la delimitación conceptual de estos exige. Es en este contexto, se realizó la presente investigación, a partir de un análisis adecuado del contenido de la participación política de LAS FARC, en comparación con procesos adelantados por otros Estados, bajo la lupa del concepto moderno de democracia participativa, así como de la construcción de la paz, bajo un concepto positivo y personal.

Esto requirió un cambio dentro de la dinámica jurídica y normativa, que obliga a legitimar y promover, a nivel nacional y local, la convivencia, la tolerancia y la participación conjunta en materia política de los distintos partidos en los debates programáticos y en la competencia electoral, además de la legislación que apruebe y reglamente la participación política de los reinsertados en partidos políticos reconocidos legalmente. Lo anterior, para hacerle justicia a la pluralidad de visiones políticas sobre cómo se debe orientar el Estado y cómo se requiere atender las necesidades de la ciudadanía.

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Por otra parte, hay que tener presente que el objetivo de este acuerdo es garantizar el derecho humano a la paz de la sociedad colombiana. De esta manera, el acuerdo promueve una “reforma política integral” que conlleva a una segunda generación de reformas constitucionales, sin perder el espíritu heredado de la visión positiva del Derecho.

### **Objetivos**

#### **Objetivo general.**

Analizar el contenido de la participación política de LAS FARC en el proceso de paz adelantado con el Gobierno Nacional

#### **Objetivos específicos.**

- Establecer el contenido de la participación política otorgada a grupos insurgentes en el marco de procesos de negociación Latinoamérica concretamente en el caso del Salvador y de Guatemala.
- Identificar el contenido de la participación política de los grupos armados insurgentes, en el contexto de los procesos de paz, surtidos en Colombia a través de la historia colombiana durante los últimos 50 años.
- Analizar el contenido de la participación política de las Farc- EP en el escenario de implementación, es decir, lo acordado dentro de la negociación en la Habana como acto político.

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

### Marcos de Referencia

#### Marco teórico.

El marco teórico en el que se sustenta el presente documento atiende a las teorías del postconflicto, concretamente a las que se refieren al logro de una paz duradera y sostenible, teniendo en cuenta los sustentos de una paz positiva y una paz personal. Asimismo, se acudirá a los fundamentos de la democracia, principalmente las teorías de la inclusión y la participación política de los grupos insurgentes, como sigue:

- Teoría del postconflicto: El logro de la paz depende de la puesta en marcha de los instrumentos jurídicos, políticos y sociales para alcanzarla.

Una transición exitosa del conflicto hacia la paz no es un producto del acaso, el azar o la espontaneidad. Es el resultado del diseño e implementación de una cuidadosa estrategia de postconflicto que posibilite la implementación de los acuerdos de paz en la práctica a partir del primer día de su firma y consagración (Morales J. , 2013).

En tal sentido, una estrategia del postconflicto exige un diseño riguroso sobre el proceso de negociación en un contexto de paz y democracia, máxime cuando uno de los temas es la participación política del grupo con quien se negocia.

En este marco, el postconflicto debe contribuir a la consagración de la paz como proceso duradero y sostenible, es decir, “una paz basada en la libertad, justicia y equidad que son los principios axiológicos fundamentales sobre los cuales se construye y erige un Estado

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

de derecho y una sociedad democrática moderna” (Morales J. , 2013, pág. 25), pues de ello depende “el compromiso y la acción como individuos en la búsqueda de opciones de vida armónicas y así contribuir a la sociedad que todos queremos tener” (Sánchez M. , 2009, pág. 35)

Aun cuando la definición de paz puede ser compleja (Jiménez F. , 2008), tradicionalmente se ha definido desde una perspectiva negativa y otra, positiva. Según la primera, la paz es la ausencia de guerra y, en general, todo tipo de violencia (Hicks, 1988). Por su parte, la segunda, esto es, la paz positiva se entiende bajo la lupa de la “cooperación”, en tanto exige la creación de estructuras equitativas y justas en la sociedad “a través de un cambio social no violento” (Sánchez M. , 2009, pág. 20), donde se da el pleno disfrute de los derechos humanos por todos los individuos, sin ninguna discriminación (Hicks, 1988).

Gran parte de la violencia que aflige a la sociedad humana proviene de la ausencia de equidad, del mantenimiento de la pobreza, la injusticia, y de las desigualdades que constituyen las más graves violaciones a los derechos humanos, y que suelen ser la raíz de las tensiones, desconfianzas internacionales y de los conflictos armados. Luchar por la paz exige la implementación de objetivos y estrategias de desarrollo social que se basen en la satisfacción de las necesidades humanas y la supervivencia del planeta (Reardon, 1993).

El concepto de paz positiva, aun cuando es prometedor, puede plantear dificultades de aplicación práctica; por lo que, quienes se muestran incrédulos frente a su realización, han planteado concepciones de paz imperfecta. Según esta, es posible convivir con la violencia, interpretando y tratando de regular el conflicto por la vía pacífica (Sánchez M. , 2009).

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Se debe empezar por eliminar los errados conceptos de paz como sinónimo de perfección, o paz absoluta y acabada, para llegar a una comprensión mucho más abierta donde la paz es imperfecta y se da en momentos, se rehace continuamente y está en constante evolución. (Muñoz & Molina, 2004)

Por otro lado, se propone la paz neutra, donde la neutralidad se entiende “como una habilidad de comunicación activa e indispensable que deben tener los seres humanos para lograr a través del lenguaje neutralizar los espacios de violencia cultural, que se dan en la sociedad en general”. (Jiménez F. , 2008, pág. 13).

Finalmente, la paz también puede verse desde un punto de vista personal, de compromiso propio con la paz universal o de la humanidad en general, donde el cambio es inevitable, para la reconciliación. Esta teoría es la que servirá de marco teórico a la presente investigación, en relación con el concepto de paz positiva, ya descrito.

La tesis de la paz personal contribuye a que la persona haga conciencia de la unidad que existe entre su “yo” y la comunidad, la cual incluye también a la naturaleza. De esta forma se concibe un ser social que es capaz de aceptar la existencia de los otros y, en esta medida, “se construye un yo interior que se llena de amor y de alegría, al que le gusta vivir en plenitud y armonía en la sociedad” (Sánchez M. , 2009, pág. 122).

La teoría personal de la paz de la mano con la tesis positiva, permitiría afirmar que, por un lado, el desarme del grupo armado ilegal es necesario, pues ese sería el primer paso de éste grupo que permite verificar a la comunidad en general, el compromiso de favorecer la convivencia y el bienestar de todos los miembros de la sociedad, aunque esa, no sería la única

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

condición, pues la conciencia del “yo” se realiza a partir de múltiples determinaciones (Mejía, 2002), que se irán decantando a lo largo de la presente investigación.

De otra parte, y dado que es necesario considerar también la paz en sentido positivo, se requiere, por parte del Estado, la asunción de compromisos frente, a la garantía real del desarrollo humano, en un avance significativo con respecto a los derechos sociales, económicos y culturales, pues hay que recordar que muchas veces la violencia que tanto daño le causa a la sociedad, proviene de situaciones de pobreza, injusticia, inequidad, y el conflicto armado colombiano, no es ajeno a estas premisas. Así mismo, la teoría personal, debe ser la base de los análisis estatales, pues solo a través de la inclusión, aceptación y reconocimiento del “otro”, históricamente etiquetado como el enemigo o insurgente, es posible un acercamiento a la democracia, para no tener que repetir hechos pasados como el exterminio de la Unión Patriótica. Por ello, la apertura democrática al grupo que negocia y su efectiva implementación, dependen de la materialización de las teorías de paz positiva y paz personal.

- Democracia: Para Bobbio (2012) la democracia “designa la forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por el pueblo (...) un régimen en el que todos los ciudadanos adultos tienen derechos políticos, donde, en pocas palabras, existe el sufragio universal (...)” (pág. 72).

Por otro lado, Sartori (Citado por Carpizo, 2009) plantea que “la democracia es un sistema en el cual nadie puede seleccionarse así mismo, nadie puede invertirse a sí mismo con el poder de gobernar y, por lo tanto, nadie puede arrogarse un poder incondicional e ilimitado”. (pág. 25). Hay distintas maneras en las cuales se expresa la democracia en una

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

sociedad: directamente, en forma representativa o bajo modelos más inclusivos (democracia participativa). Interesa estudiar esta última.

La democracia participativa comienza a ser entendida como la incorporación de los sectores marginados del tránsito político, permitiendo que “una serie de agentes externos de diversa índole (el Estado, las ONG, la Iglesia, o los voluntariados) pongan en marcha estrategias de capacitación y promoción popular encaminadas a integrar a los marginales al mundo moderno”. (Velásquez & González, 2003, pág. 15).

Esta forma de ejercicio del poder público no pierde el concepto de representatividad, en tanto implica que la toma de decisiones de la sociedad en materia jurídica y política se hace a través de sus representantes.

Esto significa, que las “deliberaciones colectivas, es decir, las deliberaciones que involucran a toda la colectividad no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin” (Bobbio, 2012, pág. 23), lo que hace necesaria la existencia de una verdadera identidad entre electores y elegidos. La inclusión social complementa y perfecciona los procesos democráticos, al permitir la inserción en el ámbito de lo político, a sectores que históricamente han sido desconocidos en los procesos electorales (Díaz, 2004).

Finalmente es importante, tener en cuenta el derrotero teórico que impone los instrumentos internacionales de derechos humanos, que consagran los derechos civiles y políticos de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, como mecanismo efectivo para la resocialización y la garantía de no repetición (Franco, 2016).

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

### *Participación política de grupos armados ilegales.*

La participación política de quienes hacían parte de un grupo armado ilegal y hoy logran la reincorporación a la vida civil, es posible en el marco de la democracia participativa en la que es legítimo involucrar a los sectores poblacionales históricamente marginados del tránsito político. (Velásquez & González, 2003, pág. 15).

Justamente, el pacto fundacional de la Constitución Política de 1991 se basa en el principio del pluralismo político, el cual, se erige como el garante de la participación de nuevas fuerzas políticas, sociales, ideológicas, culturales, etc., en el escenario político-electoral (Arboleda, 2013). Así lo ha reconocido la Corte Constitucional Sentencia C-180, al manifestar que:

[...] el principio de la participación democrática expresa no sólo un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político, fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia, la protección de los derechos y libertades, así como una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del sistema colectivo. El concepto de democracia participativa lleva ínsita la aplicación de los principios democráticos que informan la práctica política a esferas diferentes de la electoral. Comporta una revaloración y un redimensionamiento vigoroso del concepto de ciudadano y un replanteamiento de su papel en la vida nacional. [...] Esta implica la ampliación cuantitativa en forma que, además del aspecto político electoral, su espectro se proyecte a los planos de lo individual, familiar, económico y social (Corte Constitucional, 1994).

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

### **Marco conceptual.**

- **Grupos armados ilegales.** Se entiende por grupo armado ilegal, aquel grupo humano disidente, que se encuentra conformado en una estructura organizada, con jerarquía, bajo la dirección de un mando responsable y ejerce sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas (Congreso de Colombia, 2005).

- **Grupos beligerantes.** La declaratoria de beligerancia confiere a los rebeldes o grupos armados irregulares un derecho a hacer la guerra en igualdad de condiciones y con iguales garantías internacionales que el Estado (Monroy, 2012).

Así, se expresa en la Sentencia C-225 del 18 de mayo de 1995, en la cual se dice:

Con tal declaratoria, los beligerantes dejan entonces de estar sujetos al orden jurídico nacional, y el conflicto interno se transforma en una guerra civil que se rige por las normas propias de las guerras interestatales, ya que los alzados en armas son reconocidos, ya sea por el propio Estado, ya sea por terceros estados, como una “comunidad beligerante” con derecho a hacer la guerra. (Corte Constitucional, 1995).

- **Participación en Política.** Es toda actividad de los ciudadanos, dirigida a intervenir en la designación de sus gobernantes o a influir en la formación de la política estatal.

Comprende las acciones colectivas o individuales, legales y legítimas, mediante las cuales una

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

o varias personas intentan incidir en las decisiones acerca del tipo de gobierno que debe regir una sociedad, en la manera cómo se dirige al Estado en dicho país, o en decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales. (Molina & Pérez, s.f.).

El término de participación política es inherente al concepto de democracia e implica la posibilidad de la ciudadanía de incidir en el diseño y puesta en marcha de lo público, a través de la selección de los gobernantes (Palacios, 2013).

▪ **Partido Político.** La Ley Estatutaria (Congreso de Colombia, 1994) define los partidos políticos como instituciones permanentes que “promueven y encauzan la participación de los ciudadanos y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular” con el objeto de “acceder a los cargos de elección popular” (art. 2º); por su parte los movimientos políticos se definen como asociaciones de ciudadanos constituidas libremente para influir en la formación de la voluntad política “o para participar en las elecciones” (ib.). En esta medida los partidos y movimientos políticos cumplen una función de canalización de las expectativas de la sociedad “mediante [las] propuestas ideológicas que representan” (Congreso de Colombia, 1994).

En Sentencia C-150 de 2015 y en la C-303 de 2010, se señaló que la posibilidad de fundar un partido político es una garantía constitucional:

Es por ello que, igualmente, la posibilidad de fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse es una garantía constitucional (C.P., art. 107), puesto que el mismo

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

constituyente ha reconocido que estas instancias son imprescindibles para la vida democrática, la consolidación de una representación política que exprese las mayorías y que se muestre respetuosa de los intereses de los grupos minoritarios, y para el ejercicio responsable y ordenado de la participación. (Corte Constitucional, 2015).

- **Proceso de Paz.** Un proceso de paz es un esfuerzo de Estado y sociedad civil, para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo, mediante diversas estrategias que permitan ponerle un fin al conflicto armado (Ariño, 2004). Se define también como:

Conjunto de fases o etapas alargadas en el tiempo, en las que intervienen todos los actores afectados, en un esfuerzo colectivo para, en un momento determinado, alcanzar acuerdos que permitirán acabar con la situación anterior, dominada por la violencia y el enfrentamiento armado, para dar paso mediante el diálogo y el consenso a pactos o acuerdos que pongan fin a la violencia física, y mediante la implementación de los acuerdos, iniciar una nueva etapa de progreso y desarrollo que permita superar igualmente las violencias estructurales que propiciaron el surgimiento del conflicto. (Acevedo, 2015, pág. 5).

- **Conflicto armado interno.** Son situaciones de hecho que atentan contra la institucionalidad y la organización política, mediante el enfrentamiento de las Fuerzas Armadas del Estado y grupos armados disidentes, con estructura y organización jerárquica,

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

mando responsable y que controlan una parte del territorio para llevar a cabo operaciones militares sostenidas y concertadas (Comité Internacional de la Cruz Roja, 1977).

- **Acuerdo Político.** Se entiende como las conversaciones de paz entre el Gobierno y los grupos armados ilegales, que tienen como propósito poner fin a un conflicto; se ejercen en virtud de las atribuciones legales y constitucionales que el presidente de la República tiene como Jefe de Estado y le permiten adoptar mecanismos pacíficos para recobrar la paz y mantenerla (Consejo de Estado, 2014).

- **Amnistía.** La amnistía es un vocablo de origen griego que significa “olvido de lo pasado” (Salgado, 2015); tiene por efecto el considerar retroactivamente como no punible un hecho previsto y castigado por la ley penal (Duguit, 2005).

- **Indulto.** Tiene como efecto la extinción de la responsabilidad penal y se produce el perdón de la pena, no del delito (Duguit, 2005).

- **Insurgencia.** Son eventos en los cuales se produce un levantamiento contra el poder gobernante, dentro del territorio de un Estado, con la pretensión de destruir la legitimidad del gobierno (Relinque & Martín, 2008). La insurgencia se manifiesta a través de una lucha prolongada que conduzca al derrocamiento del orden existente (Galula, 1964).

### Marco jurídico.

- **Constitución Política Colombiana.** El artículo 22 de la Constitución Política de 1991, establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, cuyo aseguramiento corresponde garantizar al Estado y a los particulares (Constitución política de

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

Colombia, 2007). Pese a la claridad de la disposición transcrita, Colombia lleva más de cincuenta años, padeciendo una situación de conflicto armado interno, en el cual se han enfrentado, las Fuerzas Armadas del Estado y grupos armados ilegales; hostilidades que han acarreado una serie de vulneraciones continuadas y sistemáticas a los derechos humanos de las personas que no participan en el conflicto o que han dejado de participar del mismo, así como de sus bienes.

- **Bloque de Constitucionalidad.** En concordancia con lo anterior la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, consagra el derecho de todas

Las personas, a participar en la vida política del Estado, sin discriminación alguna, coherente con la garantía de no repetición de las violaciones a los derechos humanos, que el Estado debe materializar. La Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 23 establece la prerrogativa de todos los ciudadanos, de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, así como el derecho de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país (Organización de Estados Americanos, 1969).

En igual sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece la siguientes garantías, en cabeza de todas las personas, sin ningún

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

tipo de discriminación, a saber: (i) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; (ii) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y (iii) tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país (Organización de Estados Americanos, 1969).

▪ **Marco Jurídico Para la Paz.** En este contexto de guerra, el Estado Colombiano a través del Acto Legislativo 01 del 31 de julio de 2012, estableció los instrumentos jurídicos de justicia transicional, en el marco del artículo 22 de la Constitución Política Colombiana con el fin de adelantar las negociaciones con LAS FARC, como mecanismo para salir del conflicto armado interno.

En efecto, el Acto Legislativo en mención, establece que los instrumentos y figuras de la justicia transicional tienen una naturaleza excepcional, por la necesidad de facilitar por un lado, la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera, y por el otro, garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la garantía de la no repetición, en un ambiente de seguridad física y jurídica para los colombianos (Congreso de la República, 2012).

Para el logro de estos objetivos, y por expresa remisión constitucional, se autoriza al Congreso, para que, por medio de una ley estatutaria, brinde un tratamiento diferenciado para los distintos grupos armados al margen de la ley que hayan sido parte en el conflicto armado interno y también para los agentes del Estado, en relación con su participación en el mismo. En este sentido, se autoriza a la Fiscalía General de la Nación, para que elabore criterios de

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

priorización y de selección de casos; de acuerdo con la facultad discrecional y excepcional de la acción penal, del artículo 250 *supra*. En todo caso, se deben garantizar los deberes estatales de investigación y sanción, apoyándose en mecanismos de carácter extrajudicial para el esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas. (Congreso de la República, 2012).

En cualquier caso, el tratamiento penal especial que brinde el Estado, debe estar sujeto al cumplimiento de condiciones tales como la dejación de las armas, el reconocimiento de responsabilidad, la contribución al esclarecimiento de la verdad y a la reparación integral de las víctimas, la liberación de los secuestrados, y la desvinculación de los menores de edad reclutados ilícitamente que se encuentren en poder de los grupos armados al margen de la ley (Congreso de la República, 2012).

Finalmente, el Acto Legislativo 01 de 2012, establece una importante regulación en materia de participación política, como mecanismo efectivo de reinserción social. En efecto, ordena que, a través de una ley estatutaria, se regulen los delitos conexos al delito político, para viabilizar la participación en política de grupos armados al margen de la ley, que cumplan todos los postulados exigidos por el Gobierno Nacional, en el marco del proceso de negociación. No obstante, se establece una expresa prohibición, al decir que no podrán ser considerados conexos al delito político los delitos que adquieran la connotación de crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos de manera sistemática, y en consecuencia no podrán participar en política ni ser elegidos quienes hayan sido condenados y seleccionados por estos delitos (Congreso de la República, 2012).

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

- **Legislación Interna.** Es importante señalar, que en el marco del proceso de paz que terminó con la expedición de la Ley de Justicia y Paz (Congreso de Colombia, 2005), y en la que se obtuvo la desmovilización de miembros de las Autodefensas de Colombia, como antecedente inmediato del actual proceso de paz, nada se dijo sobre la participación en política de los grupos armados negociadores en el marco de la transición, por lo que las nuevas previsiones del Acto Legislativo 01 de 2012, son innovadoras y posibilitan la participación en política y permiten analizar las posibilidades de reinserción social.

- **Jurisprudencia.** Mediante las sentencias C- 577 (Corte Constitucional, 2014) y la C-579 (Corte Constitucional, 2013), la Corte Constitucional declaró exequible el marco jurídico para la paz, estableciendo los alcances de la participación política, el indulto y la amnistía en un contexto de violación de derechos humanos.

En estas providencias el Alto Tribunal Constitucional afirmó que el marco democrático participativo, se constituía en el elemento esencial de la Constitución de 1991, haciendo referencia a las bases fundacionales que en ella se encuentran contenidas, en lo relativo al ejercicio de la participación política que conduce a la realización del principio democrático en el proceso decisorio del Estado colombiano. Es decir, el marco democrático participativo está compuesto por los elementos normativos a partir de los cuales, se establecen quiénes y en qué condiciones pueden participar en la sociedad política que toma las decisiones de razón pública en el marco jurídico del Estado colombiano.

En efecto, si la democracia garantiza que las decisiones más importantes dentro del Estado se tomen por parte del cuerpo de ciudadanos, la participación profundiza y desarrolla el principio democrático a través de la especificación

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

de aquellos mecanismos o aquellas vías por las cuales los ciudadanos podrán hacerse partícipes del proceso decisorio C-577 (Corte Constitucional, 2014).

Como puede advertirse, existe un sustento jurídico tanto nacional como internacional, que en el marco de un proceso de paz y bajo el modelo de justicia transicional, posibilita la participación en política, como materialización del derecho a la igualdad, garantía de no repetición y resocialización de los miembros de grupos armados ilegales, lo cual deberá cumplirse, respetando los derechos de las víctimas de acuerdo con los estándares internacionales de verdad y reparación.

### **Diseño Metodológico**

La investigación se fundamentó en un estudio hermenéutico-crítico, desde la perspectiva hermenéutica de Gadamer y sus categorías fundamentales de comprensión – interpretación – confluencia de horizontes y prejuicios (Vigo, 2002), para desentrañar el contenido y alcance de los acuerdos de la Habana, en el punto 2 sobre Participación Política, que suscribieron el gobierno de la República de Colombia y las FARC-EP.

El estudio se basó en el proceso de interpretación crítica desde la perspectiva gadameriana, del documento contentivo del acuerdo de paz, en especial el que corresponde a la participación política.

Es relevante, ya que acoge uno de los aspectos más álgidos que ha sido parte de los conflictos en la historia de Colombia, referidos a la deficiente participación de los distintos

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

grupos sociales en la dirección y organización de los gobiernos, con las consecuencias en materia económica y social, asociadas a la gran brecha entre ricos y pobres. Aspectos que han sido generadores de la violencia por largo tiempo, tanto en la dimensión objetiva, por las condiciones materiales de marginalidad de amplias capas de la población; como en el ámbito subjetivo, por los imaginarios sociales contruidos acerca de la exclusión, la pobreza, la ausencia de participación y la falta de representación en las instituciones en las que se distribuye el poder.

Es pertinente, ya que el acuerdo está vigente y es un compromiso del gobierno y las FARC; y se requieren voces que, desde la academia, señalen los aspectos, el rumbo de entendimiento y la proyección comprensiva de la implementación de este proceso para la historia del país. Permite estudiar la sociedad, en sus relaciones, sus actores, sus hechos y contextos sociales, ambientales y políticos, enfocándose en el cambio y la transformación visto desde la teoría crítica y la democracia deliberativa (Vigo, 2002).

Para Habermas (1982), el aporte está en contemplar la posibilidad de construir el conocimiento como derivación de los intereses de la vida cotidiana. Por ello, se hace imprescindible develar el significado y la intencionalidad de esas ideologías para facilitar la comunicación y convergencia, de las distintas posturas y concepciones en el ámbito de los intereses sociales; se trata de un interés emancipatorio de aquellos que sufren los efectos de la dominación.

- **Tipo de investigación.** La investigación es de tipo analítico, mediante un estudio histórico, jurídico y político.

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

- **Enfoque de la Investigación.** El enfoque es cualitativo, mediante observaciones o interpretaciones realizadas se relacionan las partes entre sí y estas con el todo, sean espacios, personas, objetos, conceptos etc.

El sentido se construye buscando y armando la estructura profunda de la realidad investigada, misma que finalmente la define y/o la explica. Esta estructura puede construirse buscando y encontrando los patrones o conjuntos de características y la relación entre ellos, que permiten dar cuenta de la realidad investigada de forma compleja pero también de manera organizada. A estos patrones o conjuntos de características, los investigadores los llaman categorías (Schettini, 2012).

- **Método de investigación.** Se acudirá al método hermenéutico, el cual “estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas”

- **Instrumentos de Investigación.** La investigación documental, consiste en un proceso sistemático, por medio del cual, se recoge la información relacionada con la investigación, mediante un acercamiento perceptivo de la realidad socio jurídica y política estudiada.

- **Técnica de investigación.** Se elaboraron fichas bibliográficas a partir de las cuales, se logró “reunir, seleccionar y analizar datos en forma de documentos para estudiar un fenómeno determinado” (Gómez, Grau, Giulia, & Jabbaz, s.f.), en este caso, el tema de la participación política de LAS FARC.

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

### **Capítulo II. Contenido y Alcance de la Participación Política Otorgada a Grupos Insurgentes en el Marco de Procesos de Negociación en Latinoamérica, Casos: El Salvador y Guatemala, en el Marco del Posconflicto**

La apertura de espacios políticos a quienes entregan las armas, en la historia de las naciones, se presenta como una opción legítima, que, al implementarse adecuadamente, conduce sin duda, a la no repetición del conflicto (Azpuru, 2007).

Se debe considerar, sin embargo, que el logro de este objetivo, en el anhelo de una paz estable y duradera, está sujeto a diversos factores, que van desde una adecuada toma de decisiones, a la puesta en marcha de acciones y estrategias, cuya materialización depende de los grados de compromiso de las partes negociadoras. En este sentido, la activación de elecciones tan solo es una de las labores que resultan de la toma de decisiones, sin que por ello se garantice la consolidación de una paz estable y duradera o el fortalecimiento de la democracia (Azpuru, 2007).

Justamente, en esta apuesta no solo intervienen quienes negocian. En dicho proceso, y en aras de dotarlo de legitimidad, la sociedad civil y la comunidad internacional juegan un papel de gran envergadura. La primera, con una acción decidida, habrá de influir en el desarrollo de la justicia y la validación del proceso, a través de la participación democrática, bajo una filosofía de la aceptación del “otro” históricamente excluido (Azpuru, 2007).

En este ámbito, habría que considerar que el ejercicio del sufragio dota de validez la implementación de los acuerdos; sin embargo, la legitimidad se logra, cuando los grupos en

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

proceso de inserción han ganado la confianza de la comunidad como nuevo actor político, y ello tiene lugar a partir de la verificación con hechos –y no con supuestos– del compromiso hacia la no repetición de la violencia armada. Empero, dicha legitimidad va más allá, pues debe cobijar necesariamente la aceptación, inclusión e inmersión del grupo armado en la sociedad civil, lo que implica ir modificando los imaginarios sociales, que en épocas pasadas imponía visualizar a las guerrillas como el “enemigo” a quien el Estado debía combatir (Schroeder, 2009), para posibilitar una visión del “otro” como un par que desde ahora, va a representar los intereses generales de toda una sociedad (Lemaitre, 2011) (Jiménez F. , 2008).

La Comunidad Internacional, por su parte, es quien establece el derrotero y limita los alcances de los acuerdos, para que los mismos no vayan en contravía de estándares mínimos fijados por los idearios supranacionales, tal y como lo contempló el Acuerdo de la Habana (Alto Comisionado para la paz, 2016) y la jurisprudencia del Alto Tribunal Constitucional, en tanto se requiere que, quien entre a formar parte de la comunidad política, debe haber saldado su deuda con la sociedad; esto es, no tener deudas penales pendientes, entregar a los secuestrados y a los menores de edad reclutados, contribuir a la verdad y a la reparación, reconocer la responsabilidad penal por delitos políticos y conexos, y no haber cometido crímenes de lesa humanidad C-577 (Corte Constitucional, 2014).

Así las cosas, la participación política, como un medio para alcanzar la paz, es un proceso complejo, por los actores, las decisiones y los mecanismos, en un periplo en el cual, las elecciones son apenas un instrumento, con el que, el proceso no llega a consolidarse. Poner en funcionamiento estas nuevas instituciones y lo que ello trae consigo, configuran circunstancias difíciles al interior de la sociedad que acoge estos procesos. Por lo general,

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

dichas dificultades se expresan a través del miedo y la desconfianza respecto a los efectos que traerá tal decisión, después de las elecciones en las urnas (Azpuru, 2007).

Al pensar en participación política se debe discutir, ¿quiénes están participando en los procesos encaminados hacia el logro de la paz?, ¿cuáles son los compromisos de cada interviniente?, ¿en qué nivel lo harán?, ¿cuál será su alcance?, y ¿qué posibilidades reales tendrán de poder ejecutar las tareas? (Azpuru, 2007).

La dirección que toma los resultados de un proceso de negociación, son múltiples. Ésta es justamente, una de las lecciones que han dejado los procesos de paz adelantados en Guatemala y El Salvador a finales del siglo XX, útil para la experiencia que tiene Colombia en este momento.

Por esta razón, se hace necesario dar una mirada a estas experiencias comparadas, para advertir cuál ha sido el contenido de la participación política en dichos estadios sociales y las repercusiones de estas en la reconstrucción del tejido social.

### **Guatemala**

#### **Contextualización del conflicto armado en Guatemala.**

En Guatemala ha existido un terreno fértil, en el cual, éste germinó y que ha estado relacionado con situaciones de marginalidad que afectan directamente a la población. En el seno de las estructuras sociales guatemaltecas, ha permanecido como una constante la desigualdad en la tenencia de la tierra, el desempleo masivo, la pobreza extrema, la falta de

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

acceso a servicios públicos domiciliarios, el analfabetismo, la problemática en la salud, el dominio de un cierto grupo de personas en el poder económico y político, el racismo, la discriminación entre los grupos indígenas, entre otras circunstancias que han provocado el surgimiento de conflictos de distinto tipo; a su vez, la falta de implementación de mecanismos institucionales para la ayuda progresiva en la resolución de conflictos en el país, tuvo como consecuencia la intolerancia marcada y la creación de normas excluyentes limitando procesos positivos de cambio (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

En razón a lo anterior, es difícil identificar una sola causa que explique el desencadenamiento del conflicto armado interno que padeció Guatemala, razón por la cual, se ha clasificado este conflicto como multicausal, en cuyo trasegar los actores también fueron variados: el ejército, la insurgencia, los grupos de sectores económicos, políticos y la población civil, en cuyas mentes estuvieron presentes los factores ideológicos representados en los aparatos oficiales y no oficiales de poder; así como la legitimación, naturalización e invisibilización de la violencia dentro de la sociedad guatemalteca.

Las tensiones políticas e ideológicas desde la década de los cuarenta y principios de los años cincuenta, teniendo presente momentos históricos del país trascendentes, como la caída del arbencismo, el anticomunismo impulsado por la Iglesia Católica, la alianza notoria entre militares, empresarios y otros segmentos de la población y acontecimientos internacionales como la Guerra Fría y la Revolución Cubana, motivaron a la creación de los grupos guerrilleros a lo largo de América Latina y Centro América, y Guatemala no fue la excepción (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999)..

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

En este contexto, la Revolución de 1944 es uno de los acontecimientos políticos que refulgen como trascendentes en la historia armada guatemalteca, puesto que la tradición autoritaria se interrumpió con la caída del General Jorge Ubico; en razón al triunfo del movimiento cívico y militar se abrió una nueva opción democrática, ya que diversos grupos se manifestaron contra la dictadura que estaba gobernando al país para aquella época; poco después, empezaron a surgir ideologías que dividieron a la sociedad, como la ideología anticomunista impulsada por la Iglesia Católica, que fue el principal promotor del enfrentamiento armado a lo largo del territorio, creando incertidumbre e inconformidad dentro de los diferentes sectores sociales.

Esto ocasionó un autoritarismo extremo en el año de 1962 y la vulneración directa de derechos por la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

Bajo esta perspectiva, el surgimiento de grupos de izquierda guatemalteca trabajó en la lucha en contra de la exclusión económica, social y democrática, y por ello, dentro del enfrentamiento armado, los autores que prevalecieron fueron por una parte la política contrainizquierda de la Seguridad Nacional, y, por otro lado, la guerrilla la Guerra Popular Revolucionaria. No se puede desconocer en este contexto, la creación de las Fuerzas Armadas Rebeldes que adoptaron la teoría guevarista, construyendo así, una base social no indígena en el oriente del país. Desde 1966 el Ejército guatemalteco realizó varios atentados contra las guerrillas, a través de acciones sistemáticas que dejaron como consecuencia el deceso de 8.000 muertos, pero esto no fue un impedimento para que más adelante surgieran grupos insurgentes

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

como el Ejército Guerrillero de los pobres (EGP) y la Organización del pueblo en armas (ORPA). (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

En el ámbito descrito, el conflicto armado en este país tuvo inusitadas repercusiones en quienes no tenían ninguna participación, siendo los más afectados los grupos indígenas, debido a que las partes armadas utilizaron diversas modalidades de violencia según su ideología de guerra, llegando a violentar gravemente los derechos humanos.

Como resultado de lo anterior, la cifra de muertes ascendió a más de 150.000; así como 50.000 desaparecidos, en su mayoría población civil no combatiente. A estos recovecos de violencia armada se sumó el surgimiento de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), cuyo objetivo principal era vigilar todas las aldeas del país, en contra de las guerrillas de izquierda. Según cifras oficiales, el número de hombres que alcanzó este grupo dentro de sus filas fue de 900.000 (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

Estas circunstancias hicieron que el país se viera limitado en el ejercicio de la democracia y los espacios de expresión ciudadana prácticamente desaparecieron. Dichos estadios democráticos se restablecieron aproximadamente a finales de los ochenta, a partir de un proceso de pacificación que se pasa a explicar a continuación.

### **Procesos de negociación hacia la paz en Guatemala.**

En 1987, se crearon diversos referentes importantes, para tener en cuenta: el 7 de agosto los cinco mandatarios de Centroamérica concluyeron el Acuerdo de Esquipulas (Acnur, 1987). A su vez, el 7 de octubre del mismo año, se realizó la primera convocatoria en Madrid,

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

España, entre el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (en adelante URNG) (Uribe D. , 2002).

Por otro lado, en 1988, el Ejército realizó una asonada contra el gobierno, con el fin de interrumpir las conversaciones que se venían construyendo con URNG; pero en el año de 1989 se realizó formalmente la instalación del Gran Diálogo Nacional, en cuyas comisiones se incluyeron temas como las relaciones laborales, la educación, la protección de los grupos étnicos, los servicios de salud y vivienda (Instituto de investigaciones económicas y sociales, 1997).

Sin embargo, en 1985 Cristiano Vinicio Cerezo, de inclinación demócrata, gana las elecciones, pese a que durante 20 años atrás, el país estuvo gobernado por militares. Se dice entonces, que el proceso de paz inició formalmente en 1990 (Fisas, Introducción a los procesos de paz, 2010).

A causa de lo anterior, en dicho año los miembros del gobierno y la URNG firmaron el Acuerdo de Oslo, que se constituyó en la base de un periplo hacia la paz; así mismo, para el mes de mayo los miembros de la URNG y los actores de nueve partidos políticos se reunieron en España con el fin de apoyar reformas constitucionales y generar un compromiso para respetar las garantías en el período electoral; a reglón seguido, para el año de 1991 sube al poder presidencial de Guatemala Jorge Serrano Elías, y en el mes de abril se reunió en México con los representantes de la URNG, retomando las conversaciones de paz suspendidas, dejando como resultados la firma del Acuerdo Básico para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos y el Acuerdo Marco sobre la Democratización (Instituto de investigaciones económicas y sociales, 1997).

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Para 1993 el Mandatario Jorge Serrano Elías, diluyó no solo el poder Legislativo sino también la rama judicial; de esta manera, quedaron en suspenso las garantías constitucionales y en consecuencia los acuerdos con la URNG, corrieron la misma suerte.

Como consecuencia de lo anterior, fue elegido presidente Ramiro de León Carpio y lo primero que hizo en su gestión, fue emitir una propuesta para la paz inicialmente rechazada por la URNG. Estas circunstancias de iniciativa regional se surtieron en un contexto en el cual, se creó el Grupo de Contadora –instancia multilateral firmada por los gobiernos de Colombia, Panamá, México y Venezuela–, siendo su finalidad, promover la paz en Centroamérica.

En 1994, tuvo lugar la intervención de la ONU como instancia moderadora y observadora de las negociaciones. Con el apoyo de este Mecanismo Internacional, se reunieron las partes de nuevo en México, cuyas gestiones concluyeron con la adopción del Acuerdo Marco para la Reanudación del Proceso de Negociación. A partir de ahí, se estableció una agenda para el desarrollo de la paz, la cual culminó con la firma del acuerdo Global de Derechos Humanos y el acuerdo sobre la Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (Contreras, Aldana, Soto, & Castillo, 2006).

En 1996 Álvaro Arzú ascendió como Presidente de Guatemala y continuó con las negociaciones de paz, por ello, el 6 de mayo se firmó en México el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria y más adelante se firmó el acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática; siendo así, el 4 de diciembre se firmó en Oslo, Noruega el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego y el 7 de diciembre en Estocolmo, Suecia, se firmó el acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, el 12 de diciembre se firmó en España el acuerdo sobre

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

las Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad. Finalmente, el 18 de diciembre el Congreso de la República emitió el Decreto 145 de 1996 llamada la Reconciliación Nacional y el 29 de diciembre, en la ciudad de Guatemala se firmó el Acuerdo de Paz Firme y Duradera y el Acuerdo sobre Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdo de Paz (Contreras, Aldana, Soto, & Castillo, 2006).

En este interregno se lograron un sinnúmero de acuerdos y múltiples encargos, que infortunadamente no lograron el éxito esperado, en razón a que se vieron como imposibles de cumplir y que además no estuvieron respaldados por la sociedad en el marco del referendo que debía ratificarlos.

Pese a que el proceso de Guatemala ha sido criticado justamente por considerarse con excesivas aspiraciones, el mismo puso fin a la confrontación armada en el año 2007, con la creación de un mecanismo internacional cuya piedra angular fue la lucha contra la impunidad.

### ***La participación política como materia de los acuerdos.***

El partido político que surgió en Guatemala fue la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), en el año de 1982 y fue una alianza política e ideológica de grupos guerrilleros que impusieron un hito importante, a partir del cual, los conflictos en adelante se resolverían de forma democrática y participativa, permitiendo la intervención de la sociedad en temas álgidos de inequidad social. Varios grupos de izquierda formaron parte de este movimiento político, el cual tenía por finalidad coordinar con estrategias y acciones

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

revolucionarias, una ideología política que iba en contra de los ideales que gobernaban al pueblo.

En 1996 cuando se firma el Acuerdo de Paz y el relativo al cronograma para su implementación, uno de los aspectos más relevantes fue la reintegración de los subversivos a la vida cívica y política del país, por ello, hasta el año de 1998 URNG adquirió personería jurídica y se convirtió en partido oficialmente político, interviniendo así, en el proceso electoral que se presenció en el país para el año de 1999 (Asociación de Investigación y Estudios Sociales ASIES, 2004).

Los aspectos de relevancia en materia de participación política fueron los siguientes: (i) se les concedió amnistía a los ex miembros de la guerrilla. Con ello, no solo se logró la extinción de la acción penal, sino que se viabilizó la participación política; (ii) se promulgó una ley que tuvo por iniciativa entregar cédulas de ciudadanía a desmovilizados para que pudieran elegir y ser elegidos; (iii) la URNG se consolidó como Partido Político; (iv) se propuso la creación de una Comisión de Reforma Electoral quien debía proponer una ley electoral que garantizara las elecciones transparentes y con garantías (Fisas, Introducción a los procesos de paz, 2010).

El proceso de Guatemala se caracterizó por su amplia participación social, particularmente por la realización de procesos de consulta (Barnes, 2000). Sin embargo, el grupo político tuvo muchos inconvenientes en sus inicios, debido a que sus dirigentes tuvieron que incorporarse a las actividades diarias que implica estar dentro de la sociedad, y con ocasión a ello, a subsistir dentro de la misma de forma digna, siempre exigiendo la protección

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

y la seguridad necesaria de sus derechos; este factor hizo que la militancia y el trabajo político fuera muy limitado.

La baja participación de la sociedad en las votaciones a favor de este grupo político hizo que, en el año 2007, la URNG se uniera al Movimiento Amplio de Izquierda (MAIZ) fundado en el año 2006 por medio de una asamblea extraordinaria. Si bien, no han tenido resultados favorables, siempre se les ha respetado sus ideales políticos, y desde la firma de los acuerdos de paz nunca se les ha limitado su participación a las diferentes campañas políticas en Guatemala o actividades políticas impulsadas dentro de Nación. Aun así, la URNG ha tenido grandes representantes políticos, entre los cuales se encuentra Álvaro Colom en el año de 1999, Rodrigo Asturias y Pablo Ceto en el año del 2003, Miguel Ángel Sandoval en el año de 2007, Rigoberta Menchú en el 2011, entre otros (Asociación de Investigación y Estudios Sociales ASIES, 2004).

Guatemala es entonces, un claro ejemplo de que no basta con la apertura política a los grupos que se acogen a un acuerdo de paz, sino que el éxito de dicha participación depende de varios factores, entre ellos, la legitimidad que se adquiera en la población civil (Asociación de Investigación y Estudios Sociales ASIES, 2004).

### ***Alcance de la participación política de los ex guerrilleros del URNG.***

En Guatemala, un acontecimiento notable frente a la participación política de la URNG, se dio en 1999 al llevarse a cabo el plebiscito para la aprobación o no de las reformas constitucionales negociadas de paz entre el gobierno y los exguerrilleros.

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

Es relevante, que, en el marco de estas elecciones, el número de votantes se triplicó frente a las votaciones de 1994; cantidad que siguió en ascenso, al haber incluido a la URNG como partido político. Esto obedeció a una razón adicional que consistió en la entrega previa de cédulas a los campesinos y excombatientes. Se puede ver entonces, que tuvo cabida la inclusión social y se amplió la democracia participativa a sectores que históricamente habían estado al margen de las decisiones trascendentales de la nación.

En las elecciones parlamentarias y de alcaldes llevadas a cabo en 1999, la URNG luego de aliarse con la Alianza Nueva Nación (ANN), obtuvieron el mejor resultado de la izquierda en la historia de Guatemala (Nasi, 2007). En cuanto a las elecciones presidenciales, de 1999 el candidato de la URNG en alianza con el partido Desarrollo Integral Auténtico (DIA), quedó en tercer lugar. Para 2003, la URNG obtuvo la elección de dos congresistas, 8 alcaldes y su candidato a la presidencia quedó en sexto lugar (Nasi, 2007).

Infortunadamente, la guerrilla guatemalteca, a pesar de su conversión a partido político tras los acuerdos de paz de 1996, nunca pudo consolidarse como una fuerza significativa y actualmente está prácticamente desaparecida, diluida en alianzas con otras agrupaciones.

### *Transformación política de la UNRG.*

La transformación política de la URNG puede decirse que efectivamente se logró, no con las constantes elecciones para los cargos de decisión popular, sino con la integración a la vida civil de sus miembros, en el marco de la seguridad y garantías, que hicieron que su participación fuera transparente (Benítez, 2016).

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

La incorporación es un proceso cuyo objetivo fue el de dejar a los miembros de la URNG en condiciones de plena ciudadanía e inserción productiva. Es de destacar el especial papel otorgado por las partes a la Comunidad Internacional para la ejecución del Acuerdo, en línea con la particular importancia que se ha otorgado a la cooperación internacional en la ejecución de todos los Acuerdos de Paz de Guatemala. Asimismo, a efectos operativos, configura el Acuerdo el programa de incorporación como el instrumento y hoja de ruta para llevar a cabo la traslación del Acuerdo del papel a la realidad, la metamorfosis de la incorporación. Se constituye éste en el objeto, el referente de la acción de la Comisión Especial de Incorporación (CEI) y los mecanismos establecidos por el Acuerdo.

Firmado el Acuerdo de una Paz Firme y Duradera en Guatemala el 29 de diciembre de 1996, la URNG finalizó su desmovilización el 3 de mayo de 1997. El 18 de junio de 1997 ante el Tribunal Supremo Electoral, se inició el proceso para constituirse en partido político; reconocimiento que vino a obtenerlo el 18 de diciembre de 1998.

En un primer momento, el inicio del proceso estuvo marcado por la desmovilización de los grupos insurgentes, así como en la puesta en marcha de los mecanismos institucionales diseñados para la ejecución del Acuerdo.

Se creó en Guatemala, la Secretaría de la Paz como Secretaría de la Presidencia de la República, con rango ministerial, para asumir la interlocución global sobre el cumplimiento de los Acuerdos y coordinar la acción del Gobierno para éste. La Secretaría de la Paz, cumplió eficazmente su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de incorporación, promoviendo reformas legales o administrativas tendientes a satisfacer sus necesidades, y realizando gestiones ante las instancias del Estado competentes.

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

### El Salvador

#### **Contextualización del conflicto armado en El Salvador.**

La confrontación interna que padeció el Salvador tuvo lugar entre 1970 y 1992, entre las Fuerzas Armadas y el grupo armado insurgente Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (en adelante FMLN), en cuyo trasegar se produjeron una serie de violaciones a los derechos humanos de la población.

En 1981, el FMLN, atacó diferentes grupos de personas dentro del país, produciéndose una ofensiva armada denominada Guerra Civil. Esta guerra fue un hecho previsible, con ocasión de las situaciones que se venían presentando de inequidad en el acceso a los bienes y servicios de los salvadoreños, sumado a la injusticia y la opresión; a su vez, las escasas o nulas posibilidades de participar en política, la represión generada, la persecución y campaña de terror contra los sectores democráticos políticos más importantes del país, los ataques contra las manifestaciones públicas organizadas por la población civil, la prohibición de divulgación de medios masivos de comunicación críticos, el estado de sitio implantado desde marzo de 1980, el impedimento de cualquier reunión política, la destrucción de sindicatos, gremios o agrupaciones, entre otras problemáticas, desencadenó el desequilibrio total en la armonía del país en general (Martín, 1981).

Ahora bien, diversos decretos promulgados por el gobierno rectificaron el cierre de espacios políticos en el Salvador, un ejemplo claro de estos decretos se puede encontrar en el decreto 155 de 1980 que ordenó el estado de sitio en el país, el cual era renovado cada mes; también se publicaron los decretos 264 y 265 (los dos de 1980) que modificaron el Código

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Penal y el Código de Procedimiento Penal, en relación al tema del terrorismo para endurecer las penas y acelerar los procedimientos, el decreto 196 que prohibió el derecho de huelga a los empleados públicos, el decreto 544 que prohibió toda actividad sindical y negociaciones colectivas de los trabajadores salvadoreños (Martín I. , 1981).

La problemática del cierre total del espacio político en el ámbito social hizo que los dirigentes del Frente Democrático Revolucionario (FDR) fueran brutalmente capturados, torturados y asesinados. Entre las víctimas afectadas se encontró a Enrique Álvarez Córdova como presidente del movimiento político; sin embargo, en razón a los actos de la oposición política, este grupo empezó a construir sus ideales en la clandestinidad (Martín, 1981).

Por otra parte, el estallido formal de la guerra se fundó en la ofensiva general del FMLN a lo largo del país; los salvadoreños fueron invitados a incorporarse a los Comités de Defensa Popular y a través de la “Radio Liberación” orientaban al pueblo a participar en las batallas decisivas que se avecinaban dentro del país.

Así mismo, la vigilancia militar de la Fuerza Armada y el ataque simultáneo de las fuerzas del FMLN, produjeron un gran impacto psicológico en la población civil, a raíz de las acciones militares, la toma de poblaciones, ataques y asedios a puestos militares.

Con la implantación de la Junta Revolucionaria de Gobierno, se impusieron varios objetivos como la terminación de la violencia dentro del territorio salvadoreño y la eficaz protección de los derechos humanos de la población civil; pero esto se dificultó en su cumplimiento por el asesinato del Arzobispo de San Salvador Óscar Arnulfo Romero y por ello, la violencia aumentó considerablemente (Villavicencio, 1996).

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

### **Procesos de negociación hacia la paz en El Salvador.**

En 1984 con la subida al poder presidencial de José Napoleón Duarte, se diseñó una propuesta de paz que partió de la concesión de amnistías para los delitos políticos, con el fin de posibilitar un espacio de participación en el país salvadoreño. Entre los acuerdos de paz que se firmaron para ponerle fin a la controversia armada en El Salvador, se encontraban los Acuerdos de Esquipulas I y II que plantearon varias medidas para erradicar la guerra y luchar por la prevalencia de la paz en el país (Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos (IEGAP), 2013).

La llegada al poder de un gobierno de derecha radical, Alianza Republicana Nacionalista (Arena), en cabeza del empresario Alfredo Cristiano, fue crucial para que se avanzara en las negociaciones de paz, generadas por el Grupo de Contadora y la firma de los Acuerdos de Esquipulas, al igual que la participación activa de la ONU, llevaron al escenario para que el 4 de abril de 1990, en Ginebra (Suiza), se diera concreción al acuerdo para la negociación; en 1991, se suscribieron los Acuerdos de México y New York, cuyos objetivos fueron la reforma constitucional y el acuerdo político; así como fijar las condiciones y garantías que asegurarán la puesta en marcha de la participación política del grupo guerrillero.

En 1992, se suscribieron los Acuerdos de Nueva York I y II, a través de los cuales se finalizó con la estructura militar del FMLN, tuvo lugar la reincorporación de sus miembros a la vida civil, cesaron los enfrentamientos armados y se estableció el calendario de ejecución de los acuerdos políticos, respectivamente.

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Lo anterior, finalizó con la suscripción del “Acuerdo de Paz de Chapultepec”, el 16 de enero de 1992 entre el gobierno y la organización guerrillera FMLN.

El Acuerdo de Chapultepec, tenía por finalidad acabar el enfrentamiento armado entre las partes combatientes, constituyéndose la base fundamental de la terminación del conflicto armado doméstico, a partir del cual, se empezaron a construir los acuerdos políticos y democráticos para la participación universal de todos los miembros de la sociedad, sin ningún tipo de limitación; “fue el surgimiento de la esperanza, la unidad y la transformación” (República de El Salvador, 1992).

En concreto, los puntos que se desarrollaron en el Acuerdo de Chapultepec fueron los siguientes: 1. La reorganización del personal y de las estructuras militares; 2. La creación de una Policía Nacional Civil con fundamento en los perfiles que debía tener el personal y la estructura de las instalaciones de la seguridad pública; 3. El sistema judicial, estableciendo la independencia del Consejo Nacional de la Judicatura; 4. El sistema electoral, que creó la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ) con el fin de mediar de manera igualitaria las propuestas de las campañas políticas y todo lo relacionado a las militancia dentro de las elecciones; 5. Los aspectos socioeconómicos, bajo los cuales se trató el problema agrario, zonas conflictivas, evolución y desarrollo de la empresa para la protección de consumidor y el comerciante; 6. La participación política del FMLN, todo esto con el fin de ejercer de manera eficiente derechos civiles y políticos; punto que se explicará en el apartado siguiente; 7. Cese del enfrentamiento armado, a partir del cual se empezaría un proceso de desmovilización, entrega de armas y la reincorporación a la vida civil de las guerrillas; 8. Verificación de las Naciones Unidas y 9. Calendario de ejecución, cuyo cumplimiento fue

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

verificado por las Naciones Unidas, principalmente la implementación de instituciones democráticas y nuevos sistemas jurídicos políticos (República de El Salvador, 1992).

### *La participación política como materia de los acuerdos.*

Como ha podido advertirse, las acciones políticas adelantadas en El Salvador, al igual que Guatemala, fueron el inicio de un proceso de paz, basado en la democratización del país, la reunificación y reconstrucción del tejido social.

En ese contexto, el proceso se diseñó para evitar la reanudación del conflicto violento, mediante la creación de una paz sostenible. De las experiencias exitosas se generan otras situaciones como: Reconciliar de los opositores; evitar que se reinicie el conflicto; crear mecanismos para el imperio de la ley o abordar cuestiones estructurales y sociales subyacentes.

La construcción de paz es más eficaz y duradera, si se basa en concepciones locales; pues son éstas las que fomentan o permiten el conflicto. Esto significa, que el diseño de un proceso de paz debe atender a las necesidades de cada uno de los sectores de cada población, concretamente de aquellos, en los cuales el conflicto armado encontró el terreno fértil (Benítez, 2016).

Sin embargo, en ese constructo algunos valores o derechos tienden a ceder para dar prevalencia a otros, que en el contexto social y geopolítico se entienden como de mayor valor. En efecto, pueden resultar siendo flexibilizados los deberes de investigar, juzgar y sancionar los actores ilegales tanto de los grupos armados oficiales, como los de las guerrillas, dando lugar a la impunidad.

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

En efecto, el propósito de implementar un marco político incluyente en El Salvador quedó condicionado a la impunidad de los crímenes de trascendencia internacional, debido a las amnistías concedidas, para habilitar el ejercicio de la política, sin que ningún ex integrante de las guerrillas o del Ejército haya sido procesado hasta el momento.

Según el informe de la Verdad presentado por Naciones Unidas (1993), la mayor parte de crímenes fueron cometidos por las Fuerzas Armadas, sea por acción, omisión, colaboración o permisón; el 10% restante, se le atribuye a la guerrilla.

Pese a la impunidad que se iba a generar, el Acuerdo de Chapultepec, fue contundente y claro en fincar sus propósitos en la participación política, teniendo como puntos relevantes los siguientes: (i) la legalización del FMLN como partido político; (ii) la concesión del beneficio de la libertad para los miembros del FMLN detenidos por las autoridades; (iii) la autorización de licencias para acceder a los medios de comunicación; (iv) la garantía real de seguridad para que los miembros del FMLN pudieran ejercer libremente la política; (v) la posibilidad de instalar sedes del Partido y hacer funcionar imprentas para hacer proselitismo (República de El Salvador, 1992).

Uno de esos mecanismos que permitirían la materialización de los anteriores objetivos constituía sin duda, el otorgamiento de la participación política al FMLN. En palabras de Villalobos (1999) la negociación es más efectiva cuando es directa entre los polos opuestos; de ahí que el objetivo principal de todo acuerdo de paz es que quienes han utilizado la violencia como medio de lucha política, cambien a métodos democráticos, convirtiendo a la guerrilla en partido político y sometiendo al poder civil. “Involucrar en política democrática a los contendientes, es una necesidad, prohibirlo es un grave error”. (pág. 80).

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Por ello, el FMNL como partido político, surgió bajo los principios de libertad, justicia, democracia y protección de la vida de todos los salvadoreños; a su vez, este partido político, se conformó de varios grupos de izquierda (Villacorta, 2014).

Las secuelas de la larga represión militar hicieron que el nacimiento del partido político FMLN tuviera un procedimiento complejo, puesto que la derecha marcada dentro del país generó barreras en su surgimiento y otros sectores dentro del país, todo esto hizo que el partido transformara su plan político para la lucha política y social (Villacorta, 2014).

Por esta razón, el FMLN tuvo por ideología, la de proteger los intereses de todo el pueblo salvadoreño, haciendo que se ejecutaran planes y estrategias en pro de la defensa de los intereses proyectados y todo lo planeado se desarrolló de forma más asertiva cuando se firmaron los Acuerdos de Paz el 16 de enero de 1992 en Chapultepec, México, terminando así, 60 años de terror en el Salvador. De esta manera, se impulsó la reestructuración del país en todas sus áreas, más específicamente, en la institucionalidad democrática.

En marzo de 1994, el partido político FMLN tuvo su primera experiencia electoral, en la que obtuvo como resultado el escalonamiento de la segunda fuerza política nacional; dentro de esas elecciones, se ocuparon cargos dentro de las alcaldías y en la Asamblea Legislativa. Este triunfo hizo que se generara un desequilibrio a la política impulsada por la ideología política de la derecha que había triunfado permanentemente en el país salvadoreño.

En este contexto, aunque las elecciones fueron la vía para llegar a acuerdos y desmilitarizar la política, su impacto fue transitorio, ya que los niveles de abstención regresaron a sus estados originales o aumentaron (Martín, 1981).

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Pese a lo anterior, puede decirse que en El Salvador finalizó doce años de guerra, la cual dejó como saldo, por lo menos 79 mil víctimas entre muertas y desaparecidas y el desplazamiento de más de un millón. (Morales M. , 2004), cientos de combatientes de la guerrilla, militares y civiles mutilados por la acción de minas antipersonal, acompañados de graves violaciones a los derechos humanos y una extendida afectación de la infraestructura económica.

### ***Alcance de la participación política de los ex guerrilleros del FMLN.***

Desde que el FMLN se convirtió en partido político (1992), ha postulado a tres excomandantes guerrilleros a las elecciones presidenciales. En las dos primeras contiendas, el partido de izquierda fue derrotado. En la primera vuelta de la votación, el 2 de febrero de 2014, el FMLN obtuvo mayor votación que el grupo opositor Arena; sin embargo, fueron insuficientes para evitar la segunda vuelta electoral (Martín, 1981).

Para las elecciones legislativas de 1994 y 1997, el FMLN se constituyó en la segunda fuerza política con mayor representación. En los años siguientes y hasta la actualidad, el FMLN ha sido junto con el partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), el partido político con más poder en el Congreso, obteniendo alrededor del 36% de la representación en cada contienda. En las elecciones presidenciales de 1994, 1999 y 2004, los candidatos del FMLN en coalición con los grupos Cambio democrático (CD), el Movimiento Nacional Revolucionario (MNR) y Unión Social Cristiano (USC), quedaron de segundos.

En 2009, el candidato a la presidencia por el FMLN, Mauricio Funes, fue elegido con el 51.3% de los votos, luego de 20 años de que el poder del ejecutivo estuviera a manos de

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

ARENA. Adicionalmente, desde 1997 a 2006, el FMLN ganó la alcaldía de la capital, San Salvador.

A Salvador Sánchez Cerén, se le conocía en los años 70 del siglo pasado con el seudónimo de Leonel González, comandante guerrillero de las Fuerzas Populares de Liberación (FPL). Años después sería uno de los negociadores del FMLN en el proceso de paz que concluyó con los exitosos acuerdos de Chapultepec, cuyo principal componente fue abrir la participación política en todos los niveles al FMLN que hoy en día constituye la principal fuerza política salvadoreña. Fue también vicepresidente, Ministro de Educación y finalmente, logró la presidencia, la cual va hasta el 1 de junio de 2019.

Su éxito político obedece a haber mantenido la unidad en el marco de un pragmatismo alejado del fracasado modelo bolivariano y su vociferante populismo (Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos (IEGAP), 2013).

### ***Transformación política del FMNL.***

La transición de la guerra hacia la paz, implica entender que la transformación política de los grupos que en otras épocas solo sabían ejecutar actos hostiles, hoy puedan participar en las decisiones públicas de su nación. Esto significa un cambio trascendental de la guerra hacia la paz y con ésta, el logro de un verdadero concepto de democracia.

La transformación política del FMLN en El Salvador se dio a partir de los acuerdos de paz, luego el sometimiento de sus postulaciones a la determinación del pueblo, el deber de ganar confianza en sus electores y finalmente la consolidación del grupo político, a través de la legitimación lograda a partir de actos reales y concretos.

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Luego que el FMLN se constituyó como partido político y con el paso del tiempo fue ganando las elecciones, adoptó dentro de su plan de acción la reforma de los principios doctrinarios y filosóficos de las Fuerzas Armadas a través de una reforma constitucional, que redefinió sus funciones, trocó su sistema educativo y disolvió los cuerpos de seguridad. En cambio, creó la Policía Nacional Civil (PNC), la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP) y el Órgano de Inteligencia de Estado.

Sin embargo, los acuerdos de paz por sí mismos, no consolidaron al grupo ex combatiente como grupo político; ni siquiera lo hizo el sometimiento de las postulaciones al sufragio popular. En este contexto, se necesitaron más de quince años, para que se pudiera convertir en una verdadera fuerza política.

Esto permite entender que la participación democrática, depende de múltiples factores, entre los que se encuentran, el compromiso de quienes intervienen para el logro de la paz, verificable en el cumplimiento irrestricto de lo acordado, el respeto por los derechos humanos, la no repetición de acciones subversivas y hostiles y una serie de acciones y estrategias que permitieron edificar la confianza y credibilidad del pueblo en el grupo político; periplo que tuvo asidero en la verificación y el cumplimiento que realizó la ONU.

El FMLN ha sido el partido que más ha avanzado en la práctica del sufragio activo y pasivo en su vida interna; cualquier militante tenía el derecho a proponerse para puestos de dirigencia o como candidato a puestos de elección popular. Sin embargo, “la realización periódica de elecciones internas con bastante frecuencia (dado el calendario electoral nacional) desgastaba al partido, favoreciendo las disputas internas y posteriores escisiones” (Artiga González, 2013, pág. 526).

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Pese al éxito del FMNL como partido político, su recorrido en materia democrática no ha estado libre de recovecos que ponen en entredicho la paz estable y duradera que se pretendía y que de alguna manera han afectado la verdadera reconstrucción del tejido social. Dichas afujías se vieron representadas en el apareamiento de las maras o pandillas que surgieron como rezagos del conflicto y que hoy por hoy, se constituyen en el principal centro de delincuencia y criminalidad (Martínez, 2010, pág. 2).

### **Análisis entre la Participación Política de Guatemala y El Salvador**

Como ha podido advertirse de la exploración realizada en líneas precedentes, el surgimiento del conflicto armado en El Salvador y Guatemala tiene un común denominador: la inequidad social, la escasa posibilidad de acceder a los bienes y servicios, las injusticias, las exclusiones y la negación de necesidades básicas para la supervivencia. También se evidenció que necesariamente la participación política es uno de los medios más idóneos para el acercamiento a un contexto de paz, y que ésta no se agota con el reconocimiento de personería jurídica al partido, ni con la apertura a elecciones.

Hablar de participación política, exige según las experiencias comparadas, proceder a un terreno de verificación de una adecuada transformación, que coadyuve a la inclusión social de grupos que en otras épocas fueron excluidos y que ahora deben diseñar un modelo de actuación en el cual sea factible ganar la confianza y legitimidad de las estructuras sociales.

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

Con una pretensión descriptiva, se expone a continuación un análisis comparativo entre los dos países en materia de participación política:

**Tabla 1. Comparativo de la duración del conflicto en Guatemala y El Salvador**

<b>Duración del Conflicto en El Salvador.</b>	<b>Duración del Conflicto en Guatemala.</b>
El Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) el 10 de octubre de 1980 inició un conflicto que no vería su fin hasta la firma de los Acuerdos de Chapultepec, 12 años después, el 16 de enero de 1992. El FMLN logró la unión de cinco grupos guerrilleros salvadoreños, todos de corte socialista.	El conflicto entre el Estado Guatemalteco y la guerrilla de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) inició con la formación de ésta en 1960 y culminó con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, en Oslo (Noruega) el 26 de diciembre de 1996, terminando con 36 años de guerra.
<b>Duración del Proceso de Paz.</b>	<b>Duración del Proceso de Paz.</b>
10 años duraron las negociaciones del FMLN y el Gobierno de El Salvador; entre 1984 y 1994, dos años después de firmado el Acuerdo de Paz, con la primera participación en Política de la guerrilla desmovilizada. Sin embargo, a 25 años de terminada la guerra, la situación de seguridad de este país es precaria.	Las negociaciones de paz entre las partes en Guatemala duraron 11 años. En 1984 con la restauración de la democracia en el país, los gobiernos de Guatemala, Nicaragua y El Salvador iniciaron conversaciones multilaterales para ponerle fin a los conflictos guerrilleros en sus países.
<b>Desmovilizados.</b>	<b>Desmovilizados.</b>

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

<p>El FMLN firmó la paz con el gobierno salvadoreño en 1992, dos años después en 1994 concluyó con el proceso de desmovilización. Se desmovilizaron 15.009 miembros del FMLN, entre combatientes, lisiados no combatientes y políticos.</p>	<p>La misión de Naciones Unidas, Mingua, intervino en el proceso de desmovilización del URNG. En total se desmovilizaron 3.614 combatientes en un proceso que se terminó en mayo de 1997. Previamente la guerrilla se concentró en ocho campos instalados en seis regiones del país.</p>
<b>Dejación de Armas.</b>	<b>Dejación de Armas.</b>
<p>Se hizo frente a una misión de verificación de la ONU (ONUSAL). El proceso de desarme y desmovilización duró cuatro etapas en las que se entregaron un total de 10.200 fusiles. El 16 de enero de 1992 con la firma del acuerdo de paz inició el proceso que culminó en noviembre de 1993.</p>	<p>La entrega de las armas se hizo ante la Misión de Naciones Unidas, Mingua. En total se entregaron 1.824 fusiles y pistolas, un centenar de kilos de explosivos y 409 minas, junto a otras armas pesadas durante el proceso de desarme y desmovilización de exguerrilleros.</p>
<b>Participación en Política</b>	<b>Participación en Política</b>
<p>Actualmente el FMLN es una de las fuerzas políticas más importantes de El Salvador, disputándose el poder legislativo con el partido ARENA, de derecha. Desde 1994 han participado en elecciones y en 2009 lograron elegir su primer presidente Mauricio Funes. Hoy en día cuenta con 31 diputados en su parlamento y Salvador Sánchez Cerén, es su actual presidente.</p>	<p>La URNG se constituyó como partido político oficial en 1982 y desde entonces viene participando en las elecciones con pobres resultados electorales. Actualmente se denomina URNG Maíz y para las últimas elecciones presidenciales de 2011 su candidata Rigoberta Menchú, solo logró el 3.27% de los votos.</p>
<b>Justicia</b>	<b>Justicia</b>

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

<p>Los acuerdos de Chapultepec en 1992 que pusieron fin al conflicto establecieron una amnistía generalizada para los miembros del FMLN. Así mismo contemplaron una reducción en las atribuciones de las Fuerzas Armadas y la Creación de la Policía Nacional Civil como nueva institución de seguridad.</p>	<p>Dentro del Acuerdo de Paz Firme y Duradero suscrito por el Gobierno de Guatemala y la guerrilla URNG, se pactó una ley de amnistía general para los miembros de la guerrilla, así como la liberación de aquellos que se encontraban presos y las garantías de que pudieran participar en política.</p>
--	---

Fuente: elaboración propia

En cuanto a las coincidencias de los acuerdos celebrados entre El Salvador y Guatemala convergieron en cuatro puntos: (i) garantía de seguridad para quienes desearan ejercer su derecho a elegir y ser elegidos, tanto para el grupo de izquierda como para la oposición política; (ii) vía libre para acceder a los medios de comunicación y hacer proselitismo; (iii) Creación de comisiones especiales para la reforma del sistema electoral con participación de todos los partidos y de organizaciones sociales.

Con respecto a las diferencias, los grupos políticos que emergieron en Guatemala y el Salvador, tuvieron distinto impacto geopolítico, en la medida que, mientras el grupo político de Guatemala terminó disolviéndose en las alianzas con otros grupos, el salvadoreño logró consolidarse como la fuerza política y social más importante en el país a través de los años. Adicional a lo anterior, en Guatemala el grupo político emergente no logró modificar la estructura de las Fuerzas Armadas y esto tuvo una repercusión importante, frente a la influencia que ésta seguía ejerciendo en la sociedad, bajo el imaginario de la generación de impunidad. Situación diferente se evidenció en el Salvador, país en el que los niveles de abstención frente a las elecciones por parte de la población civil fueron bajos y la

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

modificación de la organización militar, en su estructura y educación, la acercó más a la población civil en beneficio de la legitimación del grupo político FMNL.

De las experiencias comparadas entre El Salvador y Guatemala, puede concluirse que las mismas han sido exitosas, aunque en diferentes grados. En el primero de los casos, la representatividad en las urnas ha sido considerable en todas las instancias de poder, a partir del reconocimiento del pueblo, en el segundo país, la abstención en las elecciones del sufragante con respecto a las ex guerrillas ha sido bastante alta y pese a las alianzas con otros partidos políticos, el nivel de participación política no ha sido el deseado.

La variación en la representatividad obedece a varios factores sociales, que tienen que ver con la confianza y legitimidad del pueblo frente a las instituciones y en ello, las historias locales del conflicto armado tienen gran incidencia.

En todo caso, que la participación política de un grupo desmovilizado tenga lugar en un proceso de paz y posconflicto, y que la misma cuente con garantías de materialización, es un avance en materia ética, jurídica, política y social, en tanto los rebeldes dejan de estar en manos de los Ejércitos, pasando su suerte a ser un asunto de los pueblos. En este sentido, quien era contendor armado, se vuelve en contradictor político y la lucha abandona su naturaleza armada y se empieza a gestar en las urnas, en las que es el pueblo quien decide (Azpuru, 2007).

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

### Capítulo III. Participación Política de los Grupos Armados Insurgentes, en el Contexto de los Procesos de Paz, Surtidos en Colombia a través de la Historia Colombiana Durante los Últimos 50 Años.

El conflicto armado en Colombia es uno de los que más ha durado en comparación con el de El Salvador y Guatemala, y desde sus inicios, el gobierno de turno ha intentado acercamientos con los grupos armados insurgentes, sin lograr mayores resultados, concretamente el paso de grupo ilegal a partido político, ha tenido serias dificultades (Villarraga, Se inician los acuerdos parciales con las guerrillas, 2008), como se verá más adelante. El objetivo del presente capítulo es estudiar las iniciativas democráticas, frente al tema de la apertura política de grupos armados al margen de la ley, en el marco de procesos de paz, adelantados por el gobierno nacional.

Sin embargo, en este contexto, el tema de la participación política de los actores armados ilegales, no ha sido un punto crucial o definitorio en las mesas de negociación y por el contrario, el mantenimiento del *status quo*, por parte de las fuerzas políticas de antaño (Sánchez G. , 2009) y (Angeleri & Villalón, 1998), hizo que las escasas posibilidades de apertura democrática que se dieron en etapas de la historia, no se hayan materializado con todas las garantías, ni en medio de un ejercicio sano y transparente de la democracia (Villarraga, 2008). Ejemplo de lo dicho, fue el exterminio de los miembros del partido político de la Unión Patriótica, sobre el cual, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, consideró que “el caso refleja la situación de los miembros del partido político Unión Patriótica, los actos de hostigamiento, persecución y atentados en su contra, y la impunidad en que se mantienen tales hechos” (Demanda de la Comisión Interamericana de Derechos

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

Humanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos Contra la República de Colombia, 2008).

Esto ha hecho, que los miembros de las guerrillas resulten excluidos históricamente del proceso de democratización, no puedan elegir, ni ser elegidos y en tales circunstancias, se les ha impedido participar efectivamente en las decisiones colectivas de la Nación. Este sistema político excluyente, los ha compelido a la toma de decisiones a través de la imposición del miedo, el terror y la violación de derechos humanos en los territorios, justamente porque el Estado no les ha brindado otros escenarios de participación dialógica en la que no tengan que acudir a las armas (Aterhortúa, 2001).

En esta comprensión, se advierte que el conflicto bélico en Colombia, al igual que en El Salvador y Guatemala, tiene sus raíces en la exclusión y marginación de ciertos sectores sociales y las escasas posibilidades de éstos, de contar con las mínimas condiciones de supervivencia (Sánchez G. , 2009) (González, 2014).

El manejo de poder en pocas manos desencadenó un contexto de violencia entre liberales y conservadores en los años 50 **Fuente especificada no válida.**, que vino a afianzarse con la creciente influencia comunista (Vásquez, 2007).

En 1953 y tras un golpe de Estado, asumió la presidencia el General Gustavo Rojas Pinilla, quien planteó en el marco de su mandato, la necesidad de conceder amnistías a los guerrilleros liberales del Llano, quienes terminaron entregando sus armas, bajo el mando de Guadalupe Salcedo (Valencia, 2011).

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el mandato del General estaba desconociendo para la toma de decisiones, a las demás ramas del poder público (legislativa y judicial) y su ejercicio de poder se asemejaba en mucho a los regímenes dictatoriales, los liberales y conservadores en alianzas, lograron que se retirara del poder (Fajardo, 2014)..

Producto de lo anterior y con el ánimo de darle fin al conflicto, en 1958 se creó el Frente Nacional, que tuvo por propósito el turnarse la Presidencia durante los próximos dieciséis años entre liberales y conservadores; esto es, entre partidos políticos que tradicionalmente habían concentrado el poder (Paredes & Díaz, 2007).

A su turno, los guerrilleros en asociación con campesinos liberales de izquierda conformaron grupos armados ilegales, bajo la pretensión de combatir el gobierno local de la época, en el municipio de Marquetalia (González, 2014). Los campesinos habían creado una autodefensa regular, para la protección de las personas que allí residían y sobre todo, para cuidarse de las emboscadas que constantemente hacían los militares para atacarlos “que no tenían nada que ver con el conflicto que se estaba presentando en Colombia” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, pág. 45).

De esta manera, tanto el Ejército como las personas residentes en Marquetalia empezaron a tomar represalias entre sí, y estratégicamente las dos partes gestaron una lucha armada con el fin de acabar un conflicto, que ya se estaba dando por la misma situación de poder (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

El comandante de las fuerzas militares en ese año, el General Rebéiz, consolidó la operación ofensiva contra el núcleo comunista de Marquetalia, con tropas especiales,

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

departamentos de inteligencia, logística y estrategias aprendidas en la guerra de Corea (Schroeder, 2009). El 18 de mayo de 1964, comenzó *la operación soberanía*, bajo la cual se atacó el territorio por el aire, puesto que el terreno presentaba condiciones nefastas para la ejecución de las actuaciones militares. Los combates se prolongaron por varias horas y varios días, por lo que muchos combatientes empezaron a refugiarse en lugares muy cercanos pero específicos que ya habían pactado con anterioridad. El 18 de junio del mismo año, cuando las autoridades civiles y militares celebraban el regreso de la autoridad estatal a Marquetalia, murieron varios uniformados por la explosión de una bomba puesta por los rebeldes; entre tanto, los miembros de la insurgencia migraron a otros sitios del territorio nacional (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

Teniendo en cuenta que el Gobierno no pudo suplir las necesidades fundamentales de la población asentada en los sitios atacados, lo que hizo que el Estado perdiera credibilidad, sumado a la naturaleza excluyente del Frente Nacional y las pugnas por la posesión de tierras, la inequidad e injusticias que se sortearon en los mandatos presidenciales, la violación de derechos a cambio de la imposición de políticas de seguridad nacional, hicieron que las antiguas autodefensas de ideología comunista formaran las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). En los años 60s y 70s también surgió el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el M-19 (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

Desde ese entonces hasta 1982, el gobierno colombiano buscó por la vía armada ponerle fin a la subversión que, hasta el momento, habría logrado consolidarse en las distintas zonas del país. ¿Por qué la vía armada se veía como el único medio hacia la paz?

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

Para dar respuesta al interrogante, es necesario indicar que las Fuerzas Militares (desde el gobierno de Laureano Gómez), habían logrado consolidarse como actores de poder, a raíz de la participación en la guerra de Corea, donde adoptaron la doctrina de “luchar contra el comunismo” (Schroeder, 2009, pág. 20). A partir de entonces, los militares empezaron a operar bajo los esquemas norteamericanos dentro del contexto de la guerra fría (Ramírez G. , 2007). Esto implicó para el Estado, la adopción de un programa doctrinario de lucha contra la insurgencia, bajo las premisas de seguridad hemisférica y seguridad nacional, la cual tuvo que ser reforzada en razón a que la insurgencia, había sido imbuida por la fiebre comunista, de la mano de la revolución cubana de 1959; en este ámbito, el miembro de la insurgencia empezó a verse como el enemigo interno del Estado al que necesariamente se debía combatir a través de las armas (Schroeder, 2009).

Retomando el argumento, se decía que hasta la década de los 80, el gobierno colombiano, buscó principalmente por la vía armada, ponerle fin a la subversión. Sin embargo, se evidenció que esta no era una salida idónea para desestructurar los grupos insurgentes, por lo que fue necesario empezar a explorar la búsqueda de la paz en el campo de las negociaciones (Gutiérrez, 2012).

En este contexto, el Gobierno de Julio Cesar Turbay (1978-1982) inició en Colombia la alternativa de las salidas negociadas a la guerra. Sin embargo, el régimen presidencial debió asumir la Toma de la embajada de la República Dominicana por el Movimiento Guerrillero M-19; esto hizo que el mandato se caracterizara por el acento en el uso de la fuerza armada (López W. , 1999) que conllevó a la adopción del “Estatuto de Seguridad Nacional” (Decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978), a partir del cual, se restringieron las libertades públicas

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

(Parada, 2012). Lo anterior, no fue óbice para combinar la fuerza con políticas de pacificación, pues posterior a la Toma de la embajada, se ofertaron dos amnistías (una por parte del gobierno y otra por el Congreso); ambas rechazadas por la guerrilla y se creó la primera Comisión de Paz en 1981 (López W. , 1999, pág. 247), cuyas actuaciones fueron cuestionadas por las Fuerzas Armadas, lo que obligó a sus miembros a renunciar (López W. , 1999). Aquella coyuntura, aunque no tuvo mayores avances en procesos con la insurgencia, dejó instalada la paz en el imaginario oficial y en la opinión pública.

En el gobierno de Belisario Betancur (1982-1986), se planteó un proyecto real de pacificación, que no fue ajeno a los inconvenientes internos, propios de las instituciones estatales, como se pasa a estudiar.

Desde el discurso de posesión, se hizo una invitación a los grupos guerrilleros existentes, para lograr una solución negociada del conflicto armado (Villarraga, 2015). Bajo esta filosofía, planteó la reactivación de la Comisión de Paz, de amplia representación política y social (Villarraga, 2015), encargada de propiciar acercamientos con los principales líderes (Guarin, 2013).

El primer éxito de esta institución fue el haber sellado el acuerdo de cese al fuego con las FARC, que concluyó con la suscripción de una nueva Ley de Amnistía (Ley 35 de 1982), generando acercamientos con los grupos alzados en armas (Arias, 2008, p. 10).

La aplicación de la ley de amnistía implicó la libertad de la mayoría de los presos guerrilleros, acceso a beneficios económicos y a varios programas oficiales de rehabilitación de zonas afectadas por el conflicto interno (Villarraga, 2015).

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

El compromiso buscaba promover la modernización de las instituciones, fortalecer la democracia y establecer las garantías para ejercer la actividad política por parte de los integrantes de la guerrilla (Guarin, 2013), lo que se dio en el marco de su propuesta de lograr la incorporación a la vida civil y política de los alzados en armas (Villarraga, 2015).

Sin embargo, los amnistiados señalaron la ineficacia de la ley de amnistía y de los programas de rehabilitación; así mismo, denunciaron ser víctimas de persecuciones, allanamientos, seguimientos, desapariciones forzadas y asesinatos; razón por la cual, solicitaron protección oficial y respaldo al proceso de paz que se había gestado; circunstancia, que llevó a muchos de ellos a refugiarse en España (Villarraga, 2015).

Bajo este Gobierno, se reconoció a la oposición como un actor político y como fruto de los diálogos nació la Unión Patriótica en 1984, como el brazo político de las FARC (Parada, 2012) y se instaló una Comisión Nacional de Verificación que “declaró el cese de los enfrentamientos y el inicio del período de prueba o tregua propiamente dicha” con este grupo armado (Villarraga, 2015, pág. 21). El 23 y 24 de agosto de ese mismo año, una Comisión de Negociación y Diálogo conformada para las conversaciones con el M-19, el EPL y la ADO, logró también un acuerdo de tregua bilateral con estas organizaciones (Villarraga, 2015).

Sin embargo, voceros del M-19 y EPL se retiraron de los diálogos, argumentando violaciones por parte del Estado, frente a los acuerdos de cese al fuego y la evidente falta de garantías (Villarraga, 2015).

La Unión Patriótica, tampoco contó con garantías frente al ejercicio de una democracia limpia y transparente, al ser exterminados, sus miembros por sectores de la derecha radical del

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

país. (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, 2013) (Demanda de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos Contra la República de Colombia, 2008).

Infortunadamente, en este Gobierno no se hicieron mayores esfuerzos para alcanzar la paz; contexto permeado por los hechos sin precedentes de la toma del Palacio de Justicia por parte del M-19 (Caso Rodríguez Vera y otros (desaparecidos del Palacio de Justicia) vs. Colombia, 2014), junto con la persecución y muerte de integrantes de la Unión Patriótica (Demanda de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos Contra la República de Colombia, 2008). Lo anterior se dio, en medio del escaso respaldo que se tuvo por parte de las Fuerzas Militares, quienes abiertamente mostraron su resistencia (Villarraga, 2015).

Esta falta de garantías para la oposición generó desconfianza para cualquier presunta negociación de paz, ya que la participación política por fuera de los partidos tradicionales simbolizó la pena de muerte. Este componente histórico, resulta de gran relevancia y envergadura, para entender las dificultades de los distintos procesos de paz con las FARC y el ELN.

No se puede desconocer en todo caso, que la política de gobierno instalada por Belisario Betancur fue pionera en el diseño de procesos de paz, en el logro del diálogo y la viabilidad de acercamientos con grupos armados ilegales, así como en la extendida convocatoria nacional por la paz. Es el primer gobierno que reconoce a las organizaciones insurgentes como actores políticos, dando lugar a un debate en torno a soluciones, propuestas y maneras de solucionar el conflicto armado por la vía negociada (Villarraga, 2015). Sin

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

embargo, el proceso de paz instalado tuvo recovecos propios de la institucionalidad, la oposición en el Congreso y en los partidos políticos tradicionales, la resistencia de los gremios económicos y las fuerzas militares, hicieron que el proceso se debilitara en medio de una escalada de violencia propiciada por el auge del paramilitarismo y el narcotráfico (Villarraga, 2015).

Posteriormente, bajo el gobierno de Virgilio Barco (1986-1990), se implementó la política de la “mano tendida y pulso firme”, bajo la cual, se intensificaron las operaciones militares y no se tuvo control sobre el auge paramilitar, lo que terminó por sellar el exterminio de la Unión Patriótica. En el marco del incumplimiento de los acuerdos logrados bajo el gobierno de Betancur, LAS FARC se rehusaba a considerar la desmovilización y exigieron al gobierno avanzar en las reformas que permitieran sentar las bases de la paz democrática (Villarraga, 2015).

Bajo este gobierno, tuvo lugar la desmovilización del M-19 y del EPL en 1990, en el marco de un programa denominado como “Iniciativa para la Paz” **Fuente especificada no válida..**

El gobierno en 1988 había reconocido como interlocutor político válido al M-19, se creó la Consejería para la Paz de la Presidencia y se comprometió directamente al Ejecutivo en las conversaciones, las cuales se dieron en un marco de entendimiento, credibilidad y confianza. Luego de cinco declaraciones conjuntas entre el gobierno y el M-19, se adoptó el Pacto Político por la Paz y la Democracia, suscrito el 2 de noviembre de 1989. Teniendo en cuenta que se había hundido en el Congreso la reforma constitucional promovida por el gobierno –que contenía un referendo y una circunscripción especial de paz–, el M-19 para dar

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

respuesta a estas coyunturas, planteó la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente (Villarraga, 2015).

Mediante la Ley 77 de 1989, se otorgó el indulto a Carlos Pizarro y a Antonio Navarro (miembros del M-19), quienes empezaron a promover el pacto político e incentivar el plan de desmovilización y el desarme. El 2 de marzo de 1990 se produjo el acto de desmovilización y desarme en Santo Domingo, Cauca, y el siguiente 9 de marzo se suscribió un texto de acuerdo entre el gobierno, el Partido Liberal y el M-19, que sintetizaba los propósitos convenidos y reiteraba la búsqueda de la reforma constitucional que apuntaba a la apertura democrática (Villarraga, 2015).

El M-19 encontró amplia simpatía en la población, principalmente urbana, frente al proceso de paz. Fue entonces un elemento determinante del fenómeno político y electoral configurado por la Alianza Democrática M-19, que logró, de manera histórica e inesperada, ser la principal votación en la elección de delegados para la Asamblea Nacional Constituyente. El efecto principal del proceso de paz con el M-19 no se expresó en el pacto político, ni en los acuerdos y la consiguiente desmovilización guerrillera sino en la dinámica del proceso político y electoral, conjugada con el movimiento estudiantil y ciudadano, que incidió de manera determinante para hacer posible la ANC de 1991, principal referente para una renovación política democrática (Villarraga, 2015, pág. 65).

El 17 de mayo de 1990, fecha en la que se llevan a cabo las elecciones, se registró una votación de 5.096.000 sufragios a favor de la Asamblea Nacional Constituyente (Villarraga,

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

2015); un hecho histórico sin precedente, al haber implicado el ejercicio del principio de libre determinación de los pueblos y soberanía popular.

La participación política de la Alianza Democrática M-19 fue exitosa. Lo anterior, condujo a las instancias estatales a efectuar su política de pacificación con el Ejército Popular de Liberación (EPL), el Partido Revolucionario de los trabajadores (PRT), el Movimiento Armado QUINTÍN LAME, cuyos miembros se entregaron a comienzos de 1991; lo que produjo una fractura con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, que no estaba de acuerdo con el éxito de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC).

Dichos grupos insurgentes, enviaron comunicados al gobierno, en los que expresaban el apoyo a la Asamblea Nacional Constituyente, como una oportunidad histórica para la solución por la vía política como medio hacia la paz, en la búsqueda de una opción política alternativa al régimen establecido y al bipartidismo. Las exigencias, se centraban en la materialización de garantías jurídicas, reconocimiento como partido político, participación en la ANC, la estructuración de un plan de desarrollo socioeconómico (Villarraga, 2015); conversaciones éstas que coincidieron con el inicio de la Presidencia de Cesar Gaviria (1990-1994), quien nuevamente dio vía a nuevos diálogos con las guerrillas, sin que se hubieran frenado las acciones militares para contrarrestarlos (Tascón, 1934).

Entre abril y junio de 1992 el Gobierno estableció las negociaciones de paz con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (conformada por las FARC, ELN y el EPL) en Tlaxcala, México. Sin embargo, dicho proceso no tuvo ningún éxito, debido al secuestro y posterior muerte del exministro Argelino Durán por parte de guerrilleros del EPL y en razón a lo anterior, los diálogos llegaron a su fin (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Gaviria y su gobierno lograron acuerdos de paz con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), con el Movimiento Indígena Armado “Quintín Lame”, con una fracción del ELN y con el EPL; por su parte, las FARC continuaron su lucha armada. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

Dentro de sus políticas retomó y validó los acuerdos políticos logrados en el gobierno anterior, así como las garantías para la reinserción de las guerrillas. Sin duda, la realización de la Asamblea Nacional Constituyente, con importante iniciativa de este gobierno, constituyó un fenómeno directamente relacionado con las posibilidades de la paz. El gobierno así lo reconoció y facilitó la relación de estos dos aspectos: reforma política institucional y procesos de paz. Con las negociaciones de paz del EPL, el PRT y el MAQL se aplicó un esquema de indulto, favorabilidad para el proyecto político surgido en la legalidad, participación política en la constituyente e implementación de los programas de reinserción (Villarraga, 2015).

En estas circunstancias, durante el gobierno Gaviria se desmovilizaron mediante pactos de paz el Ejército Popular de Liberación (EPL), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL), la Corriente de Renovación Socialista (CRS) y las Milicias Populares (MP), a quienes se les reconocieron la posibilidad de participar en la Asamblea Nacional Constituyente (Villarraga, 2015). Por su parte, las FARC-EP y el ELN mantuvieron las hostilidades, sufrieron fuertes operativos militares del Ejército Nacional.

La década de los ochenta muestra un consenso nacional, sobre el sistema político, concretamente, sobre la necesidad de generar aperturas democráticas en un contexto de respeto por los derechos humanos. Esta exigencia tuvo un impacto importante en la Asamblea Nacional Constituyente; se justificaban entonces los cambios institucionales, con argumentos

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

que hacían referencia, no solo a la paz, sino a las causas de la violencia, en particular la exclusión política de los partidos de la izquierda, y a la necesidad de pactar la paz con los grupos guerrilleros, por medio de un diálogo político (Lemaitre, 2011).

Un examen de las razones que rodean las invocaciones de paz en 1991 y en particular en la Constituyente muestra que en la época primaba la idea que la violencia era producto de un conflicto en esencia político. Es decir, que la guerra era una forma de hacer política, o al revés: la política una forma (pacífica de hacer la guerra) (...) (Lemaitre, 2011, pág. 3).

Sobre el conflicto armado, esencialmente político, que se predicaba en la Constituyente como un espacio de paz y la Constitución como su pacto fundacional, por los menos el pacto fundacional de la paz política. En este contexto, el sentimiento que motivó la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente fue que la paz vendría por el camino de la política (Lemaitre, 2011). En dicha Asamblea Nacional, existió entonces una voluntad sincera de paz, por ello en los debates de esta, se plantearon varias apuestas de paz; la paz retórica que fue la paz de los discursos; la paz política que surgió con las guerrillas alzadas en armas contra el gobierno; y finalmente, la paz como un derecho. (Lemaitre, 2011)

En el mandato de Ernesto Samper (1994-1998) se buscó avanzar en lo que en épocas pasadas había sido un fracaso, a través de varias acciones y la creación de distintas instancias institucionales en favor de la paz, sin embargo, los esfuerzos no pasaron de ser meros intentos, pero no se logró concretar nada en cuanto al logro de la paz y menos en materia de participación política (Centro de Investigación y Educación Popular CINEP, 2013).

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

Bajo el mandato de Andrés Pastrana (1998 y 2002), como presidente, surgió el *Proceso de Paz del Caguán* (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014), que se desarrolló a partir de la creación de Zona de Distención, la conformación de mesas de diálogo y el apoyo o convalidación del proceso por países extranjeros. En este contexto, Las FARC secuestraron y retuvieron el avión en el que se movilizaba el senador Jorge Gechem Turbay, dando al traste con los diálogos y como consecuencia se puso fin a las negociaciones en el 2002. Este antecedente histórico, hizo que la sociedad colombiana dejara de tener confianza en la paz por medio del diálogo (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014).

El proceso se caracterizó por su falta de organización, las irregularidades en la zona de despeje, la falta de voluntad de las FARC y la improvisación del Estado. A su vez, se incrementó significativamente la actividad paramilitar y con ella, fueron patentes las violaciones graves a los derechos humanos de la población civil. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014). Esto se constituyó en una lección importante, en la medida de considerar que todo proceso de paz requiere de un adecuado, idóneo y mesurado diseño, que debe estar permeado por el compromiso de las partes negociadoras y la ejecución de actividades concretas dentro de un cronograma que permita verificar el cumplimiento de compromisos de parte y parte.

Ante la decepción que este proceso generó en la conciencia de la sociedad civil, el país decidió que la salida del conflicto se daría por la vía armada, a partir de la elección de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), cuyo mandato se caracterizó, por constantes bombardeos, ataques y muertes a las cabezas visibles del grupo armado de izquierda. Sin embargo, diseñó una propuesta de paz, para los grupos de autodefensas o paramilitares en cabeza del Alto

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Comisionado para la Paz. Dicho proceso, ha sido discutido por la comunidad internacional, al desconocer estándares mínimos en materia de verdad, justicia y reparación de las víctimas. Con la adopción y puesta en marcha de lo concertado en el “acuerdo de Ralito”, se llegó a la adopción de la Ley de justicia y paz, que logró la desmovilización de más de un centenar de paramilitares.

Bajo la supervisión del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la aplicación de dicha ley fracasó en cuanto a la garantía de no repetición, frente al surgimiento de nuevos actores armados conocidos como bandas criminales que siguieron cometiendo violaciones a los derechos humanos de los miembros de la población civil. Justamente, una de las problemáticas en la aplicación de esta ley, fue el no haber diseñado un rol del Ejército y un marco jurídico adecuado para contrarrestar los ataques de estos grupos armados emergentes. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Aunado a lo anterior, dicho proceso de paz no contó con la participación de los actores sociales inmiscuidos en el conflicto armado o interesados en su solución. En tal sentido, no hubo aporte de las víctimas frente al restablecimiento integral de sus derechos, como tampoco medió la observancia de la comunidad internacional. Por lo tanto, fue cuestionable la materialización de los estándares internacionales de derechos humanos, en el diseño e implementación de dicha ley.

La historia de la apertura a la participación política en el marco del conflicto armado hasta aquí esbozado, y la búsqueda de salidas negociadas al mismo, han tenido muchas dificultades que han impedido la terminación eficaz de la violencia en Colombia. Dichos procesos, han estado caracterizados, por la falta de compromiso y la ausencia de diseños claros

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

con acciones, metas y fechas concretas que se proyecten hacia la paz. Adicional a lo anterior, no se ha analizado la participación política de manera consciente, como un mecanismo para la reinserción de miembros de grupos armados al margen de la ley, a la sociedad civil. A esto se suma, que no se han involucrado actores trascendentales en la reconstrucción del tejido social como la población y la comunidad internacional; tampoco se ha generado una cultura de paz y aceptación en la mente de las personas, del “otro” a quien constantemente se ha excluido, y han pervivido en los imaginarios sociales, la necesidad de que el poder sea ostentado por los partidos políticos tradicionales.

No se desconoce, sin embargo, las conquistas que, en materia de participación política, se lograron en los gobiernos de César Turbay, Belisario Betancur y Virgilio Barco. La convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente y la promulgación de la Constitución Política de 1991, son muestras fehacientes de la salida del conflicto armado por la vía política y no necesariamente por la vía armada.

Desde el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, se hicieron avances significativos hasta lograr el Acuerdo Final de Paz, que tanto habían anhelado los colombianos.

Para poder conseguir dicho acuerdo, fue necesario pasar por diferentes peldaños que hacían cada vez más fuerte esta negociación; al principio, el presidente Santos presentó un proyecto de ley para la reparación de víctimas y la restitución de tierras el 7 de septiembre de 2010, empezándose a ver como indicios de lo que sería más tarde un acuerdo. Sin embargo, tiempo después, llevó a cabo la operación Sodoma, en la que murió el cabecilla de las FARC, conocido como el Mono Jojoy **Fuente especificada no válida..**

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

En este contexto, se empezaron a realizar diálogos entre el gobierno y LAS FARC, para que tuviera lugar un acuerdo humanitario, bajo el cual, los secuestrados podrían ser liberados. Mientras esto sucedía, el Congreso aprobó la ley de víctimas y restitución de tierras, en junio de 2011.

Sin embargo, aún no se tenían las herramientas jurídicas necesarias para poder trazar un acuerdo de paz, siendo necesario crear un Marco Jurídico que posibilitara la modificación de la Constitución de 1991 y consagrara la participación política de los grupos alzados en armas, que concluyó con el Acto Legislativo 01 de 2012 (Congreso de la República, 2012).

En el año 2012, se dio la liberación de cautivos y en febrero de ese mismo año se empezó con la fase exploratoria de diálogos de paz, pero hasta el 26 de agosto de 2012 el presidente Santos aceptó formalmente la suscripción del Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y para esto se solicitó el apoyo de gobiernos de Cuba, Noruega, Venezuela y Chile, quienes fueron acompañantes decisivos para el contenido y el diseño del acuerdo general.

El primer lugar de la negociación de paz, fue en Oslo (Noruega) y un mes después en La Habana (Cuba); desde este momento, se presentaron nuevos apoyos de la CELAC y la Unión Europea, teniendo manifestaciones sólidas sobre el proceso de paz, puesto que era muy importante darle fin a un conflicto de tantos años que había azotado con todo el país colombiano **Fuente especificada no válida..**

En mayo de 2013, después de 8 rondas de negociaciones presentadas en la mesa de La Habana, se firmó el primer acuerdo, el cual estableció una reforma rural integral, que

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

transformara el campo en un contexto de territorios de paz, apoyando los fondos de tierras, protección del uso del suelo, lineamientos básicos sobre los intereses ambientales, zonas de reservas campesinas, entre otros aspectos que se desprenden de cada uno de los puntos mencionados anteriormente (Molano, 2015).

El 8 de diciembre de 2013 en la ronda número 16, se firmó el segundo acuerdo, referido a la participación política, los derechos y las garantías que debían respetarse y garantizarse, para sostener un pluralismo político, la participación ciudadana, y el ejercicio democrático que deben coadyuvar los medios de comunicación (Molano, 2015).

Cabe resaltar que la participación política es uno de los puntos más importantes que se pudo pactar, puesto que de allí se desprende el conflicto que se ha dado por más de 50 años; al tener esta participación se brindan las herramientas necesarias para poder tomar decisiones y opinar respecto a circunstancias del país, sin tener que acudir a la violencia.

A su turno, el 16 de mayo de 2014 se pactó el tercer acuerdo, sobre la erradicación de los cultivos de coca y drogas ilícitas, con las cuales el narcotráfico se había enriquecido y el grupo insurgente mantenía sus tropas y su armamento.

Luego de los tres acuerdos firmados, la negociación entró en un largo tiempo, en el cual se plantearon aspectos tales como: la creación de una Comisión Histórica para el análisis del conflicto armado y las víctimas de este, al igual que la Comisión de Género, encargada de proteger a las mujeres como víctimas mayoritarias y sobre todo portadoras de soluciones de paz **Fuente especificada no válida..**

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

En el año 2015, el gobierno de los Estados Unidos se unió a dicho acuerdo, así como organismos internacionales que respaldaron la firma del Acuerdo Final para la Paz. Por último, el 23 de septiembre de 2015, se firmó el Acuerdo de Justicia, en el cual recae el esclarecimiento de la verdad, el sufrimiento de las víctimas y la creación de la Jurisdicción Especial de Paz (JEP).

El 12 de mayo de 2016, se firmó un Acuerdo sobre las garantías jurídicas al pacto final, a través del cual, el Congreso le dio facultades especiales al presidente para decidir y agilizar los Actos Legislativos para la Paz, que fueran acordes con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

El 26 de septiembre de 2016, un día conmemorativo para todos los colombianos, se firmó el Acuerdo Final para la Paz, con puntos que fueron acordados por el Estado y las FARC. Después de 1345 días de negociaciones, se presenta un pacto aceptado por los dos equipos negociadores, que involucra la dejación de armas, el cese de fuego bilateral, la reintegración a la vida civil de exguerrilleros, el establecimiento de zonas de concentración y garantías de seguridad para los reinsertados (Jaramillo, 2014).

Todo lo anterior, permite establecer que, si bien en los anteriores gobiernos se dieron acercamientos a la paz y se empezó a gestar la apertura democrática a grupos de izquierda, con notable incidencia en la Asamblea Nacional Constituyente, ninguno de ellos, como el actual, plantea un proceso de paz integral y no parcial.

Lo anterior, en razón a que el actual proceso de paz, al ser producto de concertaciones con el grupo armado ilegal, las víctimas, el pueblo, y contar con la representación de las

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

mujeres y la Comunidad Internacional, tiende a ser prometedor, siendo la participación política, uno de los asuntos más relevantes frente a la garantía de no repetición.

A manera de síntesis, se presenta un cuadro sobre el recorrido histórico por los principales eventos de las guerrillas en el país.

**Tabla 2. Historiografía de los principales hechos de las guerrillas del país.**

1953 – 1958	Un golpe de opinión permite el ascenso de Gustavo Rojas Pinilla. Ofrece: amnistía a las guerrillas liberales y a las autodefensas campesinas. (Guadalupe Salcedo)
1958 – 1974 FRENTE NACIONAL	Acuerdo bipartidista para apaciguar los ánimos y reducir la competencia entre liberales y conservadores mediante su alternancia en el poder. De las autodefensas campesinas a las guerrillas revolucionarias Estado lucha por recuperar el monopolio de las fuerzas en las regiones. La guerra entre las repúblicas independientes y el tránsito a las FARC. Viejos y nuevos conflictos en un mundo cambiante. Surge: FARC (1965) ELN (1962) EPL (1967) El papel del cura Camilo Torres con el Frente Unido del Pueblo.
1974 - 1978 Alfonso López Michelsen	Grupo de guerrilleros escindidos de las FARC crean el M19 (Andrés Almanares, Jaime Bateman, Carlos Toledo Plata). Paro Cívico. Las FARC se expanden hacia el Magdalena Medio y Urabá.
1978 – 1982 Julio César Turbay Ayala	El M19 se fortalece. Robo armas Cantón Norte (1978) Toma Embajada de República Dominicana (1980) Con panfletos desde avioneta sobre el Pascual Guerrero se anuncia la creación de la MAS (Muerte a Secuestradores) creada por

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

	<p>narcotraficantes a raíz del secuestro de una hermana de los Ochoa (Cartel de Medellín) (1981)</p>
1982 – 1986 Belisario Betancourt	<p>Opta por dialogar y empezar un proceso de paz con los guerrilleros. (Acuerdos de La Uribe)</p> <p>Otorga amnistías para los delitos políticos de sedición y asonada. Ley de Amnistía (Ley 35 de 1982)</p> <p>Reactivó la Comisión de Paz (Decreto 2711 de 1982)</p> <p>Se consolida políticamente la UP (Unión Patriótica).</p> <p>Inserción de guerrilleros de las FARC en el mundo político</p> <p>El M19 se toma el Palacio de Justicia (1985). Escollo para el proceso de Paz y el M19. Esta acción expresó el fracaso de los diálogos entre el gobierno y el M19.</p> <p>Asesinato sistemático de militantes de la UP, lleva a la ruptura de la tregua de 1987</p> <p>Las guerrillas se fortalecieron, ampliaron sus frentes e incidieron en regiones estratégicas geográficamente para el comercio.</p>
1986 – 1990 Virgilio Barco	<p>Se implementan Instituciones como el Plan Nacional de Rehabilitación; la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.</p> <p>Se multiplican los grupos de autodefensa quienes, con el apoyo del Estado, exterminan a la UP como grupo político, a partir de los homicidios de sus miembros.</p> <p>Por otra parte, tiene lugar la desmovilización del M-19, cuya reincorporación a la vida civil, de sus integrantes, no fue realmente garantizada y muestra de ello, fue la Muerte de Carlos Pizarro Leómgómez, quien se había postulado como candidato presidencial por el nuevo movimiento político Alianza Democrática M-19.</p>
1990- 1994 César Gaviria	<p>Se proclama la nueva Constitución Política de Colombia de 1991 que promueve los procesos de paz, a partir de cláusulas constitucionales de acceso a la tierra, del pluralismo y con él, la</p>

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

---

	<p>inclusión del “otro”.</p> <p>Se firma el acuerdo de paz entre el Gobierno y el M-19, seguido por el acuerdo con el Movimiento Quintín Lame.</p> <p>Se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural (Ley 160 de 1994)</p> <p>Se negoció la paz con el EPL, el PRT, el MAQL y la CRS– (9 de abril de 1994)</p> <p>Diálogos en Caracas, Venezuela y en Tlaxcala, México con el ELN; FARC Y EPL</p>
<p>1994 - 1998</p> <p>Ernesto Samper Pizano</p>	<p>Debilitamiento de la Consejería de Seguridad Nacional.</p> <p>El proceso 8.000 genera un efecto de crisis de gobernabilidad e impide intentar una negociación con los grupos armados.</p> <p>No hubo acciones sólidas encaminadas a un proceso de paz, salvo el acuerdo para la liberación de 70 miembros de la Fuerza Pública quienes habían sido retenidos por las FARC en 1996.</p> <p>Movilización de los campesinos cocaleros.</p>
<p>1998- 2002</p> <p>Andrés Pastrana Borrero</p>	<p>Despeje de la región del Caguán Caquetá, sede de la negociación con las FARC.</p> <p>Negativa de las FARC para instalar una Comisión de Verificación sobre la zona de despeje.</p> <p>Rompimiento de los diálogos con las FARC en razón al secuestro del senador Gechem Turbay.</p> <p>Recuperación de la zona de despeje por el Estado.</p>
<p>2002 – 2010</p> <p>Álvaro Uribe Vélez</p>	<p>Su Gobierno desencadenó la mayor ofensiva política, militar y jurídica contra las guerrillas, desencadenándose los llamados “falsos positivos”.</p> <p>Negociación política con los grupos paramilitares y el consecuente surgimiento de las Bacrim.</p> <p>Estrategias Políticas de Defensa y Seguridad Democrática.</p> <p>Ruptura de relaciones diplomáticas entre Ecuador y Colombia</p>

---

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

---

	<p>Tensiones con Venezuela.</p> <p>Éxito de las operaciones de rescate Jaque y Camaleón</p> <p>Declaración de la proscripción del secuestro extorsivo por parte de las FARC</p> <p>Negociación fallida con las AUC</p> <p>Ley de Justicia y Paz</p> <p>Rearme de los grupos paramilitares desmovilizados. (Los Urabeños, Los Rastrojos, el ERPAC)</p> <p>Destape del escándalo de la parapolítica</p> <p>Califica a las Farc como una “amenaza terrorista” contra la democracia.</p>
	<p>Continúa la ofensiva militar contra las guerrillas</p> <p>Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (2011)</p> <p>Inicio del proceso de paz con las FARC en la Habana desde octubre de 2012</p> <p>Primer Acuerdo de Paz firmado en Cartagena.</p> <p>El plebiscito de La Paz (octubre de 2016)</p>
2010- 2014	49.76% dijeron SI a la Paz
JUAN MANUEL	50.23% gana el NO
SANTOS	63% no acudió a las urnas
	<p>Las regiones más afectadas por las Farc ganan el sí a la Paz</p> <p>Se renegocian los Acuerdos de Paz</p> <p>Acuerdo para la Terminación Definitiva del Conflicto en Bogotá el 24 de noviembre de 2016</p> <p>Acuerdo ratificado por el Senado de Colombia y la Cámara de Representantes, el 29 y 30 de noviembre de 2016.</p>

---

Fuente: elaboración propia

En este capítulo se estudiaron los acercamientos de los gobiernos desde 1953 a la fecha, en relación con la apertura democrática, a través del reconocimiento de la

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

participación política de grupos insurgentes en el marco de las negociaciones, como medio hacia la paz. Pudo constatarse, que, en la presidencia de César Turbay, se dejó sentado un ideal de paz que vino a tener solidez, en los mandatos de Belisario Betancur y Virgilio Barco, principalmente con la Convocatoria y posterior reunión de la Asamblea Nacional Constituyente, en la que tuvieron participación grupos de izquierda, que desencadenó en la adopción de la Constitución Política de 1991, la cual plantea un claro proyecto de paz.

Sin embargo, dichos procesos no estuvieron libres de inconvenientes, frente a la garantía de la oposición; tampoco fueron procesos de paz integrales, al no abarcar a todos los grupos armados al margen de la ley, ni contar con la anuencia de las víctimas y de la Comunidad Internacional.

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

### **Capítulo IV. Participación Política de las Farc en el Acuerdo de Paz y en el Posconflicto**

De las experiencias comparadas de El Salvador y Guatemala, así como del recorrido histórico de Colombia, desde 1953, se puede constatar, que el medio hacia la paz, no lo constituye necesariamente el factor armado, ni el miembro del grupo armado ilegal, debe verse como enemigo. Justamente, en la exclusión a grupos de izquierda de la participación política en el diseño de lo público, se configura uno de los gérmenes del conflicto armado. Por ello, la lección que dejan estos análisis es que la forma de combatir la guerra y lograr la paz, se da a través de la apertura democrática a grupos que históricamente, han sido excluidos de la misma.

En la lógica anterior, en el presente capítulo se analizarán los fundamentos teóricos de la participación política como medio hacia la paz, a partir del fortalecimiento de la democracia.

#### **La Paz como el Trasunto de la Participación Política, dentro del Marco Jurídico para la Paz.**

La finalidad de todo proceso negociador entre los gobiernos y los grupos armados disidentes como mecanismo efectivo e idóneo para superar el conflicto armado por el que atraviesan los países debe tener a la paz como el centro de orientación de los acuerdos a que lleguen las partes.

Sin embargo, existen muchas y variadas concepciones sobre la paz, a la que se puede llegar desde diferentes rutas y ritmos **Fuente especificada no válida..** Indiscutiblemente, paz

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

no es ausencia de conflicto ni violencia, que vendría a constituir el concepto de paz negativa (Hicks, 1988). Siendo el conflicto inherente al ser humano y a su trasegar histórico, es necesario desechar esta postulación teórica sobre la paz.

Por ello, la paz debe entenderse como un concepto que abarca la cooperación, para lograr el pleno disfrute y goce de los derechos humanos, a partir de la creación de estructuras más equitativas y justas en la sociedad, que tiendan a minimizar los ataques contra la dignidad humana y a garantizar, cada vez, con un espectro más amplio, los derechos humanos y libertades fundamentales (Reardon, 1993). En esta concepción se relacionan el desarrollo humano, en armonía con el medioambiente, la defensa, promoción, protección y realización efectiva de los derechos humanos, la democracia participativa y la perspectiva de la seguridad humana, basada en una ética global (Tuvilla, 2004).

Así las cosas, la paz positiva tiende a satisfacer las necesidades de todos reconocidas por una autoridad social o por el legislador (Kelsen, citado por **Fuente especificada no válida.**, en un ámbito en el que exista “corrección en la distribución y en la compensación” (p. 51), mientras que Habermas (1999) propugna por acudir a las normas universales que “trascienden aquellas preferencias individuales y grupales que tienen que ver con los valores”. **Fuente especificada no válida.** (Galtung, 2003)

En este entendimiento, para pensadores como Tuvilla (2004), la paz debe tener su epicentro en la cultura; no es suficiente que se piense, que esté presente en la mente humana, requiere compromisos prácticos que conlleven a transformar estructuras y realidades, hacia el cambio de una cultura de la no violencia. Por otra parte, el sociólogo noruego Johan Galtung menciona que la paz entendida como la capacidad de manejar los conflictos, debe ser

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

abordada desde dos ámbitos: la política de la democracia y la política de la no-violencia **Fuente especificada no válida..**

Claro está, que, por esta vía, no se va a llegar a una paz perfecta, absoluta o acabada. Se trata de convivir con la violencia “interpretando y tratando de regular el conflicto por la vía pacífica” **Fuente especificada no válida..** En todo caso, se requiere la puesta en marcha de una voluntad política y social consciente y comprometida, no solo del Estado, sino de todos los actores sociales, que busquen condiciones estructurales de acceso igualitario a los bienes y servicios.

En este contexto, se analiza la paz desde un nivel subjetivo, esto es, como paz personal, según la cual, debe existir una pedagogía que trabaje el esfuerzo para constituirla y consolidarla (Congreso de la República, 2012) a partir del compromiso de cada ser humano **Fuente especificada no válida..**, que supere las barreras de la individualidad **Fuente especificada no válida..**, haciendo conciencia de la unidad que existe entre su “yo” y la comunidad (Sánchez M. , 2009).

Se requiere entonces, un proyecto integral y completo que concentre y fortalezca la participación real de la ciudadanía, en el marco de un verdadero proceso dialógico de posturas y políticas que aseguren un país en el que todos puedan intervenir en las decisiones de la nación de manera igualitaria y con garantías **Fuente especificada no válida..**

La comunicación efectiva y asertiva en este ámbito, permite el entendimiento de la perspectiva del “otro”, trascendental en las dinámicas de concertación y reconciliación.

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Comunicación que se hace viable, a partir del lenguaje que permite la transmisión de ideas y la asimilación de estas, logrando la construcción de identidad.

Todo proceso de paz plantea retos democráticos importantes, entre ellos, tal vez el más crítico, es la ampliación de la participación política a los grupos que históricamente, han sido considerados como “disidentes” o “revolucionarios”. Empero, hay que partir de una premisa inevitable: si se quiere acabar con la violencia, es necesaria entre otras cosas, la apertura del Estado a la democracia participativa que capte a todos los grupos sociales; además por una razón fundamental y es que permitiría la sustitución de la cultura de la violencia por una de respeto a los derechos humanos (Corte Constitucional, 2013), fundados en el reconocimiento y garantía del “otro”.

En este contexto, el proceso de paz exige una inclusión de los grupos armados ilegales en la política nacional, con el fin de lograr un postacuerdo eficiente. Nadie duda de la importancia de la premisa teórica, pero la aplicación de esta en la práctica complejiza el análisis, en tanto, es importante discernir, cuál es el contenido de dicha participación política, así como también los alcances que ésta tendrá, frente a la construcción de la paz, fruto de los acuerdos en la Habana entre Estado Colombiano y las Farc- Ep.

Con el desarrollo del marco jurídico para la paz, el gobierno colombiano realizó ciertas acciones y actividades de carácter jurídico, con la finalidad de hacer efectiva la participación política de los grupos desmovilizados en el ámbito de las negociaciones; por su parte la Corte Constitucional, en sentencia C-579 (2013), estableció que la desmovilización de grupos guerrilleros, debía, ceñirse a lo establecido en la Constitución Política en desarrollo del artículo 22, en el que se hacía énfasis en la búsqueda de la paz, para el bienestar de la sociedad

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

colombiana, lo cual requería adoptar medidas en el marco de la justicia transicional, en aras de fortalecer mecanismos democráticos como selección y priorización de casos que debían ser investigados, juzgados y condenados.

A su vez, desarrolló la Corte, la posibilidad de centrar los esfuerzos, en las investigaciones penales de aquellos autores principales de los crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra cometidos de manera sistemática, que hayan provocado violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario C-579 (Corte Constitucional, 2013).

Dentro del desarrollo que corresponde al marco jurídico para la paz, en lo que respecta a los distintos puntos de vista, la Corte Constitucional en sentencia C-577 (2014), expresó, que el marco jurídico para la paz, se enfoca en la democracia participativa como un elemento esencial de la Constitución Política de 1991, y este hace referencia a las bases del ejercicio de la participación política de manera incluyente y pluralista, y por ello, se determina quiénes y en qué condiciones cuentan con la posibilidad de participar en la política y en la toma de las decisiones que favorecen al desarrollo del Estado colombiano.

En este contexto, la participación política es trascendental dentro del ordenamiento jurídico constitucional colombiano, ya que garantiza que las decisiones se toman en un amplio marco de representatividad; por ello, la participación es un elemento decisorio dentro de los acuerdos de paz que permitirá la realización material y sustancial de la democracia, con el fin de elegir y ser elegidos, guiados por el articulado de la Constitución Política y el bloque de Constitucionalidad, a la luz del artículo 23 de la Convención Americana de Derechos

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Humanos, que consagra los derechos políticos, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; instrumentos ratificados por Colombia.

De esta forma, la participación política es un elemento definitorio de la Carta Constitucional y debe ser entendida a la luz de las interpretaciones dadas por los estándares internacionales, que componen con el Texto Superior un bloque de constitucionalidad y posibilitan la participación de todos los ciudadanos en el rediseño del país y su proyecto de nación (Corte Constitucional, 2014)

Con el Acto Legislativo 01 del año 2016 se creó una figura jurídica llamada “fast track” o “tránsito rápido” con el fin de agilizar la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto armado sufrido durante décadas en el territorio nacional, y de esa forma, trabajar por la construcción de la paz estable y duradera; es así como se autoriza al Congreso para producir actos legislativos en una sola vuelta con cuatro debates, resaltando la especialidad en el procedimiento de este mecanismo excepcional, salvaguardando siempre la Constitución Política de Colombia. Dentro de este Acto Legislativo se implementó un procedimiento especial de reforma constitucional en tres etapas específicamente: una refrendación popular, etapa parlamentaria y una instancia de control constitucional automático, por esta razón, la Corte constitucional debe hacer una revisión del procedimiento trabajado en la implementación (Corte Constitucional, 2016).

Ahora bien, dentro del Acto Legislativo 01 de 2016 se establece una habilitación legislativa extraordinaria para que el Presidente de la República expida decretos y leyes, asegurando la implementación y el desarrollo de los acuerdos finales para la terminación del conflicto, sujetándose al control constitucional posterior en su entrada en vigencia dentro de

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

los dos meses siguientes a su expedición, esta habilitación es temporal pues solo puede ejercerse esta facultad dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del Acto Legislativo. Estos mecanismos no trasgreden la identidad y los principios del Estado Social de Derecho, ni tampoco la supremacía constitucional y el control constitucional de las leyes, y siempre se debe respetar la rigidez de la Constitución, puesto que la implementación ágil, integral y digna de los procesos de paz de otros países resultaron siendo positivos (Corte Constitucional, 2016).

### **La Participación Política como Trasunto de la Democracia**

El concepto de democracia desde Aristóteles hasta nuestros días designa la forma de gobierno en la que “el poder político es ejercido por el pueblo” (Bobbio, 2012), ya sea de manera directa o a través de sus representantes. Colombia se ha caracterizado por tener una democracia representativa donde las “deliberaciones colectivas, es decir, las deliberaciones que involucran a toda la colectividad no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin” (Pérez Royo, 2012)

En este contexto, se entiende a la democracia como un sistema en el cual, los gobernantes son elegidos por períodos gracias al sufragio ejercido por sus electores, es decir, el pueblo, cuya misión es “asegurar los derechos fundamentales que la propia Constitución reconoce directa o indirectamente” **Fuente especificada no válida..**

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

Esa democracia representativa, debe permitir la inclusión de todos los sectores de la sociedad, para que la representatividad sea efectiva. Por ello, dicha forma debe abrir paso a la democracia participativa.

La democracia participativa comienza a ser entendida como la incorporación de los sectores marginados de la sociedad, permitiéndoles su integración en las decisiones que los afectan en el ámbito de lo público, convirtiéndose en un mecanismo efectivo de integración funcional “que controla y alivia las presiones sociales y contribuye al consenso y a la legitimación del orden establecido” **Fuente especificada no válida..**

El modelo constitucional actual posibilita la fundamentación de la democracia en el pluralismo, multiculturalismo, respeto por la diferencia, inclusión del otro, y respeto, protección y garantía de la dignidad humana. El concepto se refiere tanto a “las formas de participación directa en decisiones sobre provisión de bienes sociales, en general, como a la participación indirecta, a través de representantes, en tales decisiones” **Fuente especificada no válida..**

Precisamente este es el entendimiento propicio de democracia, como mecanismo idóneo para salir del conflicto armado. La meta final de un proceso de *peace-building* es la generación de las condiciones sociales, económicas y culturales locales, para evitar que el conflicto vuelva a tener cabida (Lund, 2002). En este contexto, la entrega de las armas por parte de las guerrillas es apenas un avance significativo, pero no suficiente en el logro hacia la paz; se hace necesario que dicho proceso esté fortalecido por mecanismos tendentes a eliminar las causas que dieron lugar al enfrentamiento, en el marco de lo jurídico y del diseño y puesta en marcha de políticas públicas.

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

En el caso colombiano, se evidencia la precariedad del régimen político colombiano **Fuente especificada no válida.**, como un escenario de verdadera democratización, lo cual se refleja en los visos autoritarios que lo distinguen, en los acuerdos mal diseñados, en la constante exclusión de la izquierda, y en el afán de hacer permanecer en el poder a los partidos tradicionales, que convirtieron a las Constituciones de antes de 1991, en verdaderas cartas de batalla **Fuente especificada no válida.**

La poca participación de los diversos sectores de la sociedad, marcado por un estatus quo en el mantenimiento del poder, es lo que ha imposibilitado, el surgimiento de las manifestaciones políticas en cabeza de fuerzas disidentes, alternativas y opositoras.

Así las cosas y teniendo que se hace necesario que todos los sectores sociales participen del diseño de la agenda pública, de la distribución de bienes y servicios, y del manejo del Estado, la participación política de las Farc, se vuelve imprescindible, no solo para lograr una reinserción social efectiva, que evite la continuación de las actividades delictivas, y de esta manera el Estado pueda garantizar la no repetición de los hechos, sino que además evita la estigmatización y señalamiento e incluso el exterminio sistemático de quienes se reinsertaron a la vida civil (Azpuru, 2007) (Centro de Investigación y Educación Popular CINEP, 2013).

De esta manera se logra la construcción del tejido social y del concepto de ciudadanía, no se ve al “otro” como contradictor ni enemigo, sino como una persona con quien, en el marco de la diferencia, es factible construir un marco social y jurídico garantizador de derechos humanos (Centro de Investigación y Educación Popular CINEP, 2013) y (Velásquez & González, 2003).

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Así las cosas, el miembro de Las Farc se trasforma de contendor armado en contradictor político que es la sustancia de un proceso de paz, de un lado y, del otro, la potencial participación de quienes ven en aquellos una alternativa política distinta a la tradicional **Fuente especificada no válida.** (Fisas, Introducción a los procesos de paz, 2010).

Por esta vía, el tema de la participación política se convierte en condición *sine qua non*, para su inclusión, discusión e implementación en el proceso que atraviesa Las FARC.

### **Los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc**

A partir de 1991, el sistema jurídico colombiano, abrió sus puertas a la incorporación del Derecho Internacional en el Derecho interno, con verdadera fuerza vinculante en la relación existente entre el Estado y los individuos, imponiéndole a aquél las obligaciones de respeto, protección, garantía y realización de los derechos humanos. En esta lógica, uno de los grandes logros del modelo constitucional adoptado, fue la inclusión social en el marco del pluralismo y la diversidad, consecuencia directa del acuerdo de paz y de las situaciones de violencia que lo antecedieron.

En este contexto, los derechos humanos se convirtieron en un proyecto político y jurídico realizable, con verdaderos instrumentos y mecanismos que garantizarían su materialización. Esto permite entender que, a partir de 1991, el Estado debe cumplir los estándares internacionales de protección de derechos humanos, adquiridos en importantes instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado por Colombia en 1969) y la Convención Americana de Derechos Humanos (ratificada por

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Colombia en 1973), además de otros instrumentos universales y regionales; querer expresado por la Asamblea Nacional Constituyente en importantes cláusulas constitucionales como la del artículo 93 , 94 y 214 núm. 2 de la Carta Política.

En el ámbito del actual proceso de paz, dichos estándares internacionales, deben ser verificados y ponderados con cautela. Por un lado, es necesario que el Estado Colombiano abandone más de cincuenta años de confrontación armada, lo que será viable a través de procesos de negociación con los grupos armados al margen de la ley, en los que naturalmente habrá que ceder. En primer lugar, en el marco de las teorías de la reconciliación y la no repetición, se debe indagar sobre la reinserción en la vida civil de las personas desmovilizadas, que garantice la construcción de una paz estable y duradera, por cuanto, está más que demostrado que los establecimientos penitenciarios no tienen un proyecto resocializador real, sino una mirada de peligrosidad y se pone en entredicho la garantía de no repetición.

Este proceso de incorporación puede darse en muchos ámbitos laborales, cuyo diseño estaría a cargo del Estado en el contexto de las políticas públicas. En tal sentido, es necesario analizar dicha reinserción en lo que respecta a la participación política de los grupos armados negociadores, en el marco de esa democracia pluralista, participativa e incluyente que trajo la Carta Política de 1991, la cual, además, está respaldada por compromisos asumidos a nivel internacional por el Estado colombiano, que tienden al respeto, protección, garantía y realización de los derechos civiles y políticos de todas las personas, ciudadanos o no sin discriminación de ningún tipo.

En el actual acuerdo de negociación, puede advertirse que mientras la guerrilla busca más herramientas para convertirse en un partido político fuerte, crece la oposición de quienes

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

insisten en la necesidad de modificar el acuerdo final de paz, bajo el temor de generar impunidad y de sacrificar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación. En tal sentido, surge como necesario definir cómo podría darse dicha participación política sin sacrificar inherentes derechos de las víctimas y de la sociedad.

Es necesario entender que un acuerdo de paz sin participación en política no tiene sentido, pues ningún miembro de un grupo armado terminaría un conflicto, sabiendo de antemano que va a ser juzgado y no obtendrá beneficio alguno. Entonces, se debe determinar el alcance de dicha participación, identificar ¿hasta dónde llegará?, ¿cuáles serán sus límites y en qué momento se dará? ¿Serán beneficiarios mandos medios o también altas jerarquías? ¿La participación política es la esencia del actual modelo constitucional?

Como pudo advertirse del acuerdo final, el segundo punto estuvo referido a generar las condiciones propicias para la participación política en un escenario de posconflicto. En ese sentido, el acuerdo se cimentó en tres pilares:

- (i) una nueva apertura democrática que promoviera la inclusión política como mecanismo para consolidar la paz, luego de la terminación del conflicto;
- (ii) una mayor participación ciudadana; y,
- (iii) la implementación de mecanismos para asegurar que desaparezca el vínculo entre la política y las armas.

Lo anterior acompañado de mecanismos que, de la mano de la justicia y la verdad, permitieran que la participación política fuera transparente, y garantista de un proceso que más

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

allá de validez, sea legitimador. Para la implementación de este punto del acuerdo, son necesarias inicialmente reformas institucionales en el plano nacional, que faciliten la creación de nuevos partidos políticos, que funcionen bajo un estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política; también, la puesta en funcionamiento de un Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política y en especial, la creación y distribución territorial de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.

Sin embargo, debe haber compromiso de todas las partes en conflicto para que la participación política, sea efectiva, incluyente y logre el mayor alto grado de participación de la sociedad civil y sea esta quien finalmente decida, quiénes serán los gobernantes que definirán la suerte de la Nación.

Sobre el particular y como pudo advertirse, a partir del año 2012, en Colombia se iniciaron oficialmente las conversaciones de paz, entre el grupo guerrillero de las FARC-EP y el gobierno nacional de Juan Manuel Santos, países garantes como Noruega y Cuba fueron los principales escenarios internacionales de dichas delegaciones de ambas partes, con la finalidad de terminar el conflicto interno armado que por más de cincuenta y dos años ha sumergido a Colombia en medio de la violencia, la masacre, la tortura y la muerte, evidenciando una clara violación a los derechos humanos de las personas en el territorio colombiano; una guerra que ha tenido sus orígenes desde la violencia bipartidista de los años 50 y que se ha prolongado a la actualidad dejando más de 250.000 personas fallecidas, sin contar los desaparecidos, ni muchas otras víctimas que jamás han sido encontradas.

Con el ascenso al poder de Juan Manuel Santos como presidente de la República, se establece un nuevo marco jurídico para la paz, bajo el cual, los guerrilleros se desmovilizarán

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

y se acogieran a planes de especial protección por parte del gobierno nacional para empezar el camino hacia el fin del conflicto armado interno (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

Con el inicio del marco jurídico para la paz, se pretendió poner fin al conflicto interno armado que ha sido la causa principal de muertes y modalidades de guerra en el Estado Colombiano, razón por la cual, en septiembre de 2012 se establecieron cinco puntos de negociaciones en la mesa entre los delegados de las FARC-EP, con su representante Iván Ríos y el gobierno del presidente Juan Manuel Santos a cargo de Humberto de la Calle.

El acuerdo final que trató los cinco temas fueron los siguientes: (I) Reforma Rural Integral, (II) Participación Política, (III) Cese al fuego bilateral y de hostilidades definitivo y la dejación de armas, (IV) Solución al problema de drogas ilícitas y (V) La reparación integral de las víctimas. A continuación, se hará referencia al contenido y alcance de la participación política.

**La participación política en los acuerdos de la Habana.**

El objetivo de este aparte es estudiar la participación política de los militantes de las FARC, así como las posibles curules que tendrán estos últimos, en desarrollo del punto dos del acuerdo final se trata sobre “Participación Política: Apertura democrática para construir la paz” (Alto Comisionado para la paz, 2016).

Justamente, para la construcción de la paz, es necesario rescatar lo que años atrás se había perdido en Colombia y que hace referencia al respeto, protección y garantías de exponer

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

ideologías políticas contrarias y nuevas a las que se han desarrollado a lo largo de la historia en el Estado Colombiano, siendo necesario encaminar el debate político del país por rumbos novedosos, para la construcción y determinación de la convivencia ciudadana (Alto Comisionado para la paz, 2016). Las nuevas tendencias sociales y políticas hacen que el país se transforme desde las áreas rurales y urbanas, con la disposición y finalidad que se lleve a cabo tales circunstancias de carácter genérico, razón por la cual, es obligación del Estado Colombiano, buscar metodologías y programas que pretendan garantizar y proteger tales derechos y el ejercicio de estos en un contexto de participación e inclusión de todos los sectores sociales, en las decisiones de la vida pública. De acuerdo con lo anterior, el contenido de la participación política gira en varios puntos determinados, que se explican a continuación:

### ***Derechos y garantías para el ejercicio pleno de la oposición frente al surgimiento de nuevos movimientos políticos del Acuerdo Final.***

El Acuerdo Final se centra en los mecanismos que utilizarán los grupos políticos, para garantizar las diferencias y que la oposición política que se ejerza en un futuro se haga en un marco de respeto a sus derechos, puesto que, como se ha demostrado en la historia nacional, los acuerdos finales en los procesos de paz, con grupos al margen de la Ley, terminan con la exterminación selectiva poco a poco, tal como sucedió con el exterminio de la Unión Patriótica en 1988 (Memoria Histórica, 2013).

Por ello se deben crear mecanismos, que permitan el debate armónico y democrático de las posturas e ideologías políticas de opositores y oficialistas sobre la política nacional, a partir de la construcción de escenarios en que se pueden dar las decisiones políticas, sociales y económicas del mismo Estado Colombiano.

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

El enfoque está en la construcción de los estatutos propios de cada partido político por medio de una comisión, para definir sus lineamientos y objetivos en el ejercicio de las garantías políticas, con la finalidad de reconocer las diferencias políticas y con ello la oposición que se ejerza al interior de la estructura del Estado Colombiano, entre los que se convocará a movimientos políticos por parte de las FARC como Marcha Patriótica y Congreso de los Pueblos para recibir las propuestas de los dirigentes de las FARC en la participación política de los mismos, durante campañas políticas de los departamentos en que tengan mayoría de seguidores (Alto Comisionado para la paz, 2016), todo esto, dentro de las comisiones establecidas en el Acuerdo Final.

En relación con las garantías para el ejercicio de los derechos políticos de los miembros de las FARC, se implementará y con ello se adoptará un nuevo sistema, el cual será denominado Sistema Integral para la Seguridad en el Ejercicio de la Política, que logre facilitar y asegurar de una manera u otra, las circunstancias en que se van a brindar todas las garantías frente a la participación política, que corresponda a los nuevos movimientos políticos y partidos que surjan después del acuerdo final, a quienes deberá reconocérseles personalidad jurídica.

Este primer componente del segundo punto de la participación política de los miembros del grupo guerrillero de las FARC, han sumergido en medio de nuevos horizontes, que serán los encargados de garantizar y respetar los derechos de los partidos y de los individuos, dentro del marco de un Estado Social y Democrático de Derecho, tal como lo establece el artículo primero de la Constitución Política Nacional, en el cual, todo colombiano queda amparado para la formación y ejercicio de los mecanismos de participación política, en

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

desarrollo de los civiles y políticos reconocidos además en las normas convencionales de derechos humanos (Pérez Escobar, 2008).

Retomando el punto sobre la implementación de un Sistema Integral para la Seguridad de los Partidos y Movimientos Políticos de Oposición, este deberá contener ciertos elementos que permitan implementar los acuerdos de paz con el gobierno y dentro de la estructura del Estado. Estos elementos son: (I) Una adecuación normativa e institucional que tenga ciertas funciones implementadas y establecidas en el Acuerdo Final, tales como la creación de un Sistema Integral para la vigilancia de las garantías y ejercicios políticos de las ideas opositoras en el país, la revisión de un marco normativo para castigar los delitos cometidos por quienes están haciendo política y el fortalecimiento de la investigación y el juzgamiento para procesar a aquellas personas que atenten contra integrantes de un movimiento o partido político que surja en la implementación de los Acuerdos Finales (Alto Comisionado para la paz, 2016).

En un segundo punto en la construcción del Sistema Integral para la Seguridad en el Ejercicio de la Política está: (II) La participación, que deberá enfocarse en la parte territorial, diferencial y equidad en género, para la garantía y efectiva protección de los derechos políticos de los desmovilizados; (III) Conformación de programas de protección especializada para los nuevos integrantes de los movimientos políticos, así como el incremento del análisis y nivel de riesgo, para proteger la vida e integridad y las demás libertades individuales, de quienes han sido elegidos por mayoría, para el ejercicio de un cargo público. Dicha evaluación de riesgos se realizará por una Comisión Interna que desarrolle las advertencias y aconseje al gobierno cuando hallan elementos de juicio y probatorios que indiquen un peligro a la vida o integridad de los dirigentes políticos de dichos movimientos, para que, con base en tales

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

informes, el gobierno implemente las medidas necesarias para el ejercicio de la participación política (Alto Comisionado para la paz, 2016).

Y por último dentro de los cuatro elementos que debe contener el Sistema Integral para la seguridad en el ejercicio de la participación política de los miembros de las FARC, se debe dar (IV) La evaluación y seguimiento de los Acuerdos de la Habana en materia de participación política.

*Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de no participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas.*

El segundo componente que desarrolla la participación política de las FARC es el relacionado con la adopción de mecanismos para la protección de los derechos y garantías necesarias, en el marco de los escenarios y debates políticos entre opositores y oficialistas del gobierno y las fuerzas políticas imperantes en el país.

En este aspecto, se evidencia como necesaria la adopción de mecanismos para garantizar el ejercicio de dichos derechos, en torno al reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento de todos los movimientos políticos de la nación colombiana (Alto Comisionado para la paz, 2016).

Por su parte, el Estado Colombiano por medio del gobierno nacional, deberá implementar como mecanismo para el fortalecimiento de la participación política, una Ley de garantías y promoción de la participación ciudadana, así como de otras actividades encaminadas al desarrollo de los movimientos sociales y políticos emergentes en la sociedad colombiana. Esto permitirá que se amparen los debates políticos y a su vez, se desarrolle

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

armónicamente el debate jurídico, que se concentra principalmente, en proteger a los líderes opositores, para evitar futuras matanzas políticas, asesinatos selectivos o exterminios de partidos políticos (Jaramillo, 2014).

Para los fines anteriores, el gobierno nacional deberá: (I) Garantizar el derecho al acceso oportuno y libre de la información oficial en el marco de la Constitución y la Ley, (II) reglamentar el derecho de réplica y rectificación y (III) trabajar de manera conjunta con las organizaciones y los movimientos sociales, para identificar sus capacidades y necesidades, en el desarrollo de la política interna (Alto Comisionado para la paz, 2016).

Dentro de este segundo punto, el gobierno nacional y el secretariado de las FARC se han comprometido a respetar y que, tras ello, las autoridades competentes respeten, garanticen y protejan las marchas, las protestas de manera pacífica, así como las demás manifestaciones de los opositores, sus movimientos y partidos políticos, a través del respeto a la libre movilización de dichos grupos, la protesta de manera pacífica y la permisión de las manifestaciones, en el ámbito de la legalidad.

Por otra parte, los negociadores se comprometen a permitir que, a través de los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, se hagan las debidas propagandas políticas y el ejercicio de las campañas de los nuevos movimientos y partidos políticos que surgen en el post conflicto (Alto Comisionado para la paz, 2016).

Bajo este segundo componente, las partes se comprometen a cumplir las garantías de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización, especialmente por razones de acción política y social (Alto Comisionado para la paz, 2016); para esto es necesario, una

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

formación en derechos humanos, en valores, en temas de convivencia ciudadana y paz, ya que, si las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz (Naciones Unidas. Asamblea General, 1999)

Los últimos dos puntos relacionados con los mecanismos que el Estado Colombiano debe adoptar para la promoción y participación política de los partidos y movimientos políticos al final del conflicto y con la firma del Acuerdo de paz definitivo, es el control de veedurías y observatorios de transparencia de derechos humanos, que ejerzan un control ciudadano en la mayoría del territorio nacional (Jaramillo, 2014), así como lo relacionado con los programas para el fortalecimiento de la democrática participativa, dentro de la democracia representativa establecida en el Estado Colombiano, según el preámbulo y desarrollo de la Carta Fundamental de 1991.

Bajo estos postulados, se llega al tercer punto, referido a las medidas efectivas para promover una mayor participación.

***Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local, de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones.***

El tercer componente que desarrolla el tema de la participación política de las FARC es el relacionado con aquellas medidas que el Estado Colombiano debe tomar en unión con miembros de las FARC-EP, para su inclusión en la vida política del país, bajo el principio de la pluralidad de partidos, a través de la ampliación oportuna de la protección idónea de

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

derecho de asociación, consagrado en la Constitución Política, y que las fuerzas de poder tanto de derecha como de izquierda deben respetar.

Las medidas efectivas que debe adoptar el Estado colombiano de manera interna para la promoción y libre participación de nuevas fuerzas políticas en el país deben ser: (I) Desligar la obtención y participación de la personalidad jurídica de los movimientos políticos en el país, (II) Diseñar un sistema de adquisición correspondiente y progresivo de derechos políticos, culturales y sociales para el surgimiento de nuevos partidos y movimientos políticos y (III) El sistema que vigile dichas medidas tendrá una vigencia primitiva de ocho años desde la firma del Acuerdo Final (Alto Comisionado para la paz, 2016).

Bajo este postulado, las FARC, al surgir como nueva fuerza política en el país, se desarrolla en las distintas áreas del territorio colombiano, participando en las decisiones políticas de la nación, en igualdad de garantías y en el marco de un sistema electoral transparente, a partir del ejercicio libre de la promoción de campañas electorales, propagandas, asambleas departamentales, reuniones políticas con miembros de los partidos, hasta el apoyo de las gestiones de los líderes políticos para la obtención y el respeto del electorado (Jaramillo, 2014).

Por otra parte, el Acuerdo Final entre las FARC y el Gobierno Nacional, impulsó principalmente la promoción de la transparencia en los procesos electorales del país (Alto Comisionado para la paz, 2016), entre los cuales el Gobierno Nacional se compromete: (I) Adelantar campañas de promoción de conductas que atenten contra la transparencia del proceso electoral, (II) Habilitar mecanismos en los cuales los ciudadanos podrán denunciar irregularidades en el proceso electoral, (III) Realizar auditoría técnica del censo electoral, (IV)

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

La conformación de tribunales electorales y tribunales especiales seccionales sobre los cuales exista en dichas regiones mayores riesgos de fraude electoral, todas estas medidas que quedaron implícitas en el proceso de paz y acuerdo final de las negociaciones en lo referente al punto segundo del Acuerdo final entre el gobierno nacional y los miembros del secretariado de las FARC-EP.

Lo anterior dentro de las medidas encaminadas a la promoción y mayor participación política de los grupos que se desmovilizarán dentro del marco del post conflicto, a su vez el Gobierno Nacional dejó sentado en los acuerdos finales, en aras de la construcción y mantenimiento de la promoción y participación democrática del Estado colombiano, determinando una mayor presencia y control estatal en las zonas más alejadas y olvidadas del territorio colombiano en el marco del conflicto interno armado, la construcción en dichas zonas de dieciséis circunscripciones transitorias especiales para la paz, con la votación y posterior elección de un total de dieciséis representantes a la Cámara de forma temporal y dos de manera transitoria (Alto Comisionado para la paz, 2016) en los cuales tanto partidos de derecha como de izquierda, incluyendo los nuevos que surjan después de la firma del Acuerdo Final, podrán ejercer mayor presencia para la construcción de la paz definitiva y duradera en el Estado colombiano.

En relación al tema de la representación de las FARC en el Congreso de la República, el Gobierno Nacional cedió las curules de las FARC, en diez, es decir que las FARC-EP contarán a partir del año 2018 con diez curules en total para el Congreso (Chavarro, 2016), estas tendrán sus divisiones en ambas cámaras del Congreso colombiano, las cuales serán cinco curules para el Senado y cinco curules para la Cámara de Representantes, en una

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

división que según el Gobierno Nacional y la prensa colombiana parece adecuada y equitativamente distribuida, aseguró el Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo (Chavarro, 2016), a su vez, luego de haberse conocido el Acuerdo Final en el tercer trimestre del año 2016, las FARC para el año 2018, tendrán tres voceros en el Senado de la República y tres otros voceros en la Cámara de Representantes, a pesar de que estos no tengan votos (Chavarro, 2016).

Con dicha participación política, las FARC entran a desarrollar a partir del año legislativo 2018, a ser parte oficial en el Congreso de la República, además de conformar circunscripciones territoriales en los departamentos y municipios más alejados y abandonados por el Estado colombiano, en aras de representar mayoritariamente las decisiones políticas de los mismos, y para las exigencias de las garantías necesarias, dentro de la construcción del debate jurídico, político, social y económico de la sociedad colombiana, para la demostración de una cultura más democrática en asuntos de debates políticos en el interior del país, esto dentro de las responsabilidades que adquiere el gobierno colombiano y el Estado en cabeza del Presidente al comprometerse a la implementación y desarrollo, así como la materialización de los acuerdos de paz en Colombia, dejando por sentado el contenido y la procedencia del punto dos del acuerdo definitivo y final entre los voceros del gobierno nacional y los voceros del secretariado de las FARC, en aras de analizar y determinar la participación política de los miembros de las FARC en el Congreso y en la vida política del país.

En resumen, el contenido de la participación política de Las Farc, tiene como referentes los siguientes: (I) Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del acuerdo

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

final, incluyendo el acceso a los medios de comunicación, (II) Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas y (III) Medidas efectivas para promover mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad (Rico Chavarro, 2016), resaltando que estos puntos que desarrollan la futura participación política de las FARC a partir del año 2018, es el compromiso de implementarlos, crearlos, respetarlos y materializarlos por parte del Gobierno Nacional y de los miembros del grupo guerrillero de las FARC.

En el desarrollo de la participación política, tanto el Estado colombiano por medio del Gobierno Nacional como el grupo guerrillero de las FARC, se han comprometido a respetar y ejercer la literalidad y complejidad de los puntos del Acuerdo final, firmado por ambas partes y partícipes en el conflicto interno armado, en la ciudad de la Habana, Cuba el día 24 de Agosto de 2016 (Gobierno, 2017), y que su firma vino a desempeñarse en dos momentos históricos, el primero en la ciudad de Cartagena el 26 de septiembre del año 2016, y el último y definitivo para su implementación en el ordenamiento jurídico interno el día 24 de noviembre del mismo año en la ciudad de Bogotá por parte del presidente de Colombia Juan Manuel Santos y el máximo líder de las FARC Rodrigo Londoño, Timochenko.

Luego de desarrollar, reconocer e identificar los puntos resolutivos y el contenido detallado del segundo tema de debate en el acuerdo final en cuanto a la participación política de las FARC en Colombia, se proseguirá a analizar sus alcances e implementación del mismo acuerdo al interior del país, por medio del Fast track del Congreso, de las decisiones judiciales adoptadas por la Corte Constitucional, así como los distintos mecanismos internos con que

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

cuenta el Gobierno Nacional otorgados por la Constitución y la Ley para su implementación y materialización del mismo Acuerdo Final, para trasladarlo de un Acuerdo exterior y adoptarlo como parte del ordenamiento jurídico interno, después del fallido 02 de Octubre de 2016, en el que el plebiscito sobre la refrendación e implementación de los Acuerdos, la victoria fue del No, se analizarán los detalles de su alcance y de su implementación en el sistema político y jurídico interno colombiano.

### **Alcances e Implementación de los Acuerdos de Paz en Colombia**

Con el Acto Legislativo 01 del año 2016 se creó una figura jurídica llamada “fast track” o “tránsito rápido” con el fin de agilizar la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto armado sufrido durante décadas en el territorio nacional, y de esa forma, trabajar por la construcción de la paz estable y duradera; es así como se autoriza al Congreso para producir actos legislativos en una sola vuelta con cuatro debates, resaltado la especialidad en el procedimiento de esta mecanismo excepcional, salvaguardando siempre la Constitución Política de Colombia. Dentro de este Acto Legislativo se implementó un procedimiento especial de reforma constitucional en tres etapas específicamente: una refrendación popular, etapa parlamentaria y una instancia de control constitucional automático, por esta razón, la Corte Constitucional debe hacer una revisión del procedimiento trabajado en la implementación (C-699, 2016).

Ahora bien, dentro del Acto Legislativo 01 de 2016 se establece una habilitación legislativa extraordinaria para que el Presidente de la República expida decretos y leyes, asegurando la implementación y el desarrollo de los acuerdos finales para la terminación del

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

conflicto, sujetándose al control constitucional posterior en su entrada en vigencia dentro de los dos meses siguientes a su expedición, esta habilitación es temporal pues solo puede ejercerse esta facultad dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del Acto Legislativo. Estos mecanismos no trasgreden la identidad y los principios del Estado Social de Derecho ni tampoco la supremacía constitucional y el control constitucional de las leyes, y siempre se debe respetar la rigidez de la Constitución, puesto que la implementación ágil, integral y digna de los procesos de paz de otros países resultaron siendo positivos (C-699, 2016).

Los procedimientos legislativos rápidos se han utilizado en diversos países con el fin de implementar leyes de vital importancia para el progreso del país, por ello, el Fast Track genera credibilidad en la esfera nacional e internacional de la implementación de los Acuerdos de Paz; de igual forma, el criterio de finalidad debe apuntar a facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final, así como ofrecer garantías de cumplimiento puesto que estos acuerdos tienen un grado de urgencia, y por ende, se deben adoptar por la vía extraordinaria de sostenibilidad del proceso de paz (Uprimny, 2016).

En el marco de esta normatividad, debe en todo caso, quedar claro que además de que el Estado colombiano brinde garantías de participación política y ejercicio de la oposición, en un contexto de respeto por los derechos humanos y que dicho escenario sea transparente y no se tergiverse la información, los alcances reales de la participación política, los tendrán que definir el pueblo, de acuerdo a la confianza y legitimidad que logre el grupo político de LAS FARC, en los territorios regionales y nacionales. En este aspecto, tendrá gran relevancia, los imaginarios sociales que se han manejado a través de la historia y que pueden incidir en la

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

toma de decisiones, las dinámicas sociales y culturales de cada región, la transparencia con la que se manejen los procesos y las recomendaciones que emita la Comunidad Internacional.

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

### Conclusiones

El ordenamiento jurídico colombiano, a partir de 1991, sufrió notables cambios en el sistema jerárquico de las normas y en la manera de guiar la actividad del legislador y de los operadores de justicia. En efecto, antes de la entrada en vigor de la Carta Política promulgada en dicho año, el sistema normativo, tanto sustancial como procesal obedecía a una lógica legocentrista, en la que todo giraba alrededor del cumplimiento estricto y casi ciego de la ley, como materialización de la herencia del positivismo jurídico, que antepuso la validez de la norma por encima de consideraciones de justicia. En este contexto, el imperio de la ley rigió el quehacer de las ramas del poder público y la Constitución se entendía en sentido formal, de acuerdo con el desarrollo que de ella hiciera el legislador.

En este ámbito, no existía un discurso jurídico ni político de respeto por los derechos humanos, por lo que, si bien el Texto Constitucional traía un catálogo de estos, éstos se consideraban letra muerta, al no estar provistos de mecanismos judiciales efectivos que los hicieran exigibles. De ahí que la protección efectiva de los derechos humanos no se tenía como base legitimadora del quehacer del legislador, ni del juez. Por el contrario, la garantía de la seguridad nacional y la institucionalidad forjó un modelo normativo y social de exclusión de la diferencia y la otredad.

Bajo esta filosofía, en la relación entre el derecho internacional y el derecho interno, se manejaba una teoría dualista, según la cual, las normas del primero, no podían permear el ámbito de regulación del segundo y la vida del Estado y los individuos en el país, únicamente

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

estaba regulada por los cánones estrictos de la ley. Por ello, era poca o nula la obligatoriedad de las normas del derecho internacional en el contexto doméstico.

En este interregno, los procesos de paz surtidos en Colombia no tenían como baremo las exigencias de la comunidad internacional y por ello, sólo debían observar lo impuesto por la Constitución y la ley, y en todo caso, haciendo prevalecer un discurso de la seguridad nacional y del mantenimiento del *estatus quo*, por lo que no existían verdaderas garantías para la reincorporación a la vida civil de los integrantes de los grupos armados desmovilizados.

Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Carta Política de 1991, tomó vida el principio de Supremacía Constitucional, y con éste el entendimiento de la Constitución en sentido material, es decir, interpretada a la luz de los tratados internacionales de derechos humanos y en general, del Derecho Internacional, al cual se integran, las normas convencionales y consuetudinarias, y dentro de éstas, las de *ius cogens*, que imponen unos mínimos universales de humanidad, de los cuales, ningún Estado se puede apartar, aun cuando transite hacia un proceso de paz.

Justamente, recién promulgada la Carta Política, el deseo del constituyente primario, dejaba entrever una aparente contradicción entre la supremacía del texto constitucional planteado en el art. 4 y la prevalencia de las normas convencionales del derecho internacional de derechos humanos, conforme el art. 93 de la norma superior. Contradicción, que fue solucionada por la Corte a través del concepto de bloque de constitucionalidad, según el cual, los tratados internacionales que no hacen parte formal de la Constitución deben interpretarse con ella en el marco del control constitucional de las leyes y también para determinar el contenido y alcance de los derechos humanos.

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

En tal sentido, los parámetros que surgieron en el marco del derecho internacional empezaron a permear el derecho interno, adquiriendo el mismo grado de obligatoriedad que la norma superior. Por ello, por primera vez, con carácter vinculante las distintas ramas del poder público encontraron un límite y a la vez una guía, en los estándares del derecho internacional.

Esta obligatoriedad en la incorporación del derecho internacional en el ámbito nacional fue reforzada con el control de convencionalidad, concepto desarrollado por la Corte Interamericana de derechos humanos, según el cual, los jueces están obligados a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención Americana de derechos humanos, no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer una especie de “control de convencionalidad” entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención.

En el marco del control de constitucionalidad y convencionalidad, al Estado se le imponen unos estándares mínimos, de los cuales no se puede apartar, y que en el caso del conflicto armado tienen que ver con la garantía de verdad, justicia y reparación; prerrogativas que son inherentes a la persona humana, y por tanto deben respetarse, protegerse y garantizarse, independiente de que se encuentren contempladas en la norma escrita, lo cual es posible a partir de la cláusula constitucional establecida en el art. 94 superior, interpretada bajo los principios generales del derecho internacional, que reivindican el cumplimiento de buena fe, de las obligaciones adquiridas por el Estado en el ámbito internacional.

Esto significa que el Estado y los grupos armados que entregan las armas en el contexto del proceso de paz, deben comprometerse seriamente a garantizar la verdad de las

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

circunstancias de modo, tiempo, y lugar en que tuvieron lugar las violaciones a los derechos humanos; la justicia que no solo debe verse desde un plano retributivo, sino restaurativo, y finalmente frente a la reparación, ésta debe cubrir no solo los daños materiales, sino también los inmateriales.

Esta filosofía del derecho internacional es coherente con los marcos teóricos planteados sobre la paz, entendida desde una perspectiva “positiva” y “personal”, en la que no se niega el conflicto, se aprende a vivir con él, en un marco de garantías equitativas de derechos y libertades públicas, ideario posible a partir del compromiso de las partes que negocian la salida del conflicto armado.

En este contexto, es de cardinal importancia la no repetición como garantía que los grupos negociadores deben materializar en el posconflicto. La no reiteración en los hechos depende de un adecuado proceso de resocialización en el que se garanticen los derechos civiles y políticos de la población que se desmoviliza. Bajo este entendimiento, el derecho a elegir y ser elegido, no solo debe verse como una apertura democrática a grupos minoritarios, excluidos en la historia de la participación política de Colombia, sino como una posibilidad de reconstruir tejido social, a partir de la aceptación e inclusión del otro y como la manera más idónea de cumplir el estándar internacional de no repetición.

Justamente el surgimiento del conflicto armado en Colombia, al igual que en El Salvador y Guatemala, obedeció a reformas agrarias inequitativas para la población campesina, la represión armada de la participación política de grupos minoritarios y la negación de la diferencia, contexto en el que –como se ha dicho–, el modelo constitucional al no tener cláusulas de inclusión y no corresponder a los planteamientos del derecho

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

internacional, reforzaba un discurso de seguridad nacional, apoyado en el mantenimiento del poder y del *status quo*.

Precisamente, la doctrina de la Seguridad Nacional que países de Centro América y Latinoamérica heredaron, hizo que los Estados limitaran bruscamente los derechos y garantías individuales, siendo éste el terreno propicio para el surgimiento de los conflictos armados, permeados por la inequidad frente a los bienes y servicios del Estado.

Los procesos de paz que se han dado en los últimos años en países como El Salvador y Guatemala representan avances notables para salir del conflicto armado interno. Cada uno con sus recovecos y, sin embargo, han logrado que los grupos armados alzados en armas logren una inserción a la vida civil, en la que además se les ha permitido la participación política.

El proceso de paz que se ha venido adelantando por el Estado Colombiano y las Farc, en los últimos años, sin duda también es un avance significativo frente a la materialización de los postulados constitucionales e internacionales. Los primeros, en tanto, la participación política –que se les va a otorgar– facilita el respeto, protección y garantía del derecho a la igualdad en un sentido material, sin entenderla como una forma de homologar, sino como una manera de incluir al “otro”, a quien siempre se había tenido o entendido como diferente y excluido.

Por su parte, los presupuestos internacionales, se vivifican en cuanto a la pretensión de universalidad en la reivindicación de los derechos humanos. Así las cosas, el derecho político al sufragio universal, busca tener una demanda de generalidad en los países, independiente de cuál sea su modelo de ordenación jurídico y social. A la luz de estos postulados, todas las

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

personas sin ninguna diferencia deben ostentar el derecho a elegir y ser elegido, si se entiende que la base legitimadora del poder es la soberanía representada en el pueblo a través de la democracia representativa. Sin embargo, esta debe partir de una concepción integradora y por ello es viable hablar de democracia participativa, en la que es necesario integrar a grupos que nunca habían estado involucrados en la vida política del país.

Igualmente, los estándares internacionales, demandan un verdadero compromiso de las partes, en cuanto a garantizar la incorporación en la vida civil de las guerrillas, que no solo está encaminada a lograr una resocialización efectiva, sino que además se encauza hacia la no repetición de los hechos, lo cual sólo es posible, a partir de la cohesión y reconstrucción del tejido social.

Aquí es donde cobra importancia y valor la participación política de las Farc en el marco del posconflicto. En la implementación y ejecución efectiva, se deben tener en cuenta, el marco teórico esbozado, para que se logre una paz en un sentido positivo, siendo necesario que se involucren las experiencias comparadas de países como el Salvador y Guatemala, en el sentido de evaluar concienzudamente los desaciertos de dichos Estados en la materia, para descartarlos en Colombia, así como aprovechar las fortalezas de aquellos estados, claro está, teniendo en cuenta el contexto histórico, social y cultural en el que se vive.

Lo que sí no se puede perder de vista, es que deben existir garantías para quienes entregan las armas, no solo frente al respeto a sus vidas, sino al ejercicio limpio, equilibrado e impecable del poder político, el cual debe devenir netamente del pueblo y no debe ser impuesto por los negociadores en la implementación de los acuerdos de paz.

## **CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Los alcances de la participación política, debe en todo caso, definirlos el pueblo colombiano, como se hizo en El Salvador y Guatemala; en el primer caso, con más éxitos que en el segundo, en materia de representatividad en el poder político de los grupos guerrilleros.

Ello no solo depende de las garantías reales de participación política que otorgue el gobierno colombiano, también está circunscrito a la historia que ha marcado el trasegar del poder en el país, a los imaginarios sociales de la población civil, al grado de aceptación que los miembros de la guerrilla tengan en la ciudadanía, a las estrategias políticas y de buen gobierno que tenga el nuevo partido político, a la no repetición de la violencia armada, a la no repetición de actos violentos, al diseño de políticas públicas en las que tenga una verdadera materialización los derechos humanos de la población.

En este ámbito y comoquiera que los acuerdos de la Habana entre el Gobierno Nacional y las Farc disponen diferentes mecanismos de justicia, verdad y reparación distintas a las tradicionales, es imperioso para el ex grupo armado y en aras de ganar confianza y credibilidad, contribuir al logro de estos derechos inherentes de las víctimas.

Ha sido característico en El Salvador y Guatemala, la concesión de amnistías tanto de grupos armados irregulares como de las Fuerzas Oficiales, con el fin de viabilizar la participación política y con ello garantizar la no repetición de actos violentos. En este aspecto, hay que reconocer que el Estado colombiano en el marco del proceso de paz, ha avanzado en más ventajas respecto de los países del istmo.

Lo anterior teniendo en cuenta que la participación política en Colombia, no se dará en un marco de impunidad, ya que, frente a las violaciones graves a los derechos humanos e

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

infracciones al derecho internacional humanitario, se ha previsto una justicia penal especial para la paz, que respetará las etapas de investigación, juzgamiento y sanción.

Empero, aunque las sanciones no impliquen necesariamente la privación de la libertad *intramuros*, no puede decirse, en todo caso, que tendrá lugar la impunidad, debido a que existen sanciones alternativas que permiten una resocialización idónea y adecuada y ello conduce a una verdadera garantía de no repetición.

Asimismo, se debe tener presente que el Acuerdo de paz colombiano, a diferencia de los acuerdos de paz de Guatemala y El Salvador, ha contado desde sus inicios con la activa participación de las víctimas y ello ha permitido que sean escuchadas para el restablecimiento de sus derechos, ahí donde han sido conculcados. Esta participación que no tuvo ni Guatemala ni Salvador, pudo haber tenido repercusiones en la acogida de los nuevos partidos políticos por parte del pueblo.

Igualmente, de la satisfacción que tanto las víctimas como la sociedad colombiana encuentren con respecto a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación, teniendo como base el grado de contribución del grupo FARC, dependerá el apoyo de la ciudadanía en las urnas.

Esto explica que, en Colombia, al igual que en el Salvador y Guatemala, la contemplación de la participación política en los acuerdos de paz y la apertura a las elecciones es apenas el primer paso, de tantos que debe atravesar la participación política de ex grupos armados.

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Por ello, se vuelve trascendental el trabajo mancomunado entre el Gobierno, los nuevos grupos políticos, la población y la Comunidad Internacional. Los dos primeros, más allá de garantizar que la violencia no va a volver a tener lugar, o que la misma se minimizará, deben aunar esfuerzos para que la participación política sea equitativa y se garantice que grupos que han sido históricamente discriminados puedan decidir sobre el itinerario de las decisiones públicas que afectan o benefician a todos los habitantes.

Por su parte, la población es quien en últimas legitima el proceso y delimita los alcances de la participación política; es ella quien define si la misma alcanzará altos niveles de representatividad, como sucedió en el Salvador, o si definitivamente los esfuerzos quedaron en alianzas con otros partidos políticos, en los que el grado de representación del grupo armado que un día entregó las armas es nulo, como el caso de Guatemala. En este contexto, la población debe ser restaurada moralmente frente a los efectos que por tanto tiempo generó el conflicto armado interno, a través de la garantía de sus derechos y con la restauración de valores y una cultura de paz.

Finalmente, la Comunidad Internacional como órgano veedor y observador, será quien mida el justo equilibrio entre los intereses de todas las partes, verificando el cumplimiento de los puntos contenidos en los acuerdos y coadyuvando en el logro de una paz positiva para Colombia, que se aproxime a estándares de duración y estabilidad.

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA****Bibliografía**

\_\_\_\_\_. (2014). *Comisión de Conciliación Nacional*. Obtenido de

<http://www.comisiondeconciliacion.co/>

Acevedo, A. (10 de agosto de 2015). *Constitucionalismo y derechos humanos: Reflexión sobre conflicto, proceso de paz y postconflicto*. Obtenido de

<http://derechoshumanosyconstitucionalismo.blogspot.com.co/2015/08/reflexion-sobre-conflicto-proceso-de.html>

Acnur. (7 de agosto de 1987). *Acuerdo de Esquipulas II. Procedimiento para establecer la paz estable y duradera en centroamérica*. Obtenido de

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2530.pdf>

Alto Comisionado para la paz. (24 de noviembre de 2016). *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Obtenido de

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Angeleri, S., & Villalón, M. (1998). Sobre armas y urnas: pactos y acuerdos entre los gobiernos y las guerrillas colombianas contemporáneas. *Cuestiones Políticas*(21), 75-100.

Arboleda, P. (2013). La agenda de paz: participación política de Las Farc EP y la Justicia transicional en Colombia. *Jurídicas*, 10(2), 119-143.

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Arias, M., & Rampf, D. (s.f.). Entrega o dejación de armas. Aportes para desenredar el debate.

*Cien días vistos por el CINEP*, 84, 11-14.

Ariño, A. (2004). *Introducción al proceso de paz*. Barcelona, España: Edifici MRA (Mòdul Recerca A).

Ariza, L., & Iturralde, M. (2011). *Los muros de la infamia*. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Artiga González, Á. (2013). *Reforma política en el Salvador*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Asociación de Investigación y Estudios Sociales ASIES. (2004). *Guatemala: monografía de los partidos políticos 2000-2004*. Guatemala: ASIES.

Asociación Nacional de Ayuda Solidaria ANDA. (2016). *Justicia Especial para la Paz: Amnistía e indulto: cartilla para prisioneras y prisioneros políticos*. Bogotá: ANDA.

Atehortúa, A. (2010). El golpe de rojas y el poder de los militares. *Revista Folios*, enero-junio(31), 33-48.

Atehortúa, A. (2001). Las fuerzas militares en Colombia. *Revista Historia y Espacio*(17), 133-166.

Ayala, C. (1999). Frente Nacional: acuerdo bipartidista y alternación en el poder. *Revista Credencial Historia*(119), 13-35.

Azpuru, D. (2007). *Construyendo la democracia en sociedades de posconflicto. Un enfoque comparado entre Guatemala y el Salvador*. Costa Rica: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo IDRC ; F&G Editores.

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

Banrepcultural. (2015). *El Frente Nacional*. Obtenido de

[http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/el\\_frente\\_nacional](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/el_frente_nacional)

Banrepcultural. (s.f.). *Participación política*. Obtenido de

[http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Participaci%C3%B3n\\_pol%C3%ADtica](http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Participaci%C3%B3n_pol%C3%ADtica)

Barbosa, F. (16 de marzo de 2015). El proceso de paz y sus límites en el derecho internacional. *El Tiempo*, pág. Archivo.

Barnes, C. (mayo de 15 de 2000). *Democratizing peace making processes*. Obtenido de

[http://www.c-r.org/sites/c-r.org/files/accord%2013\\_2democratizing%20peacemaking%20processes\\_2002\\_eng.pdf](http://www.c-r.org/sites/c-r.org/files/accord%2013_2democratizing%20peacemaking%20processes_2002_eng.pdf)

Bello, M. (2013). Presentación. En Centro Nacional de Memoria histórica, *¡BASTA YA!*

*Colombia: Memorias de guerra y dignidad* (págs. 19-28). Bogotá: Imprenta Nacional.

Benítez, M. (2016). Guerra y posconflicto en Guatemala: búsqueda de justicia antes y después de los acuerdos de paz. *Revista CS*, 19(Mayo - Agosto), 141-166.

Beristain, C. (2005). Reconciliación luego de conflictos violentos: un marco teórico. En G.

Pacheco, R. Ames, & Inter-American Institute of Human Rights, *Verdad, justicia y*

*reparación: desafíos para la democracia y la convivencia social* (págs. 15-52). Chile:

Instituto Interamericano de Derechos Humanos ; Instituto Internacional para la

Democracia y la Asistencia Electoral .

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Bobbio, N. (2012). *Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política*.

México: Fondo de Cultura Económica.

Carpizo, J. (2009). Tendencias actuales del constitucionalismo latinoamericano. *Revista*

*Derecho del Estado. Nueva serie*(23), 7-36.

Carranza, J. (2008). *Infracciones graves al derecho internacional humanitario y crímenes de*

*lesa humanidad en el Código Penal. Incorpora los tratados internacionales* (3a ed.).

Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica.

Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile, Serie C. No. 154 (Corte Interamericana de

Derechos Humanos 26 de septiembre de 2006).

Caso Barrios Altos Vs. Perú, Serie C. No. 75 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 14

de marzo de 2001).

Caso Comerciantes Vs. Colombia, 19 Serie C. No. 109 (Corte Interamericana de Derechos

Humanos 5 de julio de 2004).

Caso Gelman Vs Uruguay, Serie C. No. 221 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 24

de febrero de 2011).

Caso masacres de el Mozote y lugares aledaños vs. El salvador, Serie C. No. 252 (Corte

Interamericana de Derechos Humanos 25 de octubre de 2012).

Caso Rodríguez Vera y otros (desaparecidos del Palacio de Justicia) vs. Colombia, Serie C.

No. 287 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 14 de noviembre de 2014).

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

Centro de Investigación y Educación Popular CINEP. (2013). *Aportes a los diálogos de paz: participación política y negociaciones de paz. Una mirada en detalle a los alcances de la participación política en el marco de las negociaciones entre el Gobierno Nacional y LAS FARC -EP en la Habana*. Bogotá: CINEP.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Informe General Grupo de Memoria Histórica*. Bogotá: Imprenta nacional.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. En C. N. Histórica, *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Informe General Grupo de Memoria Histórica* (págs. 111-194). Bogotá: Imprenta Nacional.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las Farc 1949-2013* (3a ed.). Bogotá: CNMH.

Ciro, A., & Correa, M. (2014). Transformación estructural del Ejército colombiano. Construcción de escenarios futuros. *Revista Científica General José María Córdova*, 12(13), 19-88.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*. s.l.: OEA ; CIDH.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Guatemala, memoria del silencio*. Guatemala: Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Comité Internacional de la Cruz Roja. (8 de junio de 1977). *Protocolo II adicional a los*

*Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los*

*conflictos armados sin carácter internacional, 1977. Obtenido de*

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm>

Congreso de Colombia. (23 de marzo de 1994). *Ley 130. Por la cual se dicta el estatuto*

*básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación*

*y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones. Obtenido de*

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4814>

Congreso de Colombia. (25 de julio de 2005). *Ley 975. Por la cual se dictan disposiciones*

*para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la*

*ley y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Obtenido de*

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17161>

Congreso de la República. (31 de julio de 2012). *Acto Legislativo 01. Por medio del cual se*

*establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22*

*de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Obtenido de*

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48679>

Congreso de la República de Colombia. (3 de diciembre de 2012). *Ley 1592. Por medio de la*

*cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 y se dictan otras*

*disposiciones. Diario Oficial 48633. Obtenido de*

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50829>

Consejo de Estado. (26 de Marzo de 2014). *Sentencia 2000-03876. Consejo de estado explica*

*por qué la nación debe asumir reparaciones en daños causados por grupos armados*

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

*ilegales*. Obtenido de

[http://legal.legis.com.co/document?obra=jurcol&document=jurcol\\_f638e6aca689017e0430a010151017e](http://legal.legis.com.co/document?obra=jurcol&document=jurcol_f638e6aca689017e0430a010151017e)

Consejo de Estado. (31 de julio de 2014). *Sentencia 2014-02077. Improcedencia de acción de tutela – continuación del proceso de paz*. Obtenido de

[http://legal.legis.com.co/document?obra=jurcol&document=jurcol\\_02cc4e155a80000ce0530a010151000c](http://legal.legis.com.co/document?obra=jurcol&document=jurcol_02cc4e155a80000ce0530a010151000c)

*Constitución política de Colombia* (29a ed.). (2007). Bogotá: Leyer.

Contreras, D., Aldana, C., Soto, E., & Castillo, M. (2006). *Guatemala ayer y hoy* (4a ed.).

Editorial Piedra Santa.

Corte Constitucional. (02 de julio de 1992). *Sentencia T-439. Acción de tutela/minorías políticas*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-439-92.htm>

Corte Constitucional. (14 de abril de 1994). *Sentencia C-180. Revisión constitucional del proyecto de ley estatutaria No. 92/1992 Senado - 282/1993 Cámara, "por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana"*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-180-94.htm>

Corte Constitucional. (18 de mayo de 1995). *Sentencia C-225. Revisión constitucional del "Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional"*

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

*(Protocolo II)*". Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/c-225-95.htm>

Corte Constitucional. (29 de marzo de 2012). *Sentencia C-253A. Demandas de inconstitucionalidad contra los artículos 3 y 75 (parciales) de la Ley 1448 del 10 de junio de 2011*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-253A-12.htm>

Corte Constitucional. (28 de agosto de 2013). *Sentencia C-579. Referencia: expediente D - 9499. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2012 (parcial)*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/C-579-13.htm>

Corte Constitucional. (6 de agosto de 2014). *Sentencia C-577. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1º (parcial) y el artículo 3º del Acto Legislativo 1 de 2012*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-577-14.htm>

Corte Constitucional. (8 de abril de 2015). *Sentencia C-150. Proyecto de ley estatutaria sobre mecanismos de participación ciudadana*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-150-15.htm>

Corte Constitucional. (13 de diciembre de 2016). *Sentencia C-699. Acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 1 y 2 (parciales) del Acto Legislativo 01 de 2016*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-699-16.htm>

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (15 de mayo de 2013). *Acta 148, Radicado 33118. Sentencia contra el ex congresista, Doctor César Pérez García*. Obtenido de [http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/sentencias/SentenciaExcongresistaCesarPerez15mayo2013\\_33118.pdf](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/sentencias/SentenciaExcongresistaCesarPerez15mayo2013_33118.pdf)

D'Alessandro, M. (2010). Los partidos políticos y la representación democrática: La evolución de su desarrollo teórico. *Anales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas*, 2, [en línea].

De Greiff, P. (2008). *The Handbook of Reparations*. New York: Oxford University Press.

De La Calle, H. (5 de Julio de 2015). "Por bien o por mal, el proceso de paz se está acabando". (J. Gossaín, Entrevistador)

Demanda de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos Contra la República de Colombia, Caso 12.531. Manuel Cepeda Vargas (Corte Interamericana de Derechos Humanos 14 de noviembre de 2008).

Díaz, B. (30 de agosto de 2004). *Introducción a la democracia participativa*. Obtenido de <http://www.sociedad-estado.com.ar/wp-content/uploads/2012/03/DEMOCRACIA%20PARTICIPATIVA.pdf>

Dreir, R. (1998). *Gustav Radbruch, Hans Kelsen y Carl Schmitt. Estado y derecho*. (Haller, Ed.) Viena: Springer.

Duguit, L. (2005). *Manual de Derecho Constitucional*. Madrid: Comares.

Ejército Nacional de Colombia. (2016). *Plan Estratégico Institucional 2016 - 2018*. Obtenido de <https://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=406505&download=Y>

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

El Espectador. Política. (5 de Febrero de 2013). El obstáculo de la participación política de las

Farc. *El Espectador*, pág. (Redacción Política).

Elías, J. (2011). La masacre obrera de 1928 en la zona bananera del Magdalena-Colombia.

Una historia inconclusa. *Andes [en línea]*, 22(enero-junio), 1-27.

Eraso, D. (2012). *El papel social del militar en el posconflicto colombiano*. (Ensayo

argumentativo): Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Ciencias

Economicas. Administracion de Empresas Bogotá, Colombia.

Fajardo, D. (2014). *Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su*

*persistencia y sus efectos mas profundos en la sociedad colombiana*. Bogotá: Espacio

crítico ; Universidad Externado de Colombia.

Ferrero, G. (2013). *El Poder: los genios invisibles de la ciudad*. Madrid: Tecnos.

Fisas, V. (2010). El proceso de paz en Colombia. *Quaderns de Construcció de Pau*(17), 1-18.

Fisas, V. (2010). Introducción a los procesos de paz. *Quaderns de Construcció de Pau*(12), 1-

24.

Franco, J. (2016). *El derecho humano al voto*. México: CNDH. (Colección de textos sobre

derechos humanos).

Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización* (Vol.

7). Bilbao: Gernika Gogoratus.

Galula, D. (1964). *Counterinsurgency Warfare: theory and practice*. Westport, Connecticut:

Praeger Security International (PSI Classics of the Counterinsurgency Era).

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

García, M. R., & Seligson, M. (2014). *Cultura política de la democracia en Colombia, 2013:*

*actitudes democráticas en el contexto del proceso de paz.* Bogotá: Universidad de los Andes; USAID.

Gibson, J. (2001). Does Truth Lead To Reconciliation? Testing the Causal Assumptions of the

South African Truth and Reconciliation Process. *AJPS American Journal of Political Science*, 48(2), 201-217.

Gómez, C. (2016). La justicia especial para la paz: modelo de justicia transicional acorde con

las orientaciones y tendencias modernas del derecho y de la justicia. *Derecho penal y criminología*, 37(102), 31-68.

Gómez, J., Grau, A., Giulia, A., & Jabbaz, M. (s.f.). *Técnicas cualitativas de investigación*

*social.* Obtenido de [http://ocw.uv.es/ciencias-sociales-y-juridicas/tecnicas-cualitativas-de-investigacion-social/tema\\_6\\_investigacion\\_documental.pdf](http://ocw.uv.es/ciencias-sociales-y-juridicas/tecnicas-cualitativas-de-investigacion-social/tema_6_investigacion_documental.pdf)

González, F. (2014). *Poder y violencia en Colombia.* Bogotá: Cinep.

Grueso, D. (1987). La toma del palacio de justicia, el régimen y el manejo del Estado. *Boletín*

*Socioeconómico*(17), 76-92.

Guarin, R. (13 de febrero de 2013). *Colombia: democracia incompleta. Introducción a la*

*oposición política.* Obtenido de

<https://www.yumpu.com/es/document/view/14493300/colombia-democracia-incompleta-introduccion-a-la-oposicion-politica>

Gutiérrez, A. (2012). Negociaciones de paz en Colombia, 1982-2009. Un estado del arte.

*Estudios políticos*, 40(enero-junio), 175-200.

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Habermas, H. (1982). *Conocimiento e interés*. Madrid: Taurus.

Hicks, D. (1988). *Education for peace : issues, principles and practice in the classroom*.

Londres: Routledge.

Hueso, A., & Cascant i Sempere, M. J. (2012). *Metodología y técnicas cuantitativas de investigación*. Valencia: Universitat Politècnica de València.

Informe No. 41/15: Gustavo Giraldo Villamizar Durán y otros. informe de fondo, 12.335; 12.336; 12.757; 12.711 (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 28 de julio de 2015).

Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos (IEGAP). (2013). Procesos de paz: un referente el Salvador. En U. M. Granada, *Resolución de conflictos: cuatro referentes, Irlanda del Norte, Guatemala, El Salvador, Sudáfrica* (págs. 26-32). Bogotá: Editorial Universidad Militar Nueva Granada.

Instituto de investigaciones económicas y sociales. (1997). *Acuerdos de paz: firmados por el gobierno de la república de guatemala y la unidad revolucionaria nacional guatemalteca URNG* (2da ed.). Guatemala: Universidad Rafael Landívar ; Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA).

Jaramillo, S. (2014). *Todo lo que debería saber sobre el proceso de paz. Visión, realidades y avances en las conversaciones que adelanta el gobierno nacional en la Habana*.

Obtenido de <http://www.kas.de/wf/doc/12888-1442-4-30.pdf>

Jellinek, G. (2012). *Teoría General del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica.

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Jiménez, C. (2009). Aplicación e instrumentalización de la doctrina de seguridad nacional en Colombia (1978- 1982) : efectos en materia de derechos humanos. *Colección, 20*([enlínea]), 75-105.

Jiménez, F. (2008). *Cultura de paz, educación y valores*. Ciudad de México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Kelsen, H. (2009). *Teoría pura del derecho*. Buenos Aires: Eudeba .

Lasillavacía. (17 de Abril de 2013). *Así fue la fuerza de los argumentos entre Antonio Navarro Wolff y José Félix Lafaurie*. Obtenido de <http://lasillavacia.com/si-o-no/asi-fue-la-fuerza-de-los-argumentos-entre-antonio-navarro-wolff-y-jose-felix-lafaurie-55223>

Lemaitre, J. (2011). *La paz en cuestión: La guerra y la paz en la Asamblea Constituyente de 1991*. Bogotá: Universidad de los Andes.

López, A. (2015). Las leyes del Llano 1952-1953: conceptos fundamentales. *Dialectica Libertadora*(8), 160-176.

López, D., & Sánchez, A. (2008). La armonización del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho penal colombiano. *Revista Colombiana de Derecho Internacional*(12), 317-352.

López, W. (1999). Las políticas de paz y los procesos de negociación en Colombia. Breve balance y perspectivas. *Convergencia*(19), 245-274.

Lora, E. (. (2007). Breve panorama de las reforma judicial en América Latina: objetivos, desafíos y resultados. En Banco Mundial de Desarrollo, *El estado de las reformas del Estado en América Latina* (págs. 99-138). Bogotá: Mayol Ediciones.

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

- Lund, M. (2002). What Kind of Peace is Being Built? Taking Stock on Peacebuilding and Charting Next Steps. *Discussion Paper, prepared on the occasion of the tenth anniversary of Agenda For Peace* (págs. 15-45). Ottawa, Canada: International Development Research Centre IDRC.
- Martín, I. (1981). La guerra civil en el Salvador. *Estudios Centroamericanos, ECA*, 36(387-388), 17-32.
- Martínez, J. (2010). Maras en El Salvador y su relación con el crimen organizado transnacional. *Policy paper*(31), [enlínea].
- Medina, C., & López, D. (9 de julio de 2013). Alternativas sobre la participación política de las FARC. *Ámbito jurídico*.
- Mejía, M. (2002). Construir educativamente el conflicto: hacia una pedagogía de la negociación cultural. *Nomadas*, [enlínea], 24-39.
- Méndez, M. (25 de julio de 2011). *Revisión de la literatura especializada en reconciliación (documento de trabajo)*. Obtenido de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/08551.pdf>
- Ministerio de Defensa Nacional. (24 de diciembre de 1965). *Decreto Legislativo 3398. Por el cual se organiza la defensa nacional*. Obtenido de [https://www.minjusticia.gov.co/portals/0/MJD/docs/decreto\\_3398\\_1965.htm](https://www.minjusticia.gov.co/portals/0/MJD/docs/decreto_3398_1965.htm)
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. (23 de Septiembre de 2016). *Jurisdicción especial para la paz: Preguntas y respuestas*.

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Obtenido de

<https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Audios/PREGUNTASYRESPUESTAS.pdf>

Molano, A. (2015). *El posconflicto en Colombia: Reflexiones y propuestas para recorrer la transición*. Bogotá: Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga: Fundación Konrad Adenauer Colombia,.

Molina, J., & Pérez, C. (s.f.). *Participación política*. Obtenido de

[http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/participacion\\_politica.htm](http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/participacion_politica.htm)

Monroy, M. (2012). *Derecho Internacional Público*. Bogotá: Temis.

Morales, J. (12-13 de noviembre de 2013). *Esbozo de una estrategia postconflicto*. Obtenido de [http://cider.uniandes.edu.co/@Eventos/Eventos/Evento\\_Posconflicto12-13-nov2013/CIDER%20%20Esbozo%20de%20estrategia%20post-conflicto1.pdf](http://cider.uniandes.edu.co/@Eventos/Eventos/Evento_Posconflicto12-13-nov2013/CIDER%20%20Esbozo%20de%20estrategia%20post-conflicto1.pdf)

Morales, M. (2004). *Interpretación académica del proceso de negociación política en el salvador, a 13 años de la firma de los acuerdos de paz: 1992-2004*. Obtenido de [http://www.avizora.com/publicaciones/politica\\_y\\_economia\\_americanas/textos/0044\\_acuerdos\\_gobierno\\_elsalvador\\_fmIn.htm](http://www.avizora.com/publicaciones/politica_y_economia_americanas/textos/0044_acuerdos_gobierno_elsalvador_fmIn.htm)

Moreno, O. (2011). *Estatuto de seguridad nacional: efecto colateral de la pacificación forzada. Caso: Santiago de Cali (1978-1982)*. (Trabajo de Grado para optar por el título de Licenciada en Historia): Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Licenciatura en Historia. Santiago de Cali, Colombia.

Muñoz, F., & Molina, B. (2004). *Manual de Paz y Conflictos*. Granada: Universidad de Granada y Conserjería de Educación de la Junta de Andalucía.

## CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

Naciones Unidas. (28 de febrero de 2004). Para lograr la paz en Colombia se necesitan justicia, verdad y reparación. Reflexiones sobre la necesidad de aplicar los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación...superar el conflicto armado interno en Colombia y lograr una Paz duradera. *Seminario Internacional “Experiencias de alternatividad penal en procesos de paz”* (págs. 1-21 [en línea]). Barcelona: Naciones Unidas; HCHR.

Naciones Unidas. (s.f.). *Género y mantenimiento de la paz. Las mujeres y los hombres experimentan los conflictos de manera diferente y, por lo tanto, también entienden la paz de manera diferente*. Obtenido de <http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/women/>

Naciones Unidas. Asamblea General. (1999). Declaración y programa de acción sobre una cultura de paz. 53/243. *Quincuagésimo tercer período de sesiones. Tema 31 del programa* (págs. 1-11). s.l.: ONU.

Naciones Unidas. Derechos Humanos. (17 de diciembre de 1979). *Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169*. Obtenido de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.aspx>

Naciones Unidas. Oficina del alto comisionado. (27 de agosto de 1990). Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptados en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. *Octavo Congreso de las*

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

*Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente* (pág. [enlínea]). Habana, Cuba: Naciones Unidas.

Nasi, C. (2007). *Cuando callan los fusiles. Impacto de la paz negociada en Colombia y en Centro América*. Bogotá: Grupo Editorial Norma .

Ochoa, L. (18 de septiembre de 2013). *Componentes epistemológicos y metodológicos de la hermeneútica en investigación educativa*. Obtenido de <https://goo.gl/wW1SiL>

Orellana, O. (2010). Criminología y control social. *Revista de Criminología y Sociedad*, [enlínea].

Organización de Estados Americanos. (22 de noviembre de 1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: OEA.

Osse, A. (s.f.). *Entender la labor policial: Recursos para activistas de derechos humanos*. Madrid: Amnistía Internacional EDAI.

Palacios, J. (7 de septiembre de 2013). *Emisora Ecos del Combeima. Participación política*. Obtenido de <http://www.ecosdelcombeima.com/columna-29979-participacion-politica>

Parada, P. (2012). El proceso político colombiano durante el gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1982). *Eleuthera*, 7(julio-diciembre), 135-166.

Paredes, Z., & Díaz, N. (2007). Lo orígenes del Frente Nacional en Colombia. *Presente y pasado. Revista de historia*, 12 (enero-junio)(23), 179-190.

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Pérez Royo, J. (2012). *Curso de Derecho Constitucional*. Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.

Pérez, Á. (28 de Enero de 2005). *Las Fuerzas Armadas como servicio público: percepción y realidad*. Obtenido de Grupo de Estudios Estratégicos GEES:  
<http://gees.org/articulos/las-fuerzas-armadas-como-servicio-publico-percepcion-y-realidad>

Pichardo, I. (2002). Concepto de Estado. En *Introducción a la nueva administración pública de México* (2a ed., Vol. 1, págs. 13-17). México: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

Porras, A. (1983). Ordenamiento de la defensa, poder militar y régimen constitucional en España. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Epoca)*, septiembre-ocubre(35), 183-234.

Presidencia de la República. (02 de Junio de 2001). *Decreto 1072. Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 8º. de la Ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 548 de 1999*. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1830561>

Presidencia de la República. SIG. (Junio de 2015). *El papel de las Fuerzas Armadas en el proceso de paz ha sido, es y seguirá siendo determinante, manifestó el Presidente Santos*. Obtenido de  
[http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Junio/Paginas/20150601\\_08-El-papel-de-las-Fuerzas-Armadas-en-el-proceso-de-paz-ha-sido-es-y-seguira-siendo-determinante.aspx](http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2015/Junio/Paginas/20150601_08-El-papel-de-las-Fuerzas-Armadas-en-el-proceso-de-paz-ha-sido-es-y-seguira-siendo-determinante.aspx)

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Ramírez, G. (2007). Globalización, paz y derecho internacional. En G. Ramírez, & M.

Baquero, *El Derecho en el contexto de la globalización* (págs. 309-349). Bogotá:

Universidad Externado de Colombia.

Ramírez, J. (2010). *Thomas Hobbes y el Estado absoluto: del Estado de razón al Estado de*

*terror*. Medellín: Universidad de Antioquia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

(Colección mejores trabajos de grado).

Reardon, B. (1993). *Woman and Peace, Feminist Visions of Global Security*. Albany: State

University of New York Press.

Relinque, M., & Martín, J. (2008). Insurgencia y contrainsurgencia. *Boletín de*

*Información*(304), 67-84.

República de El Salvador. (1992). *Acuerdos de paz*. México: Secretaría General de

Comunicaciones.

Reyes, C. (2015). *Las fuerzas militares en las operaciones de paz ante un escenario de*

*postconflicto*. (Monografía de grado): Universidad Militar Nueva Granada; Programa

de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Bogotá, Colombia.

Rodríguez, G., Gil, J., & García, E. (1996). *Enfoques de la Investigación Cualitativa*. Granada,

España: Ediciones Aljibe.

Roland, P. (2002). Peacebuilding in Central America Reproducing the Sources of Conflict?

*International Peacekeeping*, 9(4), 39-68.

Romero, M. (25 de noviembre de 2010). "El acceso a la tierra ha sido el eje del conflicto

armado". [en línea]. (Revista Semana, Entrevistador)

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Salgado, H. (2015). La amnistía y su doctrina. *Revista jurídica online*, 103-113.

Sánchez, G. (2009). *Pasado y presente de la violencia en Colombia*. Medellín: Universidad Nacional.

Sánchez, M. (2009). La cultura de la paz: teorías y realidades. *Pensamiento Jurídico*(26), 113-142.

Schettini, P. (2012). *Análisis de datos cualitativos en la investigación social*. La Plata: Editorial de la Universidad de la Plata.

Schroeder, C. (2009). *La influencia de la participación de Colombia en la guerra de Corea en la construcción de la nueva mentalidad del Ejército Nacional entre 1951 hasta 1982, 20-50*. (Monografía de grado presentada como requisito para optar al título de Politólogo): Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Facultad de Ciencia Política y Gobierno. Bogotá, Colombia.

Semana. (11 de septiembre de 2013). *Mesa de La Habana: cero y van dos*. Obtenido de <http://www.semana.com/nacion/articulo/acuerdo-de-participacion-politica-de-las-farc/364070-3>

The United States Institute of Peace. (13 de julio de 2001). *Truth Commission: Truth and Reconciliation Commission (Comisión de la Verdad y Reconciliación, CVR) Peru 01. Capítulo 1. Fundamentos de la reconciliación*. Obtenido de [https://www.usip.org/sites/default/files/file/resources/collections/commissions/Peru01-Report/Peru01-Report\\_Vol9.pdf](https://www.usip.org/sites/default/files/file/resources/collections/commissions/Peru01-Report/Peru01-Report_Vol9.pdf)

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

- Tuvilla, J. (2004). *Cultura de paz, fundamentos y claves educativas*. Bilbao: Desclée de Brower.
- UNAD. (s.f.). *Investigación cualitativa*. Obtenido de [http://datateca.unad.edu.co/contenidos/401122/InCuali/leccin\\_12.html](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/401122/InCuali/leccin_12.html)
- Unesco. (2009). *Plan de acción: Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Primera etapa*. Nueva York: Naciones Unidas; Unesco; OHCHR.
- Uribe, Á. (. (24 de septiembre de 2015). Las nueve críticas de Uribe al pacto de Santos con las FARC. *Infobae*, pág. [en línea].
- Uribe, D. (2002). *La paz es una tregua. Solución pacífica de conflictos internacionales*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Valencia, A. (2011). El juicio a Rojas Pinilla y la construcción de la memoria colectiva de los años cincuenta en Colombia. *Universitas Humanística*, 72(72), [en línea].
- Vargas, V. (7 de Diciembre de 2007). *La tenencia de la tierra: un problema en Colombia*. Obtenido de <http://prensarural.org/spip/spip.php?article1288>
- Vásquez, M. (2007). La iglesia y la violencia bipartidista en Colombia (1946-1953): análisis historiográfico. *Anuario de Historia de la Iglesia*(16), 309-334.
- Velásquez, C. (2015). La fuerza pública que requiere el postconflicto. *Working papers FIP*(13), 1-28.
- Velásquez, F., & González, E. (2003). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Bogotá: Fundación Corona.

**CONSTRUIR LA PAZ, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA**

Vidal, J., & Molina, C. (2009). *Derecho Constitucional General e Instituciones Políticas Colombianas* (Décima ed.). Bogotá: Legis Editores S.A.

Vidanes, J. (2007). La educación para la paz y la no violencia. *Revista Iberoamericana de Educación - Experiencias e Innovaciones*, 2(42), [en línea].

Vigo, A. (2002). Hans-Georg Gadamer y la filosofía hermenéutica: la comprensión como ideal y tarea. *Estudios Políticos número 87*, 235-249.

Villacorta, C. (2014). EL FMLN en el Salvador: de la revolución a la negociación. *Revista contemporánea*, 1(5), 1-30.

Villalobos, J. (2000). *Sin vencedores ni vencidos: Pacificación y reconciliación en El Salvador*. San Salvador: Instituto para un Nuevo El Salvador INELSA.

Villarraga, Á. (2008). Se inician los acuerdos parciales con las guerrillas. En *Biblioteca de la paz 1986–1990. Se inician acuerdos parciales. Pacto político con el M–19*. Bogotá: Fundación de Cultura Económica.

Villarraga, Á. (2015). *Los procesos de paz en Colombia, 1982-2014: documento resumen*. Bogotá: Fundación de Cultura Democrática (Biblioteca de la paz: serie el proceso de la paz en Colombia, 1982-2013).

Villavicencio, F. (1996). Proceso de paz y administración de justicia en El Salvador. *Dialnet*, 27, 91-95.